

Resumen

El presente Trabajo Final de Graduación presenta un análisis comparativo respecto de los resultados obtenidos por Chile y Australia frente a Estados Unidos, en el marco de las negociaciones del Trans-Pacific Partnership, relativas a tópicos relacionados con el Capítulo 18 de dicho acuerdo comercial multilateral, referente a los Derechos de Propiedad Intelectual.

Esta investigación contempla además un acápite especial, dedicado a analizar la forma en que China es vista actualmente por Estados Unidos, en consideración a su sostenido avance económico y comercial en la Región Asia -Pacífico.

El desarrollo de este trabajo se ha estructurado bajo un enfoque deductivo, presentando el fenómeno de la globalización como el marco general en que el TPP ha ido evolucionando, posteriormente, el estudio va analizando de forma más detallada las condiciones en que los dos países a comparar, Chile y Australia, se encuentran al momento de negociar las temáticas relativas a Propiedad Intelectual que en este estudio se han seleccionado y que son las siguientes:

- La Sección F de este tratado, correspondiente a “Patentes y Datos de Pruebas u Otros Datos No Divulgados”, en específico, la Subsección C: “Medidas Relacionadas con Productos Farmacéuticos”.
- La Sección H, “Derecho de Autor y Derechos Conexos”, en específico los “Derechos de Autor”.
- Sección J, “Proveedores de Servicio de Internet”

Este Trabajo Final de Graduación también contempla una revisión de las principales funciones de los organismos internacionales relativos a la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, la OMPI y la OMC.

De manera resumida, se puede señalar que los resultados obtenidos por ambos Estados, sujetos del estudio, son aparentemente similares, sin embargo, una segunda reflexión respecto de las asimetrías que presenta la globalización puede llevar a conclusiones distintas, por lo menos en ciertos aspectos relativos, por ejemplo, al acceso a ciertos bienes y servicios culturales o científicos; que promuevan el desarrollo de la creatividad e innovación en países en vía de desarrollo.

1. INTRODUCCIÓN

El valor de la generación de ideas, su desarrollo y posterior aplicación, así como la importancia que estos procesos tienen para el crecimiento económico, artístico y científico de los Estados y de sus habitantes, en tiempos en que se tiende de manera acelerada y sostenida a formar parte, de una u otra forma, del fenómeno de la globalización, van generando cambios sustanciales en el escenario internacional y generando intereses, que son defendidos por los distintos actores del sistema internacional.

En el marco de la globalización y de sus procesos, el trabajo que a continuación se presenta, analiza aspectos puntuales del desarrollo de un tratado comercial que ha venido generando controversia y polémica, especialmente en los países de Asia y de la costa del Pacífico. Este acuerdo de libre comercio ha sido denominado Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica o TPP, por sus siglas en inglés, Trans-Pacific Partnership.

El Trans-Pacific Partnership corresponde a un tratado de integración económica, que involucra a 12 países del área Asia-Pacífico, siendo estos: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. De acuerdo a información oficial entregada por la Dirección General de Relaciones Internacionales (DIRECON), este acuerdo, por su envergadura involucra a una población de 812 millones de habitantes y al 40% del PIB mundial.

La negociación de este acuerdo ha sido compleja y ha generado discusiones en distintos ámbitos, entre los que se pueden mencionar el político y el académico.

Además, se ha generado bastante controversia, por la percepción de la sociedad civil respecto del secretismo que ha rodeado el proceso y especialmente por la forma en que Estados Unidos, en su posición de la economía más poderosa entre los países involucrados, ha presionado para establecer las reglas que más favorezcan sus objetivos de dominio económico en el Asia- Pacífico.

Dada la significancia que este acuerdo tiene para el futuro del comercio internacional, considerando la reconfiguración que la economía mundial está atravesando, esto es, tendiendo a un marcado desarrollo de acuerdos bilaterales y regionales, que han avanzado con mayor velocidad de lo que la Organización Mundial de Comercio ha podido accionar, en pos de la regulación y mejora del comercio internacional, se observa la importancia de investigar y ofrecer un análisis de las negociaciones que podrían llevar a la concreción de este tratado; en el cual Chile participa bajo su estrategia de apertura comercial. En vista de lo expuesto, se estima relevante generar una investigación relativa a las negociaciones de una de las materias más discutidas del acuerdo, esta es la "Propiedad Intelectual", mirada como una de las aristas que más interés ha generado en este proceso internacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

Las razones que motivan el desarrollo y estudio de este tema y los motivos que provocan el interés de los distintos actores del sistema internacional por mantener el dominio sobre la generación y avance en la producción de Propiedad Intelectual son múltiples, a continuación, se destacan algunas de las razones y motivos más relevantes:

- Generación o producción de Propiedad Intelectual en determinadas zonas geográficas: El desarrollo y aplicación de la Propiedad Intelectual se da en mayor nivel en las áreas donde se encuentran las potencias más importantes del escenario internacional, estos es, EE.UU, algunos países de Asia, de Europa y Oceanía, lo que genera un dominio sobre esta posibilidad de progreso, restringiéndolo a dichos lugares.
- Valoración de la Propiedad Intelectual como un activo intangible: Desde el punto de vista económico, para las empresas, la Propiedad Intelectual, el desarrollo de ideas innovadoras, su aplicación en los procesos productivos y en los bienes generados en distintos rubros, constituye parte significativa de los activos de dichas compañías.
- Fortalecimiento del poder en el escenario internacional: Desde el punto de vista político, los gobiernos de los países que ostentan un mayor desarrollo de la Propiedad Intelectual se encuentran interesados en mantener esa ventaja competitiva y estratégica, sobre el resto de los gobiernos, condicionando el uso de estos derechos según su conveniencia.

La combinación de intereses económicos y políticos, asociados al desarrollo, aplicación y uso de los Derechos de Propiedad intelectual generan interrogantes, que son de sumo interés y que nos permiten reflexionar sobre la relevancia que la aplicación del ingenio y el estudio en distintas áreas han llegado a adquirir en la actualidad.

Como se ha señalado en párrafos anteriores, Chile forma parte del TPP y su participación tiene un carácter especial, ya que nuestro país se integró desde un inicio a las negociaciones del denominado “P4”, acuerdo previo al TPP, donde participaron Brunei Darussalam, Chile, Singapur y Nueva Zelandia y que sentó las bases para el nacimiento del actual Trans-Pacific Partnership.

Dadas las características del P4, que contemplaba una cláusula especial, denominada “cláusula evolutiva”, se otorgaba a este acuerdo la posibilidad de ampliar la participación a más países, además de los ya citados, de esta forma es que EE.UU se suma a este tratado, lo que produce un cambio radical en la evolución que va tomando este acuerdo, generando un desequilibrio crítico en los poderes negociadores al interior del conglomerado de países participantes.

Se debe considerar que la entrada de EE.UU al TPP, está asociada a la exclusión de China, un tema que este trabajo aborda en su parte final.

Los antecedentes expuestos, la relevancia que esta negociación podría tener para la región Asia- Pacífico, lo novedoso, las complicaciones que este proceso ha presentado y los variados participantes del sistema internacional que se han involucrado en él, fundamentan y generan la necesidad de investigar y analizar este fenómeno internacional.

El acuerdo TPP ha resultado un proceso complejo, con múltiples tipos y niveles de economías en juego, el quiebre del equilibrio que la participación de EE.UU ha producido en las negociaciones, donde Chile es uno de los actores, genera para efectos de este estudio, la necesidad de incorporar una mirada local hacia un proyecto político-económico regional, que plantea el siguiente problema:

2.1 Problema a Investigar:

“Los resultados de las negociaciones obtenidos por Chile en materia de Propiedad Intelectual, en el proceso TPP, en su condición de país en desarrollo, en comparación con los resultados obtenidos por Australia, país calificado por las autoridades chilenas como “like-minded country”, de nivel desarrollado, fueron aparentemente similares; frente a las condiciones que EE.UU deseaba imponer, sin embargo, la realidad asimétrica de la globalización nos señala que: los beneficios futuros de estas negociaciones no serán tantos como se espera para Chile”.

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo General

Habiendo planteado el problema que se investigará, el objetivo general que se pretenden cumplir con este trabajo es:

- Presentar un análisis exploratorio relativo a la importancia de la Propiedad Intelectual en el sistema internacional bajo la óptica de la globalización en el marco del TPP.

2.2.2 Objetivos Específicos

- Analizar las condiciones de aplicación de los mecanismos de protección de los Derechos de Propiedad intelectual en Chile y Australia, tras las negociaciones internacionales del TPP.
- Presentar un análisis del interés de EE.UU por incluir o no a China en el escenario futuro del TPP.

Para desarrollar la investigación que se presenta, la hipótesis, que contempla este Trabajo Final de Graduación es la siguiente:

2.3 Hipótesis

“Nuestro país y Australia son países cuya forma de enfrentar los desafíos globales y regionales los ha caracterizado como “like-minded countries”, Chile y Australia presentan, sin embargo, marcadas diferencias en su nivel de desarrollo y peso en el sistema internacional, por lo tanto, la incorporación de EE.UU al TPP y su objetivo de establecer sus reglas en materia de Propiedad Intelectual podrían provocar un cambio en las condiciones ya establecidas en esta materia y causar perjuicios al desarrollo nacional; dadas la condiciones de economía menos desarrollada y dada la menor significancia política de nuestro país en el contexto internacional”

El presente trabajo, ha sido desarrollado bajo la metodología de un análisis deductivo, la investigación se ha planteado, como se podrá apreciar, situando el análisis primero en el marco de la globalización como fenómeno actual, revisando el rol de las multinacionales en la agenda internacional y poniendo de manifiesto su creciente poder como nuevos actores del sistema internacional.

Acercándonos un poco más a nuestra situación regional y nacional el presente trabajo intenta presentar los principales mecanismos de tipo regionalista que Chile ha desarrollado para integrarse al comercio internacional, en base a su ubicación geográfica, con clara orientación al Asia Pacífico. En este marco se destacan dos instrumentos que han conectado a nuestro país y que han servido de impulso para sus proyectos económicos internacionales, estos son APEC y la Alianza del Pacífico, quienes han tomado entre sus tareas la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual como parte de sus labores.

Avanzando a un nivel más específico de la investigación y teniendo un marco respecto de la visión de expansión comercial de nuestro país, en base a bloques económicos, es necesario mencionar algunos puntos fundamentales que nos permitan entrar en materia de Propiedad Intelectual, esto requiere exponer algunos puntos relevantes de dos organizaciones que regulan esta materia, en este sentido, se ha desarrollado un acápite de este trabajo relativo al concepto de Propiedad Intelectual y al rol de la OMPI y la OMC.

Luego de haber revisado el concepto de Propiedad Intelectual y los principales organismos que regulan esta materia a nivel internacional, se muestra una revisión del nacimiento y desarrollo del Trans-Pacific Partnership, esto es desde el establecimiento del P4 hasta la incorporación de Japón como último país en entrar al círculo de negociadores.

La presentación del nacimiento del TPP y su evolución nos permite señalar los temas que componen este acuerdo y entrar al análisis comparativo de las negociaciones, Chile-EE.UU y Australia-EE.UU en materia de Propiedad Intelectual relativa a los puntos seleccionados para esta investigación, que son los siguientes:

- La Sección F de este tratado, correspondiente a “Patentes y Datos de Pruebas u Otros Datos No Divulgados”, en específico, la Subsección C: “Medidas Relacionadas con Productos Farmacéuticos”.
- La Sección H: “Derecho de Autor y Derechos Conexos”, en específico los “Derechos de Autor”.
- Sección J: “Proveedores de Servicio de Internet”

En la presente investigación se incluyen además entrevistas a expertos extranjeros y nacionales, efectuadas por el autor de este trabajo, provenientes de organismos internacionales, del ámbito académico y de Aduanas. Los entrevistados entregarán sus apreciaciones respecto de materias como el papel que ha venido cumpliendo la OMC y sobre la no inclusión de China en el TPP.

Por último, al cierre del trabajo se presentan las consideraciones finales del autor respecto de las temáticas abordadas en el presente TFG.

CAPÍTULO I

1. EL FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN Y EL ROL DE LOS NUEVOS ACTORES: LAS MULTINACIONALES.

El escenario económico internacional ha sufrido grandes cambios, especialmente en las últimas tres décadas, factores tales como: los veloces avances tecnológicos y el desarrollo de mejores y más efectivos medios de comunicación, donde internet ha jugado un papel preponderante –entre otras características por su instantaneidad y los menores costos que ofrece su uso-, una fuerte liberalización del comercio y un más fluido intercambio de capitales, así como el nacimiento de múltiples acuerdos de libre comercio y la concepción de facilitación del comercio, por parte de las autoridades fiscalizadoras de Aduanas a nivel internacional, objeto de agilizar el intercambio de mercancías a nivel global, han determinado una re-configuración del comercio internacional.

El actual escenario económico mundial se está desarrollando al amparo de una institucionalidad internacional cada vez más compleja, impulsada primordialmente por los países tradicionalmente más desarrollados, sin embargo, el avance de la globalización y los cambios tecnológicos antes citados han determinado “el surgimiento de competidores nuevos y destacados como China, la India y en general, Asia-Pacífico”¹ .

Desde la óptica de la política económica esta institucionalidad, cada vez más compleja, se asocia al régimen de comercio internacional y su contante evolución.

El contexto arriba descrito lleva necesariamente a reflexionar sobre la relación economía - globalización y en especial sobre el comportamiento del comercio como parte integrante del escenario económico global. La relación entre la evolución económico-comercial y la globalización es un tema manifiesto, especialmente si observamos el desarrollo comercial de la región Asia-Pacífico, área geográfica donde nuestro país ha venido proyectándose objeto de tomar ventaja de su posición en el pacífico y en la cual comparte similitudes en la manera de proyectar su comercio internacional con el otro país cuyas acciones, en torno a las negociaciones del TPP serán abordadas en este Trabajo Final de Graduación: Australia.

Las similitudes y diferencias con que Chile y Australia abordaron las negociaciones del TPP, en materia de Propiedad Intelectual, serán un tema central en esta investigación y se revisarán en un acápite específico del presente trabajo.

Como señala el título de este apartado y para dar un contexto general al presente trabajo, se revisará a continuación el concepto de globalización, para

¹ Rosales V., Osvaldo, “La globalización y los nuevos escenarios del comercio internacional”, Pág. 78, Revista Cepal 97 –Abril 2009-, [en línea] [fecha de consulta 11 de enero 2016]. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11272/097077095_es.pdf?sequence=1

posteriormente relacionarlo gradualmente con el sistema internacional de comercio y con el rol de las multinacionales como nuevos actores del sistema Internacional.

El concepto de globalización ha sido definido de múltiples formas, por connotados autores, entre las definiciones revisadas podemos citar, a modo de ejemplo, las tres siguientes:

- Según Castells, “Es el proceso resultante de la capacidad de ciertas actividades de funcionar como una unidad en tiempo real a escala planetaria”²
- Según Anthony Giddens, “La intensificación en escala mundial de las relaciones sociales que enlazan localidades muy distantes, de tal modo de lo que ocurre en una está determinado por acontecimientos sucedidos a muchas millas de distancia y viceversa”³
- Según Vázquez-Barquero, “Generalmente se describe la globalización a través de indicadores que reflejan el desarrollo de la economía global, la internacionalización del sistema productivo y de los mercados, la reducción del papel económico del Estado y el creciente protagonismo de las empresas multinacionales”⁴.

Al revisar estas definiciones se podría señalar que, tratándose de un concepto tan utilizado, no existe una definición única para referirse a ella, en este mismo sentido, el connotado autor Celestino del Arenal nos indica que “no existe ninguna interpretación concreta de la globalización que haya alcanzado la condición de ortodoxia en los círculos académicos”⁵.

La diversidad de definiciones que se le atribuyen a la globalización, según lo visto es real, de esta forma estudios de organizaciones internacionales, en este caso, el Banco Mundial, que nos sirve de ejemplo, también apoyan dicha reflexión:

“Asombrosamente, tratándose de un término de uso tan extendido como la globalización, al parecer no existe una definición exacta y ampliamente aceptada. De hecho, la variedad de significados que se le atribuye parece ir en aumento, en lugar

² Allard Neumann, Raul, “Las empresas multinacionales en la globalización. Relaciones con los estados”, Pág.62, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile (2007), [en línea] [fecha de consulta 06 de noviembre de 2014]. Disponible en: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/14154/14459>

³ Rivas Mira, Fernando Alfonso, “Teoría de la globalización y el foro de Cooperación Económica Asia Pacífico”, Pag. 957, Diciembre de 1997, [en línea] [fecha de consulta 06 de noviembre de 2014]. Disponible en: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/329/2/RCE2.pdf>

⁴ Vázquez-Barquero, Antonio, “Desarrollo endógeno y globalización”, EURE (Santiago) v.26 n.79 Santiago dic. 2000, [en línea] [fecha de consulta 13 de marzo de 2016]. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0250-71612000007900003&script=sci_arttext#

⁵ Celestino del Arenal, “Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales”, Pag. 186, [en línea] [fecha de consulta 07 de noviembre de 2014]. Disponible en: http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf

de disminuir con el paso del tiempo, adquiriendo connotaciones culturales, políticas y de otros tipos además de la económica.⁶

En vista de lo anterior y dados los múltiples alcances que se le atribuyen al concepto de globalización, considerando la materia sobre la que este trabajo trata, se intentará efectuar una revisión de la globalización y su relación con la economía internacional, en especial sobre el sistema internacional de comercio, contexto en el que se desarrolla esta investigación.

Ahora, se revisarán algunas definiciones específicas de globalización económica, objeto de rescatar los conceptos que actúen como comunes denominadores de ella, se debe señalar que, la presente revisión no constituye una lista exhaustiva, si pretende tomar la opinión de organismos y autores de renombre en la materia, para reflexionar sobre su significado:

- El Banco Mundial: “Se relaciona con el hecho de que en los últimos años una parte de la actividad económica del mundo que aumenta en forma vertiginosa parece estar teniendo lugar entre personas que viven en países diferentes (en lugar de en el mismo país).⁷
- El autor Manuel Castells, ya citado previamente, reflexiona sobre la globalización económica y nos señala lo siguiente: “La economía global no es, en términos de empleo, sino una pequeña parte de la economía mundial. Pero es la parte decisiva. La economía global incluye, en su núcleo fundamental, la globalización de los mercados financieros, cuyo comportamiento determina los movimientos de capital, las monedas, el crédito y por tanto las economías en todos los países”.
- Ernesto Ottone: “De manera sumaria podemos señalar que el proceso de globalización enmarca la generación de una economía caracterizada por la extensión sin precedentes de los mercados financieros, la importancia creciente del mercado internacional, la creciente producción de bienes y servicios a través de las empresas transnacionales y la globalización de las actividades científicas y tecnológicas”⁸.

Como se puede apreciar, de las definiciones arriba expuestas, al menos se puede señalar que, los autores citados coinciden en que, la actividad económica actualmente y cada vez con mayor intensidad se está llevando a cabo en diversas regiones del planeta, aprovechando las economías generadas por las empresas

⁶ Banco Mundial, [en línea] [fecha de consulta 07 de noviembre de 2014]. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/temas/globalizacion/cuestiones1.htm>

⁷ Banco Mundial, [en línea] [fecha de consulta 07 de noviembre de 2014]. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/temas/globalizacion/cuestiones1.htm>

⁸ Ottone Fernandez, Ernesto, Conferencia: "La globalización y la integración de América Latina al mundo de hoy", Pag.3, En: Universidad S. Buenaventura, Cartagena de Indias – Colombia (12 – 13 Febrero de 2004). [en línea] [fecha de consulta 11 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.cepal.org/noticias/paginas/0/24210/GlobalizacionylaIntegracion.pdf>

multinacionales, que intentan optimizar el uso de sus recursos, estructurando diversos y complejos sistemas de producción, al mismo tiempo que asistimos a una era donde los mercados financieros, la tecnología y ciencia se van globalizando.

El sistema internacional contemporáneo ha sufrido o se ha visto enfrentado a una serie de cambios que no se deben ignorar. El análisis de las relaciones internacionales actuales debe enfocarse desde una mirada que debe aceptar la incorporación, cada día con más fuerza, de nuevos actores, de esta forma y aunque la visión clásica y aún una de las más influyentes entre los internacionalistas es la visión “estado-céntrica”, con el Estado-nación como su unidad básica, sin embargo, no se puede desconocer que en un mundo globalizado, las interacciones en el sistema internacional se van generando entre un creciente número de actores, que se multiplican en un mundo que trabaja a escala de procesos globales.

En relación al párrafo arriba expuesto, el presente trabajo no pretende establecer que la visión “Estado-céntrica” es incorrecta, pero si plantea la posibilidad de reflexionar acerca de la importancia que unidades relacionadas, por ejemplo, al mundo de la economía y el comercio han adquirido en el entorno globalizado que vivimos. El mundo globalizado al que se hace referencia es aquel que se sitúa en un ambiente que tiende cada vez más a la interdependencia, como ejemplo, vemos la producción de distintos bienes finales cuyo proceso de fabricación se produce en distintos lugares del mundo.

Como se pudo observar y discutir durante el transcurso del programa de Magister y como lo plantea el Profesor Raúl Allard N., “la naturaleza de la globalización nos lleva a ampliar el número de actores”⁹, es así como entre ellos contamos además de los Estados (los actores tradicionales del sistema internacional) y los organismos internacionales gubernamentales, a actores nuevos como las empresas transnacionales y las organizaciones no gubernamentales.

Entre la multiplicidad de actores que interactúan en este ambiente dinámico y en constante cambio se encuentran organizaciones de un amplio espectro, que se relacionan a los más diversos campos, la presente investigación se centrará principalmente en aquellos vinculados a la economía y el comercio internacional, sin embargo, es inevitable que estas organizaciones deban interactuar con actores relacionados a la política y en consecuencia a la lucha por el poder en el sistema internacional.

En el contexto en el que este trabajo se desarrolla, donde el TPP, se ha transformado en el proyecto de acuerdo comercial más relevante de la historia, desde el punto de vista de los flujos del comercio internacional que se proyectan, las empresas multinacionales toman un rol preponderante transformándose en actores

⁹ Allard Neumann, Raul, “Actores, tendencias y nuevas temáticas en el mundo global: desafíos para Chile y América Latina” Pag.77, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile (2010), [en línea] [fecha de consulta 13 de enero de 2015]. Disponible en: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/12665/13222>

emergentes del sistema internacional, en vista de sus naturales intereses económicos, asociados a esta iniciativa política-comercial de carácter multilateral.

Dado el “proceso de globalización de las últimas décadas del siglo XX e inicios del actual”¹⁰, donde la caída del muro de Berlín provocó una serie de enormes cambios en el escenario político internacional y como señala Ottone, “este enorme cambio se realizó en el marco de la consolidación de un nuevo paradigma productivo en cuya base estuvo la aceleración del conocimiento científico tecnológico y una progresiva globalización de los mercados y las comunicaciones como asimismo de una exacerbación de la competitividad”¹¹, las empresas multinacionales definitivamente han contribuido de manera significativa al incremento y diversificación del comercio internacional y adicionalmente han incrementado su influencia en la política internacional.

2. INFLUENCIA DE LAS MULTINACIONALES EN EL SISTEMA INTERNACIONAL

Respecto del punto antes citado, las multinacionales y su influencia en la política internacional, Joseph S. Nye en su ensayo “Multinationals: The Game and the Rules: Multinational Corporations in World Politics” de 1974, nos señala lo siguiente: “tan dramático como el aumento de las corporaciones multinacionales ha sido su mayor prominencia política”¹², ya hace más de cuarenta años, en la década de los setenta, estas empresas se venían extendiendo con fuerza y se debatía sobre ellas en distintos foros internacionales de carácter intergubernamental, entre ellos la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, la Comunidad Europea y la Asamblea General de la ONU, de esta forma se comenzaba a estudiar el fenómeno relativo al rol de las empresas multinacionales como parte de la disciplina de las Relaciones Internacionales.

Respecto a la primera discusión formal de las Naciones Unidas, en relación a la intervención de una empresa multinacional en esferas distintas a las netamente económicas o comerciales, se produjo dado el caso de “la queja de Chile al Consejo Económico y Social relativa a ITT en 1972”¹³ como señala el autor Norbert Horn,

¹⁰ Allard Neumann, Raul, “Las empresas multinacionales en la globalización. Relaciones con los estados”, Pag.61, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile (2007), [en línea] [fecha de consulta 14 de enero de 2015]. Disponible en: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/14154/14459>

¹¹ Ottone Fernandez, Ernesto, “América latina en el marco de la globalización: la apuesta educativa”, Pag. 1 [en línea], [Fecha de consulta 14 de enero de 2016]. Disponible en: https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/11_2010/3386.pdf

¹² S. Nye, Joseph Jr., “Multinationals: The Game and the Rules: Multinational Corporations in World Politics”. Foreign Affairs. [en línea], [Fecha de consulta 14 de enero de 2016]. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/1974-10-01/multinationals-game-and-rules-multinational-corporations-world-politics>

¹³ Horn, Norbert, “International rules for multinational enterprises: the icc, oecd, and ilo initiatives”,Pag. 923, The American University law Review [Vol. 30], [en línea] [fecha de consulta 15 de enero de 2016]. Disponible en: <https://www.wcl.american.edu/journal/lawrev/30/horn.pdf>

Profesor de Leyes y Director del Centro de Investigación Interdisciplinaria de la Universidad de Bielefeld, Alemania, en su trabajo denominado “International rules for multinational enterprises: the ICC, OECD, and ILO initiatives”, a consecuencia de esta situación se designó por parte del Secretario General de la ONU a “un grupo de personas eminentes” para efectuar un estudio profundo y emitir un reporte respecto del papel de este tipo de compañías.

Ahora, en relación al papel que juegan las empresas multinacionales en los procesos políticos cotidianos en el mundo, no es un tema fácil de abordar, ni de sintetizar, en este sentido, de acuerdo a las palabras del ya referido Joseph S. Nye, las multinacionales participan al menos en tres importantes niveles, distintos al netamente económico-comercial:

2.1 El Papel Directo: Política Exterior Privada

El caso de la International Telephone & Telegraph (ITT) en Chile, que no podrá ser descrito en su totalidad en este trabajo, es un ejemplo de la denominada Política Exterior Privada, este incidente histórico permite observar como empresas transnacionales afectan a gobiernos y a la política de otros países, excediendo al rol que les corresponde como entidades comerciales.

Para contextualizar el caso ITT sucintamente, se debe señalar lo siguiente:

En el escenario de finales de los sesenta y principio de los setenta, enmarcado por la tensión de la Guerra Fría, Chile se encontraba en pleno proceso para lograr la nacionalización del Cobre, de esta forma, con fecha 11 de julio de 1971 el Congreso nacional aprobó unánimemente una reforma constitucional, para nacionalizar la Gran Minería del Cobre, que en aquella época era propiedad de CODELCO y de diversas empresas extranjeras multinacionales. El hecho de que Chile condujera la nacionalización del cobre sin el otorgamiento de indemnizaciones a las multinacionales estadounidenses que hasta el momento eran copropietarias de los diversos yacimientos mineros empeoraron las medidas de apremio económico sobre el gobierno de Allende, que se vivían en aquellos años.

En relación a las circunstancias que se vivían a principios de los setenta arriba descritos y como señala la académica Pascale Bonnefoy M¹⁴:

“Aunque el conflicto en torno a la nacionalización enfrentaba al Estado de Chile con empresas privadas, también involucraba al gobierno estadounidense. La agencia estatal OPIC (Overseas Private Investment Corporation) había asegurado las inversiones de esas empresas contra riesgos incluida expropiación, por lo que el

¹⁴ Bonnefoy M., Pascale, Periodista de la Universidad de Santiago, Bachelor of Arts en Estudios Internacionales de George Washington University y Magíster en Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

gobierno enfrentaba a la posibilidad de tener que hacer efectivo el pago de unos 110 millones de dólares en seguros”¹⁵

En el mismo contexto que describe Bonnefoy, se suma el caso de la International Telephone & Telegraph (ITT), empresa estadounidense, con gran porcentaje de participación (70%) en la propiedad de la Compañía Chilena de Teléfonos y que negociaba el pago de una indemnización con el gobierno de Chile, a causa de la expropiación de sus activos. La agencia OPIC también aseguraba a la citada empresa norteamericana por “108,5 millones de dólares”¹⁶.

El caso de la ITT en Chile y sus efectos financieros sobre la OPIC, sumado a los mencionados compromisos que la OPIC tenía al encontrarse asegurando las inversiones en la minería, generó efectos políticos en el senado de EE.UU, dado que la agencia aseguradora se vería en la obligación de pedir más fondos al Congreso Norteamericano, al mismo tiempo y en consecuencia, estas situaciones repercutirían en el ambiente político y económico de Chile, este caso, dio pie a la creación del ya mencionado “grupo de personas eminentes” de la ONU.

Este es uno de los casos históricos más “escandalosos”¹⁷, relativos a intervención de empresas privadas en Política Exterior, es entonces que a partir de estos años las actividades de las multinacionales han sido estudiadas y reguladas con mayor cuidado a nivel internacional.

En relación al caso ITT, que esta siendo revisado y de acuerdo a lo investigado, la intervención directa de esta multinacional o el ejercicio de la Política Exterior Privada, en efecto fue llevada adelante y se manifestó por diversas acciones ejercidas por dicha compañía, luego del triunfo de Salvador Allende, según se describe en el libro “Historia de unas Relaciones Difíciles (EE.UU-América Española)”, del autor Francisco Morales Padrón:

“Se reanudaron los contactos entre ITT y el gobierno norteamericano y uno de los directores de ITT, John McCone, viaja a Washington para hablar con el Secretario de Estado, Henry Kissinger y con el jefe de la CIA Richard Helms, sobre los métodos

¹⁵ Bonnefoy M., Pascale, “Las reservadas negociaciones de los gobiernos de Allende y Nixon sobre la nacionalización del cobre”. Santiago, Instituto de Estudios Internacionales - Universidad de Chile, 2013. Pag. 84. [en línea] [fecha de consulta 21 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/rei/v45n175/art04.pdf>

¹⁶ Bonnefoy M., Pascale, “Las reservadas negociaciones de los gobiernos de Allende y Nixon sobre la nacionalización del cobre”. Santiago, Instituto de Estudios Internacionales - Universidad de Chile, 2013. Pag. 85. [en línea] [fecha de consulta 21 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/rei/v45n175/art04.pdf>

¹⁷ En el texto de S. Nye Joseph, Jr., “Multinationals: The Game and the Rules: Multinational Corporations in World Politics” el autor utiliza el término en inglés “notorious” que entre sus diversas acepciones, en español, presenta las de “escandaloso” o “de mala fama”. Se estima necesario mencionarlo objeto de contextualizar la intención del autor, en el contexto de los hechos.

de coacción que las fuerzas privadas del gobierno de EE.UU podrían ejercer sobre Allende”¹⁸.

2.2 El Papel Directo “no deseado”¹⁹: Instrumentos de Influencia

Este concepto de acción política “no deseado” por parte de las transnacionales, se explica según Joseph S. Nye mediante las siguientes ideas:

“Aparte de cualquier iniciativa política propia, la existencia de las corporaciones con dominios de decisión que cruzan varias fronteras nacionales ha proporcionado un instrumento adicional que los gobiernos pueden tratar de utilizar en sus relaciones con los demás”²⁰.

Respecto de la idea arriba expuesta, el autor nos señala, que dicho tipo de compañías, se utilizan como “instrumentos” de poder, es el caso de aquellas empresas filiales con base en Estados Unidos y en las que mediante control de extraterritorialidad los mismos Estados Unidos han pretendido interferir en sus relaciones comerciales con otros Estados, objeto de ampliar embargos comerciales.

En relación al fenómeno en comento, Nye nos señala que la manipulación de multinacionales es un instrumento que puede ser utilizado tanto por los países que albergan las filiales como también por los gobiernos de procedencia de dichas compañías.

Según se aprecia, este fenómeno, nos muestra un rol de las compañías multinacionales en el sistema internacional, donde son instrumentalizadas para que los Estados cumplan sus objetivos por la lucha del poder. En este contexto se visualiza el papel “no deseado” en que estas compañías se ven involucradas en base a presiones externas –estatales- objeto de interferir en procesos de castigos comerciales a otros Estados.

Es relevante señalar que las inversiones extranjeras directas, según señala Nye, van creando una red “transnacional”²¹ de interdependencia, la cual podría ser

¹⁸ Morales Padrón, Francisco, “Historia de unas Relaciones Difíciles (EE.UU-América Española)”.Universidad de Sevilla, 1987. Pag.267.

¹⁹ En el texto, Nye utiliza la palabra “unintended”, habiendo revisado los distintos significados para “unintended” y en el contexto en que se presenta la reflexión del autor, a juicio de quién escribe, la expresión “no deseado” enmarca de manera adecuada el desarrollo de las ideas que se presentan bajo la descripción del Segundo nivel de participación de las multinacionales en la política de otros Estados, se puede observar en el mismo texto que Nye en referencia a diversos ejemplos señala: “En ninguno de estos casos una empresa directa o deliberadamente...se benefician del conflicto.” En resumen, no existe el anhelo que acontezca o deje de acontecer algún suceso, condición que según la RAE describe algo que se desee.

²⁰ Nye, Joseph, Jr., “Multinationals: The Game and the Rules: Multinational Corporations in World Politics”. Foreign Affairs. [en línea], [Fecha de consulta 14 de enero de 2016]. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/1974-10-01/multinationals-game-and-rules-multinational-corporations-world-politics>

²¹ Es interesante entender el concepto de lo “transnacional” en su definición esencial, para una mejor comprensión del párrafo en el que se emplea dicho término, para esto voy a recurrir a las palabras que la

utilizada por grupos o gobiernos para sus fines políticos, aquí vemos claramente el rol “no deseado” que las compañías son obligadas a jugar en el sistema internacional.

2.3 Roles Indirectos: Ajuste de la Agenda

En este punto Nye lleva al lector a la siguiente interrogante que se presenta en la arena política, ¿Por qué algunos “asuntos”²² absorben la atención de los estadistas y por qué otros no? He aquí el tercer punto donde se sitúan las acciones de las transnacionales en el sistema internacional, a este respecto el citado autor señala, “los roles intencionales y no intencionales de las corporaciones multinacionales que han ayudado a establecer la agenda de la política interestatal han sido significativos”²³.

En el contexto que se describe, el papel y la fuerza que las multinacionales han venido adquiriendo en los últimos años se ve reflejado a modo de ejemplo, a nivel sudamericano, en el marco de desarrollo que ha tenido el Mercosur.

El Mercosur, entendido como un “un proceso de integración regional”²⁴ cuenta principalmente con dos grupos de actores, según señala la académica Mónica Hirts, en el primer nivel, encontramos: la burocracia, los grupos empresarios y las máximas dirigencias políticas, en tanto, el segundo grupo alberga a: los partidos políticos, organizaciones sindicales y los movimientos sociales, de acuerdo al razonamiento que presenta la autora esta estratificación responde a “una diferenciación en el grado

autora Esther Barbe nos entrega en su libro “Relaciones Internacionales”. España, Editorial Tecnos S.A, 1995. Pag. 65-66, respecto del Transnacionalismo: “El transnacionalismo cuestiona el sistema de estados como estructura del sistema internacional. Su análisis, más allá del estado, va a incorporar una pluralidad de actores: organizaciones internacionales, empresas multinacionales, organizaciones no gubernamentales, unidades políticas sub-estatales e individuos, entre otros”. Como se puede apreciar la red a la que se refiere Nye, implica a las empresas transnacionales, ligadas por sus inversiones, incorporándose de lleno como actores del sistema internacional.

²² Cuando se habla de “asuntos”, vale la pena señalar que esta expresión, en inglés “issues”, lleva implícito un significado particular, que explica el sentido de “Ajustar la Agenda”, como señala José Ramón Santillán, Profesor de Teoría de la Información en la Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid, “un political issue exige un nivel de conflictividad social que conduce a una discusión pública entre los actores políticos para la adopción de soluciones, traducidas, generalmente, en su incorporación a la agenda política. Por lo tanto, el tema tiene su origen en el sistema político y tiende a redefinir el marco de las interacciones entre los grupos políticos”. [en línea], [Fecha de consulta 21 de enero de 2016]. “De la información a la opinión. Modelo para el análisis periodístico de los temas políticos”. Disponible en: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n59/varia/rsantillan.html#au>

²³ Nye, Joseph, Jr., “Multinationals: The Game and the Rules: Multinational Corporations in World Politics”. Foreign Affairs. [en línea], [Fecha de consulta 21 de enero de 2016]. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/1974-10-01/multinationals-game-and-rules-multinational-corporations-world-politics>

²⁴ Mercosur, Portal Mercosur, En pocas palabras -¿Qué es el Mercosur?, [en línea], [Fecha de consulta 22 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/4/innova.front/en-pocas-palabras>

de participación, determinada por condicionantes económicos y políticos y por el formato institucional del propio proceso asociativo”²⁵.

En el primer segmento, del párrafo anterior, se encuentran las empresas multinacionales, que operan en la subregión y que dados sus intereses económicos han ido estableciendo la agenda política en los distintos estados, luego de la aceptación (al comienzo no de muy buena gana) de un espacio económico integrado, las grandes empresas, especialmente en Brasil y en Argentina, notaron las ventajas de aprender a mejorar su competitividad en este nuevo escenario y “este segmento se mostró interesado por la ampliación de redes transfronterizas que les permitiría combinar el impacto de políticas de estabilización con acuerdos preferenciales de comercio”²⁶. Este caso ejemplifica, a nivel subregional, una de las maneras en que las multinacionales han ido estableciendo la política interestatal.

De acuerdo a lo revisado en estas páginas, se puede señalar que el escenario económico-comercial ha variado enormemente durante las últimas décadas, especialmente durante los últimos treinta o cuarenta años, nuevas velocidades de desarrollo en las operaciones comerciales, nuevos actores en el sistema internacional –el papel de las multinacionales se ha acentuado- en su interacción con el actor principal del sistema internacional, el Estado, en definitiva, la forma de operar de las transnacionales en un sistema globalizado, responde a un modelo, que mueve o desplaza fuerzas de producción e intereses –económicos y políticos –obligando a la población internacional a adaptarse a cambios inevitables de controlar, cambiando la ubicación de centros productivos y económicos, a distintos puntos del planeta.

En el caso que se analiza en el presente Trabajo Final de Graduación, se ha querido hacer referencia a los distintos roles de las empresas multinacionales y su acción en el sistema internacional, dado que como se verá más adelante, el Trans Pacific Partnership, constituye un proyecto, que por su naturaleza plurilateral, involucra la participación de múltiples actores, adicionalmente a los estados, las multinacionales juegan un papel preponderante y controvertido.

El área del Asia-pacífico, es como se verá a continuación, donde se tienen puestos los intereses de las potencias más desarrolladas que participan de este tratado, en este sentido, EE.UU es el país que pretende fijar las reglas del comercio en dicha Región, bajo esta perspectiva, de lucha por el poder e intereses económicos, es que las multinacionales en esta ocasión también han ejercido un rol relevante.

Como se podrá apreciar a medida que se avance en esta investigación, el TPP ha tenido dentro de sus puntos más complejos de abordar, la manera en que sus negociaciones han sido dadas a conocer hacia la opinión pública, en este aspecto,

²⁵ Hirts, Monica, “La dimensión política del Mercosur: actores, politización e ideología”. SCIELO. [en línea], [Fecha de consulta 21 de enero de 2016]. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0103-40141996000200013#not6

²⁶ Hirts, Monica, “La dimensión política del Mercosur: actores, politización e ideología”. SCIELO. [en línea], [Fecha de consulta 21 de enero de 2016]. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0103-40141996000200013#not6

diversas multinacionales han tenido la ventaja de poder formar parte de estas sesiones de negociación, de esta forma, dichas compañías, han tenido la posibilidad de ir sino fijando, al menos de ir proponiendo la “agenda” de discusión del TPP, de acuerdo a sus intereses.

En relación a lo anterior y de acuerdo a lo investigado, se ha permitido en el marco del TPP, “colaborar en la redacción de los acuerdos”²⁷ a diversas empresas multinacionales, en este sentido se les ha dado la posibilidad de desplegar sus influencias para la protección de sus intereses. Bajo esta misma óptica y dada la fuerza que han ido tomando las multinacionales como actores del sistema internacional, el TPP es visto por parte de la sociedad civil, no como una alternativa “para mejorar la productividad y el comercio de los países involucrados, sino una herramienta del país norteamericano (EE.UU) para beneficiar a grupos multinacionales²⁸”, en relación a este punto y a modo de protesta, variados movimientos civiles tanto en Chile, Australia y en los demás países participantes del TPP han hecho sentir su descontento.

Las proyecciones del TPP son un tema complejo, por un lado, las autoridades de comercio han efectuado fuertes campañas en favor de la promoción del tratado y de sus beneficios, sin embargo, por otro lado, se han levantado voces que avizoran un futuro en el cual los Estados estarían perdiendo, en parte, su poder e incluso cediendo autoridad a las multinacionales.

El TPP fue suscrito recién el 4 de Febrero del presente, en Auckland, Nueva Zelanda, por los Ministros de los distintos países, las discusiones sobre los diversos ámbitos que abarca, la forma y condiciones en que fue negociado pasarán a los respectivos Congresos, para su aprobación, por lo que deberán sopesar los pro y los contras de este acuerdo, en favor de los distintos países.

²⁷ En opinión del Economista José Gabriel Palma, en el marco de las negociaciones del TPP: “se les permitió a más de 500 de sus lobbystas y abogados participar en lo que eufemísticamente se llamó “colaborar” en la redacción de los acuerdos. Varios de los negociadores oficiales (delegados de países) ya se están reencarnando como representantes de las multinacionales en las distintas instancias del TPP”. CIPER, José Gabriel Palma, “EL TPP: o cómo ceder soberanía por secretaría” 03 de noviembre 2015, [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016]. Disponible en: <http://ciperchile.cl/2015/11/03/el-tpp-o-como-ceder-soberania-por-secretaria/>

²⁸ Rossi, Ezequiel, Ballotage, “Las incómodas consecuencias del TPP en América Latina” 24 de diciembre 2015, [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016]. Disponible en: <http://ballotage.cl/las-incomodas-consecuencias-del-tpp-en-america-latna>

CAPITULO II

1. CHILE Y SU POLÍTICA DE INTEGRACIÓN REGIONAL ASIA-PACIFICO

Habiendo revisado el concepto de globalización, al menos en algunas de las acepciones que se estiman más relevantes para este trabajo, y habiendo revisado el papel de las multinacionales, en el escenario internacional, se estima pertinente, como paso siguiente, efectuar una sucinta revisión, de dos acuerdos, que tiene relación directa con la manera en que nuestro país está desarrollando su inserción política-comercial a nivel regional en Asia-Pacífico y que lo sitúa de lleno en el mundo globalizado, estos acuerdos son: APEC y Alianza del Pacífico, posteriormente y con un mayor nivel de detalle, naturalmente se revisará el TPP, con énfasis en el análisis de las materias seleccionadas, relativas a Propiedad Intelectual.

Los acuerdos arriba señalados corresponden a componentes del sistema comercial y económico internacional, dada su relevancia como elementos de integración, en vista del análisis que en las próximas páginas se presentará y dado que constituyen acuerdos que se relacionan de manera directa con el área geoeconómica en estudio, se estima que se hace necesario efectuar una revisión, que no pretende ser exhaustiva, pero sí que ponga de manifiesto las principales características, interrelaciones y en cierto nivel, un pronóstico, de la manera en que estos tratados podrían afectar la política regional de Asia-Pacífico y la manera en que Chile y Australia se han vinculado en cada uno de ellos.

Con el fin de ordenar el presente análisis se hará referencia a los citados acuerdos en el siguiente orden: APEC, Alianza del Pacífico y TPP.

1.1 Asia Pacific Economic Cooperation (APEC):

Tal como lo señala APEC en su Misión institucional, el grupo de “Cooperación Económica Asia Pacífico” constituye el principal foro económico de dicha región y su principal meta es apoyar el crecimiento económico sustentable y la prosperidad en la Región Asia-Pacífico²⁹. Una de las principales características de APEC es que sus 21 miembros son identificados como “economías miembros”, esto dado que el objetivo primordial de este foro es un proceso cooperativo cuya preocupación principal son los asuntos relativos al comercio y la economía.

Es importante resaltar que “APEC tiene la finalidad de intensificar el sentimiento de comunidad Asia Pacífico y reducir las diferencias, tanto en desarrollo como socio-culturales, entre las economías de la región”³⁰, APEC también se caracteriza “por

²⁹ APEC [En línea], [Fecha de consulta: 27de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.apec.org/About-Us/About-APEC/Mission-Statement.aspx>

³⁰ Acuerdos Comerciales del Perú [En línea], [Fecha de consulta: 27de octubre de 2015]. Disponible en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=156&Itemid=174

ser la única agrupación inter-gubernamental que opera en el mundo sobre la base de compromisos no vinculantes, diálogo abierto y la igualdad de respeto a las opiniones de todos los participantes”³¹, se podría señalar que, APEC, genera una instancia de igualdad en el peso de las economías que componen el foro, característica muy distinta a la que se ha venido observando en las negociaciones del TPP.

Los países que componen APEC son los siguientes: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, República Popular China, Hong Kong-China-, Indonesia, Japón, República de Corea, Malasia, México, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, Taipéi, Tailandia, EE.UU y Vietnam.

APEC fue creado en 1989 como iniciativa del Primer Ministro australiano de ese entonces Robert Hawke, en Canberra, este foro nace en aquellos años, como respuesta a la ya creciente y permanente interdependencia entre las economías pertenecientes a la región de Asia-Pacífico.

Australia ya hace más de 25 años visualizaba, frente a la serie de cambios políticos, económicos y sociales que se sucedían a finales de los 80 y principio de los 90 la importancia que la integración del área Asia-Pacífico tendría en las décadas venideras, especialmente con el impulso inicial de APEC.

De 1989 a 1992 APEC constituía una reunión de carácter más bien informal, entre funcionarios de gobierno de alto nivel, en 1993 el ex presidente norteamericano Bill Clinton estableció la práctica anual de una “Reunión de Líderes de APEC”.

Respecto de APEC, se pueden señalar los siguientes datos, objeto de comprender la significancia que este foro tiene a nivel internacional:

“Las economías miembros de APEC representan en conjunto: el 40% de la población mundial (2.700 millones de personas); 44% del comercio global (US\$ 8 trillones) y el 53% del PIB real mundial en paridad de poder adquisitivo (PPA) (US\$ 35.8 trillones). El PIB de APEC también se ha duplicado, desde US\$ 17.7 trillones en 1989 a US\$ 35.8 trillones en 2010. En comparación, el PIB del resto del mundo que sólo ha crecido en un 3% por año”³².

Teniendo en consideración algunas de las características claves que identifican a APEC, entre ellas: el espíritu de cooperación que le dio inicio, su historia, sus miembros y la relevancia y crecimiento que la suma de sus economías han tenido a nivel internacional, desde su creación a la fecha, es posible contextualizar y aquilatar su peso a nivel regional al día de hoy

Ahora, ¿Qué se puede decir de las proyecciones de APEC? y ¿cómo han venido desarrollando el trabajo bilateral Chile y Australia en el ámbito de APEC?

³¹ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales [En línea], [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/apec/>

³² Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales [En línea], [Fecha de consulta: 28 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/apec/>

En relación a la primera pregunta, en su informe denominado “APEC Economic Trends Analysis: Economic Resilience Amidst Global Headwinds”³³, de mayo de 2015, el Foro de Cooperación Asia Pacífico, nos señala, como parte de uno de sus mensajes claves que, sus economías demostraron una fuerte resistencia a condiciones externas difíciles, esto resulta relevante, dado que según nos indica el citado informe el comportamiento de las economías de APEC mostró un crecimiento, en su conjunto de un 2.9%, esto a pesar de las incertidumbres que han rodeado el precio del petróleo y la normalización monetaria en EE.UU. También como factor clave para el positivo comportamiento de las economías de APEC, el informe señala que el gasto privado fue el motor que mantuvo la continua expansión de las economías de APEC, en tanto el gasto público se mantuvo relativamente estable.

En cuanto a sus proyecciones, el informe de APEC indica que para el periodo en curso, 2015-2016, sus economías están en posición de poder registrar un crecimiento relativamente robusto, siendo la demanda interna su motor principal. Esta condición, según el reporte, les da espacio a los miembros de APEC para poner en práctica “las reformas políticas que conduzcan sus economías hacia una senda de crecimiento más sostenible”³⁴.

El informe al que se ha hecho referencia, muestra especialmente en lo que se refiere a las proyecciones económicas de sus miembros, en este caso para el periodo 2015-2016, que el foro APEC, da una gran importancia a la aplicación de las políticas internas de cada país, objeto de tender a una mejora grupal, basada en medidas dinámicas.

Es necesario señalar que APEC trabaja en diversos tópicos relativos al crecimiento económico y del comercio internacional, entre los que se cuentan a modo de referencia los siguientes: Temas relacionados a aduana, facilitación del comercio, lucha contra el terrorismo, conectividad, cadena de suministros y naturalmente “Propiedad Intelectual” –este aspecto de APEC se verá con más detalle a continuación-.

Un dato interesante es que APEC cuenta con un Consejo Asesor Empresarial, cuyo objeto es aconsejar a sus integrantes respecto de la implementación de su agenda y respecto de las prioridades en el área de los negocios.

³³ APEC Economic Trends Analysis: Economic Resilience Amidst Global Headwinds [En línea], [Fecha de consulta: 28 de octubre de 2015]. Disponible en: http://mddb.apec.org/Documents/2015/FMP/SFOM13/15_sfom13_006.pdf

³⁴ APEC Economic Trends Analysis: Economic Resilience Amidst Global Headwinds [En línea], [Fecha de consulta: 28 de octubre de 2015]. Disponible en: http://mddb.apec.org/Documents/2015/FMP/SFOM13/15_sfom13_006.pdf

1.1.1 APEC y su trabajo en Propiedad Intelectual

Es relevante señalar que APEC ha fijado como factores claves la protección y el cumplimiento adecuado de los Derechos de Propiedad Intelectual, este enfoque es un pilar fundamental para la promoción del comercio exterior, la inversión, además de servir como impulso para el desarrollo económico.

El trabajo iniciado por APEC en materia de Propiedad Intelectual se remonta al año 1995, cuando debido a su importancia los Derechos de Propiedad Intelectual fueron incluidos dentro de las principales materias de la “Osaka Action Agenda”.

El documento denominado “Osaka Action Agenda” fijaba una serie de “Principios Generales”³⁵ que apuntaban a la liberación y facilitación del comercio y la inversión a largo plazo, tanto en países desarrollados como en los países en desarrollo.

Adicionalmente a los citados “Principios Generales” y en concordancia con ellos la “Agenda de Osaka” incluía una serie de “Acciones en áreas específicas”³⁶, entre ellas en materia de Propiedad Intelectual.

Las acciones relativas al área específica de Propiedad Intelectual tienen como característica haber sido planteadas en conformidad a los principios del Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights Agreement o Acuerdo TRIPS (por sus siglas en inglés) acuerdo relativo a la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual en el ámbito del comercio, al que se hará referencia con mayor detalle en las próximas páginas, en el marco de la importancia de la OMC en materia de protección a la Propiedad Intelectual.

En el contexto descrito, las economías de APEC comienzan a accionar desde dos perspectivas:

- I. En base a lo establecido en los TRIPS y
- II. En base al escenario que ya se venía generando a mediados de los noventa, a consecuencia del rápido crecimiento económico del Asia-Pacífico.

A continuación se señalan de manera resumida los puntos particulares de cada perspectiva, que se encuentran con detalle en la “Osaka Action Agenda”³⁷.

³⁵ Para un mayor detalle de los denominados Principios Generales de la “Osaka Action Agenda”, se puede visitar el siguiente link adjunto: http://www.apec.org/~media/Files/Groups/IP/02_esc_ooaupdate.pdf correspondiente al documento en sí.

³⁶ Para un mayor detalle de las denominadas “Acciones en áreas específicas” de la “Osaka Action Agenda”, se puede visitar el siguiente link adjunto: http://www.apec.org/~media/Files/Groups/IP/02_esc_ooaupdate.pdf correspondiente al documento en sí.

³⁷ APEC, “The Osaka Action Agenda”, 1995, [En línea], [Fecha de consulta: 26 de enero de 2016]. Disponible en: http://www.apec.org/~media/Files/Groups/IP/02_esc_ooaupdate.pdf

- I. En base a los principios del acuerdo TRIPS:
 1. Garantizar una protección adecuada y eficaz, incluida la legislación, la administración y la observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual.
 2. Fomentar la armonización de los sistemas de Derechos de Propiedad Intelectual en la región de APEC.
 3. Reforzar las actividades de sensibilización del público.
 4. Promover el diálogo sobre cuestiones de política de Propiedad Intelectual emergente.
 5. Mejorar aún más la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual e incrementar el uso de estos derechos para el beneficio social y económico de las economías miembros.

En relación al punto 5 del listado arriba señalado y como se verá más adelante, la obtención de beneficios sociales derivados del uso de los Derechos de Propiedad Intelectual y de la innovación, es uno de los temas más relevantes y discutidos en el marco del TPP, esto dado las potenciales limitantes que este tratado podría imponer a la sociedad, por ejemplo, en lo que respecta al desarrollo y libre uso de medicamentos biológicos.

- II. Frente a los desafíos de los Derechos de Propiedad Intelectual derivados del rápido crecimiento y evolución de la nueva economía:
 1. Establecer marcos legales para promover el esfuerzo creativo.
 2. Garantizar un equilibrio entre los diferentes derechos e intereses de los propietarios de los Derechos de Autor, usuarios y los distribuidores.
 3. Establecer un equilibrio adecuado entre todos los interesados, incluyendo los proveedores de Internet.
 4. Proporcionar incentivos para la innovación.

Posteriormente, en los años 1996 y 1997, APEC profundizó su trabajo en materia de promoción y protección de Propiedad Intelectual a distintos niveles, legal, administrativo y de supervisión.

APEC ha mantenido un fuerte desarrollo en materias de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, hasta el día de hoy, mediante el levantamiento y ejecución de programas de generación de capacidades, llevados a cabo bajo el formato de seminarios en distintos países de la Región, abarcando en ellos, aspectos como:

- La promoción entre medianas y pequeñas empresas respecto del valor de la Propiedad Intelectual en la comercialización de productos.
- Entrenamientos relativos a la protección de la Propiedad Intelectual en Fronteras, estas actividades dirigidas principalmente a Aduanas, abarcan

tópicos como desarrollo de programas de fiscalización, análisis de riesgo, discusión sobre políticas públicas relativas a la protección de la Propiedad Intelectual, casos de estudio, etc.

En lo que respecta la experiencia nacional, se debe señalar que la Aduana de Chile ha venido trabajando permanentemente en las reuniones que APEC ha venido generando en materia de Propiedad Intelectual y donde además, se han desarrollado temas tales como Operador Económico Autorizado, uso de nuevas tecnologías, ventanilla única y tránsito aduanero, ejemplo de ello fue, la “Segunda Reunión del Subcomité de procedimientos Aduaneros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)”³⁸ desarrollado en Indonesia, del 18 al 21 de junio de 2013.

1.1.2 Chile y Australia en el marco de APEC

En el marco de APEC es atinente señalar que Chile y Australia históricamente se han venido situando como países con intereses y posiciones similares en el manejo de sus relaciones comerciales multilaterales, en este contexto, y como resultado del trabajo conjunto, realizado por ambos estados, de acuerdo a lo señalado por DIRECON:

“La relación con Australia se ha expandido también al plano multilateral, tanto en APEC como en la Organización Mundial de Comercio (OMC), donde ambos países muestran intereses comunes”³⁹

Las ideas arriba señaladas, expresadas a principios de 2015 se han venido sosteniendo y fortaleciendo, de esta forma, en mayo del año pasado, Chile participaba en la reunión de ministros de APEC desarrollada en Boracay, Filipinas, en la citada reunión “el director general de DIRECON, Andrés Rebolledo, destacó que Chile está comprometido para lograr un acuerdo comercial integral para la región Asia-Pacífico en el marco del APEC”⁴⁰, se puede observar de esta forma el interés de Chile por proyectarse a largo plazo en la Región, acompañada de las economías emergentes de dicha área.

Es interesante poder revisar la importancia de APEC a nivel global, su dinamismo y las favorables proyecciones que se visualizan para sus integrantes.

Desde el punto de vista bilateral, Chile-Australia, es visible que el trabajo conjunto y las proyecciones que los procesos en APEC ofrecen a ambas naciones es

³⁸ Aduanas de Chile, “Aduana de Chile presente en reuniones de APEC”, 25 de junio de 2013. [En línea], [Fecha de consulta: 14 de Marzo de 2016]. Disponible en: <http://www.aduana.cl/aduana-de-chile-presente-en-reuniones-de-apec/aduana/2013-06-25/121508.html>

³⁹ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. “Chile y Australia, una relación estratégica”. [En línea], [Fecha de consulta: 25 de enero de 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/2015/01/chile-y-australia-una-relacion-estrategica/>

⁴⁰ Aqua, “Chile participó en reunión de ministros de Comercio de APEC en Filipinas” [En línea], [Fecha de consulta: 28 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.aqua.cl/2015/05/25/chile-participa-en-reunion-de-ministros-de-comercio-de-apec-en-filipinas/>

relevante tanto en el comercio como en otras líneas de desarrollo, por ejemplo: Aduana, Seguridad e Inversión.

En materia de Propiedad Intelectual, tanto Chile como Australia han venido presentando una actividad importante en cuanto a su participación y contribución al desarrollo de esta materia en el marco de APEC, en este contexto se estima pertinente señalar las siguientes iniciativas:

En relación a Chile

En 2009 el Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual de APEC liderados por Chile publicó el documento denominado “APEC - IPEG Survey on Copyright Limitations & Exceptions Report on Copyright L&E in APEC Economies”⁴¹, el citado documento corresponde a una encuesta que contiene 34 preguntas, separadas en las 5 siguientes secciones:

- Los Derechos de autor y sus limitaciones y excepciones relativas al uso de tecnología digital.
- Los Derechos de autor y sus limitaciones y excepciones relativas al uso en educación.
- Los Derechos de autor y sus limitaciones y excepciones relativas al uso por bibliotecas y archivos.
- Los Derechos de autor y sus limitaciones y excepciones relativas a su uso por personas con discapacidades.
- Los Derechos de autor y sus limitaciones y excepciones relativas a usos no incluidos en las categorías anteriores.

En este estudio se solicitó a las distintas economías miembros que respondieran no solo en base a su legislación, sino también respecto de legislación pendiente de desarrollar en estas materias.

De acuerdo al estudio, se puede señalar que la información reunida muestra importantes diferencias respecto de las “Limitaciones y Excepciones”⁴² en materia de

⁴¹ APEC, Intellectual Property Experts’ Group, “APEC - IPEG Survey on Copyright Limitations & Exceptions Report on Copyright L&E in APEC Economies”, 2009. [En línea], [Fecha de consulta: 27 de enero de 2016]. Disponible en: http://publications.apec.org/publication-detail.php?pub_id=971

⁴² Respecto del concepto de “Limitaciones y Excepciones” en materia de Propiedad Intelectual, la OMPI nos señala lo siguiente, que nos permite tener una idea más clara sobre este concepto:

“Con el fin de mantener un equilibrio apropiado entre los intereses de los titulares del derecho y los usuarios de contenidos protegidos, las leyes sobre derecho de autor permiten ciertas limitaciones respecto de los derechos patrimoniales, es decir, en los casos en los que las obras protegidas pueden ser utilizadas sin autorización del titular de los derechos y contra el pago o no de una remuneración”.

En opinión personal de quién escribe, las excepciones en el uso de obras protegidas, son necesarias especialmente cuando ellas se aplican con fines educativos o de investigación. La generación de conocimiento, especialmente en la Región Latinoamericana es escasa, en el marco de la globalización, el menor acceso a obras

Derechos de Autor entre los países desarrollados y los países en desarrollo. En relación a este punto, si se puede destacar como un caso positivo, algunas “Limitaciones y Excepciones” comunes a todas las economías que respondieron la encuesta, por ejemplo, en el caso de las excepciones relativas al Derecho de Autor en temas de educación.

En relación al párrafo anterior, a juicio del autor, facilitar el acceso a obras literarias o científicas, mediante “excepciones” con fines educativos son medidas positivas, sin embargo, se debe analizar qué tan efectivas son dichas medidas para países con menor desarrollo económico y cultural, tal vez, estas “excepciones” no logren de manera real y sostenida mejorar el desarrollo o la generación de bienes o servicios creativos.

En relación a Australia

Durante el año 2010, Australia presentó el sistema “Intellectual Property Explorer web”⁴³ consistente en una herramienta de negocios on-line, dirigida a las Pequeñas y Medianas Empresas, destinado a que conozcan de mejor manera el valor de la Propiedad Intelectual, objeto que la valoren como un activo de la empresa.

Según lo investigado, como se podrá ir viendo en el transcurso de este trabajo, Australia se ha preocupado de mejorar el acceso y divulgar entre su población la normativa y el valor de la Propiedad Intelectual, impulsando y promoviendo la creatividad, aplicada a sectores tanto comerciales como artísticos.

Como se puede apreciar el trabajo de ambos países ha significado un aporte al desarrollo y a la divulgación de distintos tópicos relativos a la importancia y al uso que se le puede dar a la Propiedad Intelectual, tanto a nivel educacional e investigativo, como también a la importancia y al incremento que la Propiedad Intelectual puede significar para compañías, especialmente Pymes en desarrollo.

intelectuales que permitan generar o fortalecer trabajo intelectual o investigativo a nivel Regional nos distancia aún más de otras Regiones más desarrolladas, minimizando la posibilidad de la generación de masa crítica en distintos aspectos: Investigativo, educacional, profesional, etc.

⁴³ Para un mayor detalle del sistema y poder apreciarlo directamente se puede acceder a él mediante el siguiente link: <http://intellectualpropertyexplorer.com/>

1.2 Alianza del Pacífico

Se debe señalar que constituye una “iniciativa de integración regional conformada por Chile, Colombia, México y Perú, oficialmente creada el 28 de abril de 2011”⁴⁴ y que entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- “Construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales, personas y economía.
- Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo económico y competitividad de las economías de sus integrantes, con miras a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la inclusión social de sus habitantes.
- Convertirse en una plataforma de articulación política, integración económica y comercial, y proyección al mundo, con énfasis en la región Asia-Pacífico”⁴⁵.

En base a sus objetivos se puede indicar que uno de los valores de este acuerdo es la mejora en la integración económica y social.

Este grupo de países conforman un mercado de más de “200 millones de personas, lo que representa el 36% de la población de América Latina; aproximadamente el 26% de su inversión y el 35% del Producto Interno Bruto, y un PIB per cápita por encima de los US\$ 10.000”⁴⁶.

Mediante la sinergia generada por la Alianza del Pacífico este bloque tiene como objetivo “conquistar los mercados asiáticos de manera conjunta, los cuales juegan un papel fundamental en la economía mundial”⁴⁷, la participación de Chile en esta iniciativa es concordante con su visión de economía abierta y con sus proyecciones hacia el Pacífico, en este sentido, nuestra posición geográfica es primordial y aspectos como el desarrollo portuario y las facilidades logísticas que Chile pueda ofrecer son aspectos críticos al momento de querer aumentar la posibilidades comerciales del país.

En el plano económico a nivel regional además la Alianza tiene como un objetivo relevante la integración del mercado de capitales. En otros aspectos, la Alianza del Pacífico presenta ideas innovadoras en materia de: Libre movilidad de personas, preservación y respeto por el medio ambiente, creación de una red de investigación científica sobre cambio climático, incentivo al turismo y otras propuestas más en beneficio de la región.

⁴⁴ Alianza del Pacífico [En línea], [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2015]. Disponible en: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/#la-alianza-del-pacifico-y-sus-objetivos>

⁴⁵ ⁴⁵ Alianza del Pacífico [En línea], [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2015]. Disponible en: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/#la-alianza-del-pacifico-y-sus-objetivos>

⁴⁶ América Economía [En línea], [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/comercio/alianza-del-pacifico-para-que>

⁴⁷ América Economía [En línea], [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/comercio/alianza-del-pacifico-para-que>

Como ente asesor la Alianza del Pacífico cuenta con el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CAP), establecido el 29 de agosto de 2012 y “tiene como principal objetivo la recomendación y promoción de visiones y programas para aumentar la integración y cooperación económica-comercial entre Chile, Perú, México y Colombia”⁴⁸.

En el ámbito nacional la presidenta Bachelet ha resaltado el rol de nuestro país en la Alianza del Pacífico como: “el puerto y el puente para que toda América Latina se proyecte, con toda su riqueza y diversidad, en los ricos mercados de Asia”⁴⁹

Se puede señalar que la participación y el consenso constituyen una característica que le da un valor especial a esta iniciativa, esto dado que permite a los países que componen esta alianza buscar las mejores alternativas que se requieren para enfrentar el desafío de competir de manera conjunta por el mercado asiático.

En materia de Propiedad Intelectual, la Alianza del Pacífico también constituye una plataforma importante para Chile, en este sentido, las Oficinas de Propiedad Intelectual de la Alianza del Pacífico, con fecha 8 de octubre de 2015, emitieron una declaración con compromisos en los siguientes aspectos:

- Firmar un convenio sobre procedimientos acelerados de patentes que, entre otras cosas, facilite la realización de exámenes rápidos, económicos y de alta calidad en esta materia, agilice los trámites en favor de los solicitantes y reduzca la carga de trabajo de las cuatro oficinas;
- Explorar posibles medidas tendientes a la armonización y simplificación de trámites en el ámbito marcarío, entre ellas, la implementación de formularios uniformes para la solicitud de registros, y
- Concretar el Programa piloto de la plataforma tecnológica de difusión de información y transferencia de tecnología, así como realizar talleres y seminarios de intercambio de experiencias e información.

Como se puede observar, la Alianza, ha sido aprovechada como una herramienta potente, desde la perspectiva de los países latinoamericanos objeto de incrementar las ventajas del óptimo uso de la generación de Propiedad Intelectual, en vista de ampliar mercados en Asia de manera conjunta.

A juicio del autor, la producción de mayores bienes y servicios donde la creatividad sea el motor principal de su generación puede transformarse en una ventaja que los países de la Alianza del Pacífico deben aprovechar, Latinoamérica es

⁴⁸ Gobierno de Chile [En línea], [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.gob.cl/2015/07/03/minuto-a-minuto-presidenta-participa-en-la-x-cumbre-de-la-alianza-del-pacifico-en-peru/>

⁴⁹ Gobierno de Chile [En línea], [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.gob.cl/2014/06/20/presidenta-michelle-bachelet-destaca-el-rol-de-chile-como-puente-para-proyectar-america-latina-hacia-el-resto-del-mundo/>

reconocida como una región de amplias tradiciones culturales y folklóricas, así como de conocimientos tradicionales, generados por los pueblos originarios, la aplicación de estos conocimientos a bienes o servicios novedosos pueden ser una oportunidad de generar ingresos mediante, por ejemplo, la comercialización internacional de bienes caracterizados por la calidad y diferenciación.

Habiendo revisado algunas de las características de APEC y de la Alianza del Pacífico, se puede señalar que ambas plataformas de integración son complementarias, mediante ellos naturalmente se pretende mejorar e incrementar el desarrollo económico y comercial de los países que los componen y aunque ambos acuerdos tiene características propias, no se contravienen:

Por ejemplo, APEC se presenta como un foro de cooperación, caracterizada por llegar a acuerdos y compromisos no vinculantes, esto demuestra un espíritu de respeto a las diferentes realidades de las economías que la componen, además, otorga, a las economías en desarrollo, mayor flexibilidad para el avance de sus propios proceso, económicos y comerciales.

La Alianza del Pacífico, en tanto, se presenta como un acuerdo, que va mas allá de temas económicos, poniendo un fuerte énfasis en temas como: la libre circulación de personas, también con acento en el consenso de decisiones políticas que afecten a la Región. Un punto que no se aborda en este trabajo, pero que según el autor es relevante de contemplar, en otra investigación, se relaciona con aspectos asociados a la Seguridad Internacional, esto en relación justamente a las propuestas que contempla la Alianza del Pacífico en termino de incentivar la libre circulación de personas en la Región, amenazas como el tráfico de drogas o mercancías prohibidas son riesgos que se deben analizar en proyectos de esta naturaleza.

Respecto de la integración económica-comercial Regional, en la cual se inserta Chile mediante APEC y la Alianza del Pacífico, según la apreciación del autor y en base a lo investigado:

Se estima interesante señalar que, considerando que ya desde los inicios de APEC se visualizaba una interdependencia creciente entre las economías de Asia-Pacífico y dada la posición estratégica de nuestro país, así como la naturaleza de su comercio exterior, con alta preponderancia en la exportación de materias primas (minerales, frutas, productos del mar, etc.) y tomando en cuenta que la citada Región (Asia-Pacífico), se proyecta con posibilidades de crecimiento, al menos para el periodo en curso 2015-2016, la Alianza del Pacífico se avizora como un acuerdo que fortalece y potencia el trabajo que Chile se encuentra realizando para posesionarse en el mercado asiático, actuando como bloque Latinoamericano junto con Perú, México y Colombia.

En el contexto arriba señalado, el 18 de noviembre del año recién pasado, los cuatro presidente latinoamericanos, de los países que componen la Alianza del Pacífico, participaron de la "XXIII Cumbre de Líderes de APEC" en Manila, la invitación de APEC para que participaran los cuatro presidentes de la Alianza del

Pacífico en su cumbre más reciente demuestra el interés en el trabajo conjunto y el interés en el incremento del comercio en la Región Asia-Pacífico.

Las cifras relativas al intercambio comercial entre los citados bloques económicos son elocuentes, a modo de referencia “el 25% de las importaciones de fruta de los países del APEC provienen de la Alianza del Pacífico, que también les surte del 23% del cobre y el 13% de las compras automovilísticas”⁵⁰.

Por último, señalar que como iniciativa del presidente de México, Sr. Enrique Peña Nieto, se ha propuesto la conformación de un grupo de trabajo que impulse las labores en áreas de interés común.

⁵⁰ El Mercurio, Santiago, 18 de noviembre 2015. “Alianza del Pacífico se presenta por primera vez en una cumbre APEC y refuerza importancia de la región”. [En línea], [Fecha de consulta: 28 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/Economia/2015/11/18/759852/Alianza-del-Pacifico-se-presenta-por-primera-vez-en-una-cumbre-APEC-y-refuerza-importancia-de-la-region.html>

CAPITULO III

RELACIONES BILATERALES CHILE-AUSTRALIA

Las relaciones diplomáticas entre Chile y Australia cumplieron setenta años en 2015, los lazos diplomáticos se iniciaron en Canberra el 5 de Julio de 1945 y a lo largo de este tiempo se ha establecido y fortalecido una “fructífera relación en el ámbito comercial”⁵¹.

Chile y Australia comparten una fuerte relación bilateral, con diversos intereses comunes y múltiples actividades de cooperación. Tanto para Chile como para Australia la minería y la agricultura representan sectores económicos vitales para su sustento y desarrollo.

También Chile y Australia comparten diversos intereses en el ámbito multilateral, ambos países forman parte del “Grupo Cairns”⁵², en este marco, estos dos estados se encuentran trabajando para garantizar que la reforma en los aspectos relacionados a la comercialización de productos agrícolas se concrete en la, hasta ahora, compleja y dilatada ronda de Doha de la OMC.

En el marco de la APEC, tanto Chile como Australia se han enfocado en potenciar la liberalización del comercio y en fomentar la inversión entre sí, en este marco el año 2005 significó un hito importante, fue en dicho año en que a razón de la visita de Estado del presidente Lagos, se sentaron las bases para establecer una línea de trabajo conjunto entre ambos países, tomando un enfoque conocido en materia de Política Exterior bajo el concepto de ‘like-minded countries’, es decir, países afines, para Chile el objetivo de potenciar su relación con Australia corresponde a una vía de obtención de “fuentes de aprendizaje para acelerar la transición al pleno desarrollo.”⁵³

En los ámbitos del comercio e inversión bilateral se debe señalar que ambas actividades se han incrementado sustancialmente en razón del TLC, que ambos países suscribieron el año 2009.

⁵¹ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Director de la DIRECON destacó coincidencias entre Chile y Australia en el ámbito económico y comercial. [En línea]. [Fecha de consulta: 28 diciembre 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/2014/12/director-de-la-direcon-destaco-coincidencias-entre-chile-y-australia-en-el-ambito-economico-y-comercial/>

⁵² El Grupo Cairns es un grupo de negociación formado por algunos miembros de la OMC, cuyo objetivo es asegurar que los temas agrícolas reciban la prioridad necesaria en las negociaciones multilaterales. Este grupo se formó en 1986, en la ciudad australiana del mismo nombre. ODEPA Ministerio de Agricultura, “Grupo Cairns y G20”, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: http://www.odepa.gob.cl/odepaweb/publicaciones/grupo_cairns_G20.pdf

⁵³ Foxley R., Alejandro, "Caminos al Desarrollo. Lecciones de países afines exitosos", Ministerio de Relaciones Exteriores, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20090212/pags/20090212135202.html>

En cifras y para tener una mejor visión de la potencialidades del TLC con Australia, se debe señalar que a causa de la implementación del Tratado de Libre Comercio, de acuerdo a información de DIRECON, “las exportaciones chilenas a Australia aumentaron desde los US\$ 654 millones el 2009 a más de US\$ 800 millones el año 2013”⁵⁴.

Respecto de los más recientes acontecimientos en materia de relaciones comerciales, se debe señalar la reunión sostenida por el Ministro de Relaciones Exteriores Heraldo Muñoz y el Ministro de Comercio australiano Andrew Robb, el 11 y 12 de diciembre de 2014, con ocasión de la inauguración del Foro de Liderazgo Económico Australia-Chile denominado: “Australia y Chile: Plataformas regionales de comercio e inversión”.

El foro antes citado tuvo como objetivos analizar los siguientes temas, con un enfoque conjunto público-privado: Negocios, desarrollo de inversiones y desarrollo de políticas transversales, en seis sectores industriales claves:

1. Energía
2. Servicios financieros y gestión de fondos
3. Agro-negocios
4. Servicios e inversión en la minería
5. Manejo de aguas
6. Transporte y logística

Adicionalmente al análisis de las materias antes citadas, en este encuentro se firmó “el acuerdo que modifica la cobertura del Capítulo 15 sobre Contratación Pública del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Australia. Dicha modificación expande el acceso al mercado de compras públicas en Australia para proveedores chilenos”⁵⁵, la firma del citado acuerdo se enmarca dentro de las negociaciones del TPP⁵⁶.

Por otro lado, es preciso señalar un hito importante en materia arancelaria, que se dio a conocer en esta reunión, esto era que: el 1º de enero del 2015, todos los aranceles de bienes de este acuerdo (a excepción del azúcar) fueron eliminados.

⁵⁴ DIRECON, “Chile y Australia, una relación estratégica”, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/2015/01/chile-y-australia-una-relacion-estrategica/>

⁵⁵ Emol.cl, “Canciller Muñoz firma acuerdo con ministro de Comercio de Australia”, 11 de diciembre 2014, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/12/11/694183/canciller-munoz-firma-acuerdo-con-ministro-de-comercio-de-australia.html>

⁵⁶ Chile se comprometió a establecer los umbrales fijados en el Capítulo de Contratación Pública del TPP como los únicos umbrales válidos para las compras públicas entre ambos países. Direcon, “Carta 675/ Santiago 05 de Febrero 2016. Respuesta a solicitud de acceso a información realizada en el marco de la Ley N° 20.285”

Además del TLC y del TPP Chile y Australia han fortalecido sus relaciones por medio de la Alianza del Pacífico, como se mencionó anteriormente, dentro de las estrategias de internacionalización de la economía chilena la regionalización juega un papel importante, en este sentido, el proceso de ampliación de la economía nacional con vistas a los mercados asiáticos por medio del trabajo en bloque, especialmente en conjunto con los países de la Alianza del Pacífico, relaciona a Chile también con Australia, esto dado que, Australia ostenta la calidad de país observador⁵⁷ de la Alianza del Pacífico, desde el año 2013, en este contexto es que el gobierno australiano ha manifestado por medio de sus representantes ante la Alianza que esta condición (de observador) representa la “expresión de los crecientes vínculos económicos y políticos entre Australia y los países de la Alianza del Pacífico”⁵⁸

Los representantes de Australia frente a la Alianza han expresado su interés en desarrollar, especialmente con Chile, debido entre otras cosas a su geografía, calidad de recursos naturales y experiencias similares, diversos sectores que impulsen el desarrollo de nuestro país: sectores como las tecnologías para un mejor uso del agua, energías renovables y el desarrollo de la educación, son parte de las materias que Australia estima necesario trabajar en conjunto con nuestro país.

El calendario de actividades y la interacción entre Australia y la Alianza del Pacífico ha sido permanente, en este marco se pueden citar:

- La reunión del Grupo de Relacionamiento Externo (GRE) “los días 7 y 8 de abril de 2014 en Lima, Perú, con representantes de Australia en cumplimiento del mandato Presidencial de la VIII Cumbre de la Alianza. En dicha reunión, las áreas identificadas a trabajar son Medio ambiente, Educación y, además de compartir experiencias en la aproximación a Asia”⁵⁹.
- La participación de Australia en la IX Cumbre de la Alianza del Pacífico en Punta Mita en México, los días 19 y 20 de Junio de 2014, donde participaron en un dialogo los 32 países observadores de este mecanismo y cuyo punto central fue “El desarrollo PYME para una mayor integración y competitividad”⁶⁰

⁵⁷ Países observadores de la Alianza del Pacífico son aquellos que se interesan en apoyar este proceso, actualmente la Alianza del Pacífico cuenta con 32 observadores, incluyendo Australia: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, China, Corea del Sur, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Finlandia Francia, Guatemala, Holanda, Honduras, Israel, India, Italia, Marruecos, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Singapur, Suiza, Trinidad y Tobago, Turquía, Estados Unidos y Uruguay.

⁵⁸ Embajada de Australia en Chile, “Seminario sobre la Alianza del Pacífico”, 24 de junio 2013, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://chile.embassy.gov.au/files/scle/Seminar%20on%20the%20Pacific%20Alliance%20speech%20ESP.pdf>

⁵⁹ Direcon, “Carta 675/ Santiago 05 de Febrero 2016. Respuesta a solicitud de acceso a información realizada en el marco de la Ley N° 20.285”

⁶⁰ OECD, Medios, “IX Cumbre de la Alianza del Pacífico - El desarrollo PYME para una mayor integración y competitividad”, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 de febrero 2016]. Disponible en: <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/ixcumbredelaalianzadelapacifico-el-desarrollopymeparaunamayorintegracionycompetitividad.htm>

- El seminario “América Latina y la Alianza del Pacífico”, efectuado el 9 de septiembre de 2014, en Canberra, Australia.

Como se puede apreciar las relaciones diplomáticas entre Chile y Australia, las bases de sus economías -ambos países con fuerte desarrollo minero y agrícola-, su políticas comerciales abiertas al mundo y su clara orientación hacia el Asia-Pacífico, hacen los lazos entre ambos países un interesante caso de estudio en materias de negociaciones comerciales, en el marco del TPP en lo relativo a Propiedad Intelectual.

CAPITULO IV

1. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL SISTEMA INTERNACIONAL: OMC Y OMPI

Cuando nos referimos a la OMC y a la OMPI nos estamos refiriendo claramente a dos organismos, fundamentales dentro del sistema internacional, especialmente en materias de Comercio y Propiedad Intelectual, este sistema puede ser definido, entre otras maneras, como “un patrón general de relaciones políticas, económicas, sociales, geográficas y tecnológicas que dan forma a los asuntos internacionales”⁶¹, en este escenario, ambas organizaciones cumplen funciones de suyo relevantes, de las cuales señalaremos algunas de las más importantes en el contexto o funciones que cumplen tanto la OMC como la OMPI.

En el marco de esta investigación, es necesario señalar que la OMC y la OMPI cumplen tareas propias y distintivas, sin embargo, en la línea de la Protección a los Derechos de Propiedad Intelectual, presentan similitudes en cuanto a su interés general por proteger estos derechos, basados en el desarrollo de tratados históricos relativos a dicha materia.

Dado que el presente Trabajo Final de Graduación contempla el análisis de las principales problemáticas en materia de protección de Derechos de Propiedad Intelectual en el marco de las negociaciones del TPP, desde el punto de vista de Chile y Australia, se estima necesario explicar dos temas fundamentales:

- El primero, relativo a la historia y a las bases que dieron el fundamento a lo que hoy se conoce como Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, proceso en el que la OMPI ha jugado un rol histórico preponderante.
- El segundo, se refiere al “desarrollo de dos polos: por un lado, un sistema multilateral de comercio que tuvo su mayor éxito con la creación de la OMC y el desarrollo del GATT 1994...y por otro lado, la tendencia a la regionalización y diversos grados de acuerdos comerciales e integración económica”⁶². Se ha hecho referencia a la regionalización en páginas anteriores, bajo el título “Chile y su Política Regional Asia Pacífico”, sin embargo, se volverá sobre ciertos tópicos relativos al desarrollo de dicho fenómeno, objeto de asociarlos a algunos puntos clave en la evolución del sistema internacional de comercio.

⁶¹ Pearson y Rochester, 1998 [En línea], [Fecha de consulta: 21 de abril de 2015]. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/26155/Documento_completo.pdf?sequence=3

⁶² Raúl Allard Neumann, “Ambientes Múltiples”, RIL Editores, año 2013

1.1 El concepto de Propiedad Intelectual⁶³

Es necesario indicar que, cuando se hace referencia al concepto de Propiedad Intelectual se habla de manera amplia de:

- “Las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio”⁶⁴, esto según la definición entregada por la propia Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

El concepto general de Propiedad Intelectual se divide, a su vez, en dos categorías, estas son las siguientes:

1. “La propiedad industrial, que incluye las patentes de invenciones, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas.”⁶⁵
2. “El derecho de autor, que incluye obras literarias, tales como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras artísticas, tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y diseños arquitectónicos. Los derechos conexos al derecho de autor incluyen los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los de los productores de fonogramas y los de los organismos de radiodifusión respecto de sus programas de radio y televisión.”⁶⁶

En relación a los conceptos arriba expuestos, se debe señalar que tanto Chile como Australia poseen su respectiva legislación, específica en la materia, si bien este no es un análisis de tipo legal, se estima pertinente al menos mencionar los respectivos cuerpos legales que regulan los Derechos de Propiedad Intelectual en ambos países.

En el caso de Chile, la normativa fundamental se compone por:

La Ley 17.7336 sobre Derechos de Autor y Conexos, publicada en el Diario Oficial el 02.10.70, que protege las creaciones de los distintos autores y la Ley

⁶³ Es necesario, para efectos de este trabajo, señalar que el análisis que se hará respecto del concepto general de Propiedad Intelectual y de los conceptos que se le asocian –patentes, derechos de autor y marcas– no corresponde a un análisis de tipo jurídico. La presente investigación, pretende entregar definiciones que permitan comprender en un marco general que incluye cada una de las categorías arriba señaladas, objeto de reflexionar acerca de los intereses que Chile y Australia han debido defender frente a las condiciones fijadas en el texto del TPP, analizar en que se ganó y en que se cedió.

⁶⁴ OMPI, ¿Qué es la Propiedad Intelectual?, [En línea], [Fecha de consulta: 21 de abril de 2015]. Disponible en: <http://www.wipo.int/about-ip/es/>

⁶⁵ OMPI, ¿Qué es la Propiedad Intelectual?, [En línea], [Fecha de consulta: 28 de enero de 2015]. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf

⁶⁶ OMPI, ¿Qué es la Propiedad Intelectual?, [En línea], [Fecha de consulta: 28 de enero de 2015]. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf

19.039, sobre Propiedad Industrial del 24.01.1991 y que corresponde a la normativa base en la materia.

Existen otras leyes nacionales asociadas a la protección de la Propiedad Intelectual, por ejemplo, en el campo de Aduanas, bajo el espectro de las “Medidas de Frontera” la Ley 19.912, relativa a normas adecuatorias de la legislación nacional a los Acuerdos de la OMC, del 04.11.2003, establecida para salvaguardar la “observancia” de los Derechos de Propiedad Industrial.

Cuando la citada Ley 19.912 se refiere a “observancia”, en términos sencillos y prácticos, está hablando de las medidas y procedimientos adoptados para prevenir la entrada y salida al país de productos infractores de los Derechos de Propiedad Intelectual.

En el caso de Australia, la normativa base es la siguiente:

En materia de Derecho de Autor se encuentra establecida la “Copyright Act 1968” y en materia de Propiedad Industrial se encuentra la “Trade Marks Act 1995”.

Respecto de las funciones específicas de la Aduana Australiana en materia de protección de la Propiedad Intelectual, la “Trade Marks Act 1995”, en su sección o parte N° 13 regula las importaciones de mercancías que infringen los derechos marcarios.

Luego de estas referencias a las normativas de los países en estudio, a continuación, se retomará el análisis relativo al papel de la OMPI y la OMC en el sistema internacional.

2. La OMPI y la OMC en el Sistema Internacional

En el contexto del constante proceso de evolución de las Relaciones Internacionales y sus particularidades, como nos señala el autor Rafael Grasa⁶⁷, académico de la Universidad Autónoma de Barcelona, “puede caracterizarse la historia de las Relaciones Internacionales como un fenómeno de creciente organización internacional, una de cuyas manifestaciones específicas es el surgimiento de organizaciones internacionales concretas”⁶⁸.

Dentro de la gama de actores que participan en el sistema internacional la OMC y la OMPI, en efecto, forman parte de las denominadas organizaciones

⁶⁷ Rafael Grasa es Doctor en Filosofía, profesor titular de Relaciones Internacionales de la Universitat Autònoma de Barcelona, coordinador de la Maestría oficial en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo. Además ejerce de presidente del Instituto Catalán Internacional para la Paz, institución creada por el Parlamento catalán en 2007.

⁶⁸ Grasa, Rafael, “Las organizaciones internacionales y los nuevos desafíos globales”, Facultat de Ciències Polítiques i de Sociologia, Universitat Autònoma de Barcelona, año 1993. [En línea], [Fecha de consulta: 29 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/papers/article/viewFile/25166/58483>

internacionales, en este sentido, el concepto de organismo internacional, para la que no existe una única definición, lo podríamos entender, entre otras formas como:

“Un sujeto de carácter estable, provisto de un ordenamiento interno propio, dotado de órganos e instituciones propias, a través de los cuales desarrolla fines comunes a sus miembros, mediante la realización de particulares funciones y del ejercicio de los poderes necesarios que le hayan sido conferidos”⁶⁹.

En el sentido arriba expuesto y en el marco de la evolución que ha tenido la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, la OMPI y la OMC han venido jugando papeles fundamentales a nivel internacional, estableciendo desde los conceptos asociados a Propiedad Intelectual hasta las regulaciones que amparan la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual.

Respecto del alcance de sus funciones, la OMC se encuentra en el ámbito de los organismos económicos internacionales, ejerciendo regulaciones al comercio mundial, en tanto la OMPI, al formar parte de la estructura de las Naciones Unidas, se vincula a un tipo de organismo internacional que cumple funciones diversas y más amplias, la ONU, tiene por objetivos: “Mantener la paz y la seguridad, promover el desarrollo sostenible, defender la ley internacional, proteger los derechos humanos y distribuir ayuda humanitaria”⁷⁰, como se puede apreciar, la OMPI se encuentra asociada a un organismo que sobre pasa el ámbito del comercio.

De acuerdo a lo investigado y tal como se pudo observar en el transcurso del programa de Magister, la institucionalidad internacional, respecto de la cual se están analizando dos de sus organismos componentes -la OMC y la OMPI- “provee una arquitectura a las relaciones económicas internacionales”⁷¹, en este sentido, ambas organizaciones, conscientes de la importancia estratégica que desempeñan a nivel global, en el cuidado del valor de la Propiedad Intelectual, decidieron establecer un acuerdo de cooperación, que entró en vigor el 1º de enero de 1996.

El acuerdo arriba señalado tiene como objetivo “facilitar la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC”⁷² –recordar que la sigla ADPIC se refiere a los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados al Comercio-. Esta coordinación establecida por ambas instituciones refleja claramente la generación de sinergias entre organismos internacionales, afianza sus relaciones y fortalece la institucionalidad internacional.

⁶⁹ Sereni, A.P, Diritto Internazionale, en Organismos Internacionales Volumen II, RIL Editores, año 2010, por Uldaricio Figueroa [En línea], [Fecha de consulta: 21 de abril de 2015]. Disponible en: https://books.google.cl/books?id=wFmuYq-KTFoC&dq=organismos+internacionales+uldaricio+figueroa+definicion&hl=es&source=gbs_navlinks_s

⁷⁰ ONU, Portada, ¿Qué hacemos? [En línea], [Fecha de consulta: 21 de abril de 2015]. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/what-we-do/index.html>

⁷¹ Vallina, Ana María, Ph. D. “Apuntes de Economía Política Internacional: La Arquitectura Institucional”, [Fecha de consulta: 22 de Abril de 2015]. Disponible en: Formato papel y digital.

⁷² OMC, Acuerdo entre la OMPI y la OMC [En línea], [Fecha de consulta: 22 de abril de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/intel3_s.htm

Si bien la coordinación entre la OMC y la OMPI actualmente funciona de manera satisfactoria, este proceso de trabajo mancomunado se dio luego de que ambas organizaciones lograran superar diversas dificultades, de aplicación de tratados y medidas para la protección de la Propiedad Intelectual a nivel global, que se generaron básicamente por la expansión de la “piratería, falsificación y violación generalizada de los derechos de propiedad intelectual”⁷³ esto en el marco del aumento sostenido del comercio internacional.

El presente estudio, en las próximas páginas incluye opiniones de expertos que relataran sus apreciaciones respecto de los logros alcanzados tanto por la OMC como por la OMPI, naturalmente en materia de Propiedad Intelectual. A juicio del autor las reflexiones vertidas por los entrevistados presentan un valor especial dado el hecho que entregan puntos de vista alternativos a la información oficial de cada uno de estos organismos.

Habiendo hecho algunas referencias muy sucintas a las organizaciones ya mencionadas, me avocaré en las próximas líneas a intentar detallar los principales aspectos que ayuden esclarecer, en primer término, que es la OMPI, para luego tratar de describir en sus puntos principales que es la OMC y su papel en relación a la protección de la Propiedad Intelectual, desde el punto de vista del comercio.

2.1 La Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)

De acuerdo a la página oficial de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, esta se encuentra definida como “el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual (P.I.). Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 188 Estados miembros.”⁷⁴

Si bien la definición arriba señalada nos da una idea general de lo que es la OMPI, es necesario comprender diversos aspectos de ella, tales como su historia, el momento de su creación, su evolución y su momento actual, para entender de esta forma su importancia en materia de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual.

⁷³ Ramírez-Daza, Luis, “La función del arbitraje en la solución de controversias internacionales relativas a la Propiedad Intelectual”. [En línea], [Fecha de consulta: 22 de abril de 2015]. Disponible en: http://www.limaarbitration.net/LAR5/Luis_Ramirez_Daza.pdf

⁷⁴ OMPI, “La OMPI por dentro”, [En línea], [Fecha de consulta: 22 de abril de 2015]. Disponible en: <http://www.wipo.int/about-wipo/es/>

2.1.1 Los Acuerdos Históricos

Los primeros acuerdos establecidos para proteger los Derechos de Propiedad Intelectual fueron los siguientes: Convenio de París y Convenio de Berna.

Convenio de Paris

El año 1873 se realizó la “Exposición Internacional de Invenciones de Viena”, según registra la historia, la citada exposición no tuvo la concurrencia esperada de participantes, dado el temor de que sus ideas fueran copiadas, este hecho marca y da cuenta de la necesidad de contar con instrumentos legales internacionales adecuados para proteger la Propiedad Intelectual.

En vista de las necesidades que emergen en orden de proteger la Propiedad Intelectual a nivel internacional, el año 1883 surge el Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial.

Según señala la misma OMPI, este convenio se aplica a la Propiedad Industrial en “su acepción más amplia, con inclusión de las patentes, las marcas de productos y servicios, los dibujos y modelos industriales, los modelos de utilidad (una especie de "pequeña patente" establecida en la legislación de algunos países), las marcas de servicio, los nombres comerciales (la denominación que se emplea para la actividad industrial o comercial), las indicaciones geográficas (indicaciones de procedencia y denominaciones de origen) y la represión de la competencia desleal.”⁷⁵

El Convenio de Paris es el paso inicial en esta materia, posteriormente ha este acuerdo se genera el convenio de Berna, en Suiza.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas

Este convenio data de 1886 y tiene como objeto “dar a los creadores, en el plano internacional, el derecho a controlar el uso de sus obras creativas y a recibir un pago por ese uso”⁷⁶. Este convenio protege:

- las novelas, los cuentos, los poemas, las obras de teatro;
- las canciones, óperas, revistas musicales, sonatas, y
- los dibujos, las pinturas, esculturas y obras arquitectónicas.

Mediante el convenio de Berna ya se comienza a valorar el ingenio y la creatividad como un activo intangible, capaz de generar rentabilidad para sus creadores, como

⁷⁵ OMPI, “Tratados administrados por la OMPI”, [En línea], [Fecha de consulta: 03 de mayo de 2015]. Disponible en: http://www.wipo.int/treaties/es/ip/paris/summary_paris.html

⁷⁶ OMPI, “La OMPI por dentro”, [En línea], [Fecha de consulta: 03 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.wipo.int/about-wipo/es/history.html>

se verá más adelante, es el valor de las ideas el elemento que en la actualidad lleva a distintos actores del sistema internacional al debate y a la lucha por asegurar su propiedad y uso exclusivo en distintos campos del desarrollo: artístico, científico, tecnológico, etc.

Como se puede apreciar, estos dos convenios iniciales protegen, el primero (París) la Propiedad Industrial y el segundo (Berna) la Propiedad Intelectual.

Arreglo de Madrid

Para comprender en que consistió el Arreglo de Madrid, debemos considerar lo siguiente:

El convenio de París, en su artículo 19 establece que “los países se reservan el derecho de concertar entre sí arreglos particulares para la protección de la propiedad industrial”⁷⁷, el texto del citado artículo señala lo siguiente:

- *Artículo 19*
Arreglos particulares

“Queda entendido que los países de la Unión se reservan el derecho de concertar separadamente entre sí arreglos particulares para la protección de la propiedad industrial, en tanto que dichos arreglos no contravengan las disposiciones del presente Convenio”.

En base a esta disposición del Convenio de París, se lleva a cabo en Madrid el año 1891 el Arreglo que lleva el nombre de dicha ciudad española, sobre marcas de fábrica o comercio, estableciéndose de esta forma el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas. Como nos señala la OMPI este sistema “permite proteger una marca en gran número de países mediante la obtención de un registro internacional que surte efecto en cada una de las Partes Contratantes que hayan sido designadas”⁷⁸.

Sin dudas, el Arreglo de Madrid, corresponde a un gran adelanto y nos muestra la importancia que los Derechos de Propiedad intelectual van adquiriendo a nivel internacional, ya no limitándose a una protección local, en este caso, se va generando una protección regional europea.

Habiendo revisado de manera general los fundamentos de los acuerdos iniciales relativos a la protección de la Propiedad Intelectual –marcas y obras-, corresponde señalar que a consecuencia de la fusión de las dos secretarías encargadas de administrar los Convenios de París y de Berna, nacen en 1893 las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual,

⁷⁷ OMPI, “La OMPI por dentro”, [En línea], [Fecha de consulta: 03 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.wipo.int/about-wipo/es/history.html>

⁷⁸ OMPI, “Tratados administrados por la OMPI”, [En línea], [Fecha de consulta: 30 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.wipo.int/treaties/es/registration/madrid/>

más conocidas como Birpi, acrónimo en francés para Bureaux Internationaux Réunis pour la Protection de la Propriété Intellectuelle.

Posteriormente, la Birpi se transforma en la OMPI.

2.1.2 La creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI.

El Convenio de la OMPI es el instrumento que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, se firmó en la ciudad de Estocolmo el 14 de julio de 1967, entró en vigor en 1970 y fue enmendado en 1979, la OMPI en 1974 pasa a ser uno de los organismos especializados de la ONU.

Los estados que se quieran incorporar a la OMPI deben depositar un instrumento de ratificación al Director General y pueden ser miembros los Estados de la Unión de Paris de la Unión de Berna, los estados de las Naciones Unidas, del Organismo de Energía Atómica, los Estados parte del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y los Estados invitados por la Asamblea General de la OMPI.

Respecto de su característica de organismo especializado de la ONU, cabe señalar que, “los organismos especializados, persiguen una finalidad común que debe estar gobernada por los Principios de la Carta de Naciones Unidas”⁷⁹, en este sentido, el propósito o la finalidad de estos organismos o agencias, es cooperar con los objetivos de desarrollo económico y social establecidos por Naciones Unidas.

Respecto de los objetivos de la OMPI se puede señalar, como indica el autor chileno Uldaricio Figueroa Plá, corresponden a “fomentar la protección de la Propiedad Intelectual en todo el mundo, tanto en lo que se refiere a la Propiedad Industrial como al Derecho de Autor, mediante la cooperación entre los estados y la colaboración, si fuera el caso, de cualquier otra organización internacional”⁸⁰

La OMPI se preocupa de mantener una protección adecuada, fácil de conseguir y que sea respetada de manera efectiva.

En relación a las funciones de la OMPI, el detalle de estas se encuentra estipulado en el Art.4 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y son las siguientes:

(i) Fomentará la adopción de medidas destinadas a mejorar la protección de la Propiedad Intelectual en todo el mundo y a armonizar las legislaciones nacionales sobre esta materia;

⁷⁹ Figueroa Plá, Uldaricio, Organismos Internacionales – Funcionamiento y Actividades-, Santiago, LexisNexis, 2002, pg. 434 [Fecha de consulta: 05 de mayo de 2015].

⁸⁰ Figueroa Plá, Uldaricio, Organismos Internacionales – Funcionamiento y Actividades-, Santiago, LexisNexis, 2002, pg. 494 [Fecha de consulta: 05 de mayo de 2015].

(ii) Se encargará de los servicios administrativos de la Unión de París, de las Uniones particulares establecidas en relación con esa Unión, y de la Unión de Berna;

(iii) Podrá aceptar el tomar a su cargo la administración de cualquier otro acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la Propiedad Intelectual, o el participar en esa administración;

(iv) Favorecerá la conclusión de todo acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la Propiedad Intelectual;

(v) Prestará su cooperación a los Estados que le pidan asistencia técnico-jurídica en el campo de la Propiedad Intelectual;

(vi) Reunirá y difundirá todas las informaciones relativas a la protección de la propiedad intelectual y efectuará y fomentará los estudios sobre esta materia publicando sus resultados;

(vii) Mantendrá los servicios que faciliten la protección internacional de la Propiedad Intelectual y, cuando así proceda, efectuará registros en esta materia y publicará los datos relativos a esos registros;

(viii) Adoptará todas las demás medidas apropiadas.

2.1.3 Los Servicios de la OMPI

Tal como se puede observar en el numeral vii) de las funciones de la OMPI, este señala que la OMPI “mantendrá los servicios que faciliten la protección internacional de la Propiedad Intelectual y, cuando así proceda, efectuará registros en esta materia y publicará los datos relativos a esos registros”. En este sentido, la OMPI ofrece una serie de servicios de los cuales se señalarán los principales, estos servicios, dirigidos tanto a empresas multinacionales como a personas naturales buscan: proteger patentes, marcas y diseños.

Previo a hacer referencia a los servicios más relevantes de la OMPI, es necesario definir los siguientes conceptos, para una mejor comprensión del lenguaje técnico aplicado en materia de Propiedad Intelectual y que se utilizarán en relación a los servicios prestados por la OMPI:

- **Patente:** “Una patente es un derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento. Si opta por no explotar la patente, puede venderla o ceder los derechos a otra empresa para que la comercialice bajo licencia.”⁸¹

⁸¹ INAPI, “Patentes de Invención”, [En línea], [Fecha de consulta: 07 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-propertyvalue-881.html>

- **Marca:** “Las marcas comerciales son signos que nos permiten distinguir productos, servicios, establecimientos industriales y comerciales en el mercado.”⁸²
- **Diseño industrial:** “Toda forma tridimensional asociada o no con colores, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva”⁸³.

Los servicios o sistemas más relevantes de la OMPI para la protección de la Propiedad Intelectual son los siguientes:

Servicio de Protección de Patentes (Sistema PCT)

Consiste en un tratado internacional, administrado por la OMPI, se celebró en la ciudad de Washington el año 1970 y entro en vigor en 1978, comenzándose a usar el mismo año.

La fecha de entrada en vigor del tratado en Chile fue el 2 de junio de 2009, de esta forma nuestro país forma parte de los 142 estados que adhirieron a este instrumento de protección de Propiedad Intelectual.

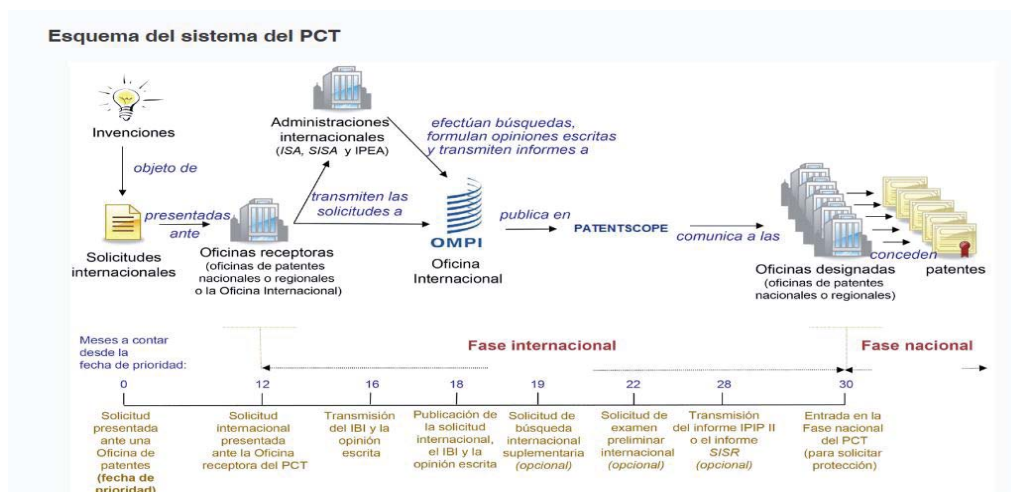
Respecto del PCT se puede señalar que “se trata esencialmente de un tratado destinado a racionalizar y a poner bajo el signo de la cooperación, la presentación de solicitudes de patente, la búsqueda y el examen, así como la divulgación de la información técnica contenida en las solicitudes”⁸⁴

Figura N° 1) El funcionamiento del sistema PCT se puede esquematizar por medio del siguiente esquema:

⁸² INAPI, Marcas, [En línea], [Fecha de consulta: 07 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-article-1612.html>

⁸³ INAPI, Diseño industrial, [En línea], [Fecha de consulta: 07 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-article-1142.html>

⁸⁴ INAPI, ¿Qué que es el PCT?, [En línea], [Fecha de consulta: 07 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-article-1108.html>



Etapas del Sistema PCT⁸⁵:

1- Presentación: Se debe presentar una solicitud internacional ante una Oficina nacional o regional de patentes o ante la OMPI, en un solo idioma y paga un único conjunto de tasas.

2-Búsqueda internacional: Una “Administración encargada de la búsqueda internacional” (ISA –International Searching Authority-), identifica qué documentos publicados relativos a patentes y qué bibliografía técnica pueden afectar la patentabilidad de la invención, emite una opinión escrita sobre la posibilidad de patentar dicha invención.

3-Publicación internacional: El contenido de la solicitud internacional se divulga públicamente apenas vencido el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de presentación de la primera solicitud.

4-Búsqueda internacional suplementaria (facultativa): A petición del solicitante, otra ISA podrá rastrear aquellos documentos publicados que no localizó la primera Administración encargada de la búsqueda principal, en una gran variedad de idiomas y campos técnicos.

5-Examen preliminar internacional (facultativo): A requerimiento de la persona solicitante, una de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional podrá llevar a cabo un análisis adicional de patentabilidad, sobre la base de una versión modificada de la solicitud.

⁸⁵ OMPI, Diagrama y Etapas del PCT, [En línea], [Fecha de consulta: 07 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.wipo.int/pct/es/faqs/faqs.html>

6-Fase nacional: Una vez finalizado el procedimiento del PCT, después de 30 meses a contar desde la fecha de presentación de la primera solicitud, la persona requirente solicitará a las Oficinas nacionales (o regionales) de patentes de cada uno de los países en que desee obtener una patente que se le conceda dicha patente.

Sistema Internacional de Registro de Marcas (Sistema de Madrid)

El Sistema de Madrid es definido por la OMPI como “una solución centralizada para el registro y la gestión de las marcas en todo el mundo”⁸⁶, tiene la característica que presentando solo una solicitud, en un solo idioma, protege la marca señalada en hasta 95 países, es administrado por la Oficina Internacional de la OMPI, quién mantiene el Registro Internacional y emite la publicación denominada: la Gaceta de la OMPI, donde se detallan las Marcas Internacionales.

El sistema de registro internacional de marcas se rige por dos tratados:

1-El Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas de 1891 (señalado previamente)

2-El Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, que se adoptó en 1989, entró en vigor el 1 de diciembre de 1995 y empezó a aplicarse el 1 de abril de 1996. El Arreglo y del Protocolo poseen un Reglamento Común que entró también en vigor en esta última fecha.

El siguiente esquema muestra cómo funciona el Sistema de Madrid y más abajo se describe brevemente cada uno de los pasos que lo componen (escenarios)⁸⁷:

⁸⁶ OMPI, Inicio, Servicios, Sistema de Madrid, [En línea], [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.wipo.int/madrid/es/>

⁸⁷ OMPI, Diagrama y Etapas del Sistema de Madrid, [En línea], [Fecha de consulta: 07 de mayo de 2015]. Disponible en: http://www.wipo.int/madrid/es/how_madrid_works.html

Figura 2) Funcionamiento del Sistema de Madrid



Tal como se observa en el diagrama anterior, el Sistema de Madrid consta de tres etapas para el registro internacional de marcas:

1ª Etapa: Solicitud por conducto de la oficina de P.I. nacional o regional del interesado (Oficina de origen), posteriormente, el solicitante debe presentar un requerimiento o solicitud internacional por medio de su misma oficina nacional y esta la envía a la OMPI.

2ª Etapa: Examen de forma efectuado por la OMPI y publicación en la gaceta de la OMPI.

3ª Etapa: Examen de fondo efectuado por las oficinas nacionales o regionales de P.I. (Oficina de la Parte Contratante designada)

A juicio del autor de este estudio, el Arreglo de Madrid, tratado de finales del Siglo 19, representa un gran avance en cuanto a la coordinación internacional de los Estados que lo adoptaron, puesto que este acuerdo permite la coordinación y el establecimiento de redes internacionales de protección respecto de una materia que aun en nuestros días y con fuerza es objeto de estudios y análisis profundos.

Sistema Internacional de Dibujos y Modelos Industriales - La Haya

La OMPI define este sistema como “un sistema de registro internacional que ofrece la posibilidad de proteger los dibujos y modelos industriales en varios Estados u organizaciones intergubernamentales presentando una única solicitud internacional ante la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”⁸⁸.

Las palabras que la Señora Betty Berendson, Administradora Principal de la sección de “Información y Promoción de Registro de La Haya”, del Sector de Marcas y Diseños de la OMPI, expresó en una visita a INAPI en 2013 resumen las características más relevantes de este sistema:

“Es una instancia que crea oportunidades y que además es más económica y eficiente debido a que tiene ventajas tales como:

- Se pide una única solicitud, la cual puede ser solicitada en inglés, francés o español.
- Se hace directamente en la OMPI (electrónicamente o en papel).
- Se pueden incluir varios dibujos o modelos (máximo 100) a condición de que pertenezcan a la misma clase de clasificación internacional (Locarno).
- Se paga un sólo conjunto de tasas (en francos suizos)”⁸⁹

Servicios de Solución Extrajudicial de Controversias

La OMPI dentro de sus múltiples funciones cuenta con el “Servicio de Solución extrajudicial de controversias”, ofrecido mediante su “Centro de Arbitraje y Mediación”, este centro cuenta con una serie de mecanismos extrajudiciales para brindar solución a controversias nacionales y transfronterizas en lo que respecta a Propiedad Intelectual, Tecnología y nombres de dominio.

Habiendo detallado en cierta medida la historia, los objetivos, las funciones y los servicios de la OMPI se efectuará un análisis similar a la OMC, esto objeto de poder entregar algunas reflexiones respecto de la relación y desencuentro de ambas organizaciones.

⁸⁸ OMPI, El Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales: Principales características y ventajas, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/designs/911/wipo_pub_911.pdf

⁸⁹ INAPI Proyecta, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/prensa/607/w3-article-3844.html>

2.2 La Organización Mundial del Comercio (OMC)

Como primera aproximación se puede señalar que, según su página oficial, la Organización Mundial de Comercio se define como:

“La única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades”⁹⁰.

La OMC se creó el 1 de enero de 1995 y posibilitó llevar a cabo, de una manera más actualizada, la idea no realizada el año 1948 de la creación de la Organización Internacional de Comercio.

Previo a la OMC, desde el año 1948 hasta 1994 el comercio mundial en gran medida fue regulado por el GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) en español “Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio”. Este acuerdo aunque estuvo en vigencia por 47 años consistía en un acuerdo y una organización de tipo provisoria, sin embargo, mientras operó se caracterizó por diversos periodos de incrementos en los niveles de comercio internacional.

En relación a la no constituida Organización Internacional de Comercio, “la intención original era crear una tercera institución que se ocupara de la esfera del comercio en la cooperación económica internacional y que viniera a añadirse a las dos “instituciones de Bretton Woods”: el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.”⁹¹, esta institución debió ser la Organización Internacional de Comercio (OIC). Más de 50 naciones participaron en las negociaciones que intentaron consolidar la creación de la OIC, en la denominada Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo de La Habana, Cuba el año 1947.

Respecto de las “instituciones de Bretton Woods”, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), vale la pena señalar, objeto de comprender el momento que vivía el Sistema Internacional en aquellos años que:

“Estas dos instituciones fueron fundadas en una reunión de 43 países en Bretton Woods, New Hampshire, Estados Unidos en Julio del año 1944. Los objetivos fueron: La reconstrucción de la economía durante el periodo de la post guerra, y la promoción de la cooperación económica internacional. Los acuerdos originales en Bretton Woods incluyeron planes para la creación de una Organización Internacional para el Comercio (OIC), pero estos planes permanecieron inconclusos

⁹⁰ OMC, Portada, la OMC, ¿Qué es la OMC?, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm

⁹¹ OMC, Los años del Gatt: de la Habana a Marrakech, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm

hasta la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) durante la década de los 90⁹².

Casi paralelamente a los intentos de creación de la OIC, en 1945, 15 países comenzaron negociaciones objeto de reducir y consolidar los aranceles aduaneros, una vez terminada la 2ª Guerra se quería liberalizar el comercio y cambiar las medidas proteccionistas del comercio, vigentes de la década del 30.

La primera ronda de negociaciones dio origen a una multiplicidad de normas sobre el comercio y a 45 mil concesiones arancelarias, que tendrían efecto sobre una quinta parte del comercio mundial aproximadamente (se calcula que en términos económicos estas concesiones representaron un valor de 10 mil millones de dólares americanos de la época). Al momento de la firma del acuerdo, el 30 de octubre de 1947, el grupo de países adheridos se había ampliado a 23 partes contratantes. Las concesiones arancelarias entraron en vigencia el 30 de junio de 1948 en virtud de un "Protocolo de Aplicación Provisional", de esta forma nació el nuevo Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

“La Conferencia de La Habana comenzó el 21 de noviembre de 1947, cuando todavía no había transcurrido un mes desde la firma del GATT. La Carta de la OIC fue finalmente aprobada en La Habana en marzo de 1948, pero su ratificación por algunas legislaturas nacionales resultó imposible⁹³. Dadas estas razones, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio se convirtió en el instrumento exclusivo que rigió el comercio internacional desde 1948 hasta la creación de la OMC en 1995.

A contar del año 1948 y hasta el año 1986 existieron múltiples negociaciones⁹⁴ del GATT, sin embargo, la Octava Ronda, conocida como la Ronda de Uruguay, que fue la de mayor importancia y que se celebró de 1986 a 1994 dio lugar a la OMC y a su reglamentación.

⁹² Que son las Instituciones de Bretton Woods, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.brettonwoodsproject.org/es/2008/02/art-560735/>

⁹³ OMC, Los años del Gatt: de la Habana a Marrakech, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm

⁹⁴ Rondas relevantes anteriores a la de Uruguay fueron: 1-La Ronda Kennedy, de mediados de los 60's, dio lugar a un Acuerdo Antidumping del GATT y una sección sobre el desarrollo. 2-La Ronda de Tokio, de mediados de los 70's, fue el primer intento importante de abordar los obstáculos al comercio no consistentes en aranceles y de mejorar el sistema.

2.2.1 Objetivos de la OMC

Se puede señalar que “el objetivo básico de la OMC es la liberalización del comercio internacional y su funcionamiento sobre bases seguras y estables como manera de promover el crecimiento económico, el desarrollo y el bienestar de la población mundial.”⁹⁵

En base a sus objetivos la OMC se define esencialmente como un foro de negociación de esta forma se puede agregar que: “Sobre todo, es un foro de negociación... La OMC es esencialmente un lugar al que acuden los gobiernos Miembros para tratar de arreglar los problemas comerciales que tienen entre sí.”⁹⁶

Además de cumplir la función de un foro de negociación se debe señalar que “sus funciones se orientan a:

- Administrar y ejecutar los Acuerdos y Entendimientos Multilaterales Comerciales
- Buscar solución a las disputas comerciales
- Mantener bajo observancia la ejecución de las políticas comerciales nacionales”⁹⁷

En su texto original el Acuerdo de la OMC contiene 29 Acuerdos, definidos por los países participantes. En estos textos se tratan diversas materias, tales como agricultura, los textiles, los servicios de contratación pública, las normas de origen y naturalmente la propiedad intelectual.

Cabe señalar que en 1997 se suscribió, adicionalmente, un acuerdo sobre Tecnología de la Información.

A los acuerdos antes citados “se agregan otros 29 Entendimientos Individuales, Decisiones y Declaraciones Ministeriales, en los que se especifican obligaciones y compromisos adicionales de los Miembros de la OMC sobre bienes, servicios y Propiedad Intelectual”⁹⁸

Estos documentos conforman las bases del sistema multilateral de comercio y están inspirados en principios “simples y fundamentales”⁹⁹, que se señalan y definen brevemente a continuación:

⁹⁵ Figueroa Plá, Uldaricio, Organismos Internacionales – Funcionamiento y Actividades-, Santiago, LexisNexis, 2002, pg. 532 [Fecha de consulta: 05 de mayo de 2015].

⁹⁶ OMC, ¿Que es la OMC?, [En línea], [Fecha de consulta: 21 de Mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm

⁹⁷ Figueroa Plá, Uldaricio, Organismos Internacionales – Funcionamiento y Actividades-, Santiago, LexisNexis, 2002, pg. 532 [Fecha de consulta: 05 de mayo de 2015].

⁹⁸ Figueroa Plá, Uldaricio, Organismos Internacionales – Funcionamiento y Actividades-, Santiago, LexisNexis, 2002, pg. 533 [Fecha de consulta: 05 de mayo de 2015].

⁹⁹ OMC, Los Principios, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de Mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

- Comercio sin discriminaciones: “El producto importado no puede recibir un tratamiento menos favorable que el producto nacional”¹⁰⁰
- Nación más favorecida (NMF) igual trato para todos los demás: “Es el primer artículo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que regula el comercio de mercancías. El principio NMF es también prioritario en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (artículo 2) y en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (artículo 4), aunque en cada Acuerdo este principio se aborda de manera ligeramente diferente.”¹⁰¹
- “Trato nacional: igual trato para nacionales y extranjeros Las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado.”¹⁰²
- Comercio más libre: de manera gradual, mediante negociaciones “la reducción de los obstáculos al comercio es uno de los medios más evidentes de alentar el comercio. Esos obstáculos incluyen los derechos de aduana (o aranceles) y medidas tales como las prohibiciones de las importaciones o los contingentes que restringen selectivamente las cantidades importadas.”¹⁰³
- Previsibilidad: mediante consolidación y transparencia, “Mediante la estabilidad y la previsibilidad se fomentan las inversiones, se crean puestos de trabajo y los consumidores pueden aprovechar plenamente los beneficios de la competencia”¹⁰⁴
- Fomento de una competencia leal “es un sistema de normas consagrado al logro de una competencia libre, leal y sin distorsiones.”¹⁰⁵
- Promoción del desarrollo y la reforma económica “los países en desarrollo necesitan flexibilidad en cuanto al tiempo preciso para aplicar los Acuerdos del sistema.”¹⁰⁶

¹⁰⁰ Figueroa Plá, Uldaricio, Organismos Internacionales – Funcionamiento y Actividades-, Santiago, LexisNexis, 2002, pg. 533 [Fecha de consulta: 05 de mayo de 2015].

¹⁰¹ OMC, Los Principios, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

¹⁰² OMC, Los Principios, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

¹⁰³ OMC, Los Principios, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

¹⁰⁴ OMC, Los Principios, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

¹⁰⁵ OMC, Los Principios, [En línea], [Fecha de consulta: 21 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

¹⁰⁶ OMC, Los Principios, [En línea], [Fecha de consulta: 21 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

2.2.2 La OMC, Propiedad Intelectual y Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

Teniendo ya una referencia histórica de la OMC, conociendo sus principales objetivos, funciones y principios podemos revisar desde una mejor perspectiva sus tareas, en lo que se refiere a materias de Propiedad Intelectual, basadas en el acuerdo ADPIC:

Tal como señala la propia OMC “el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)... negociado en la Ronda Uruguay (1986-94), incorporó por primera vez normas sobre la Propiedad Intelectual en el sistema multilateral de comercio.”¹⁰⁷

El establecimiento de esta normativa multilateral al sistema de comercio se justifica si pensamos en la importancia de la Propiedad Intelectual en un contexto global y si, adicionalmente, observamos la movilidad de las industrias, desde determinadas áreas geográficas a otras, especialmente a oriente, en el contexto del TPP a la Región Asia - Pacífico.

Se podría indicar que, “el valor de la mayoría de las empresas en el mundo desarrollado está llegando a ser cada vez más dependiente de la Propiedad Intelectual. Los avances en los procesos industriales indican que es posible producir más con menos equipos. Más significativamente, los avances en las comunicaciones, junto con las fuerzas de la globalización, han cambiado el trabajo de mano de obra decisivamente a Asia.”¹⁰⁸

Ante este escenario, considerando la relevancia que la Propiedad Intelectual fue adquiriendo para el comercio internacional y dado que los grados de protección y de observancia variaban en distintos países y atendiendo a que dichas diferencias comenzaron a producir tensiones en las relaciones económicas internacionales se estimó que la forma de ordenar, dar mayor previsibilidad y de resolver más sistemáticamente las diferencias era fijando nuevas normas comerciales, internacionalmente convenidas y aceptadas en la esfera de los Derechos de Propiedad Intelectual.

En vista de lo señalado precedentemente, “el Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC constituye un intento de reducir las diferencias en la manera de proteger esos derechos en los distintos países del mundo y de someterlos a normas internacionales comunes”¹⁰⁹. El acuerdo ADPIC corresponde a un texto jurídico que emanó de las negociaciones de la Ronda de Uruguay y corresponde al Anexo 1C de su “Acta Final” firmada en Marrakech en 1994.

¹⁰⁷ OMC, ADPIC, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm

¹⁰⁸ The Economist, Economist Intelligence Unit, [En línea], [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2015]. Disponible en: http://graphics.eiu.com/files/ad_pdfs/eiu_EuropelPR_wp.pdf

¹⁰⁹ OMC, ADPIC, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm

El ADPIC, tal como nos indica INAPI, entidad nacional especializada en Propiedad Industrial “permite a los Miembros prestar una protección más amplia a la Propiedad Intelectual si así lo desean. Se les deja libertad para determinar el método apropiado de aplicación de las disposiciones del Acuerdo en el marco de sus sistemas y usos jurídicos.”¹¹⁰

Ahora, es necesario revisar, que materias regula el ADPIC, para su mejor entendimiento.

El Acuerdo ADPIC abarca cinco amplias cuestiones:

1-Cómo deben aplicarse los principios básicos del sistema de comercio y otros acuerdos internacionales sobre Propiedad Intelectual:

El punto de partida del Acuerdo sobre la propiedad intelectual son los principios básicos, reviste especial importancia el principio de no discriminación: trato nacional y trato de la nación más favorecida.

2-Cómo prestar protección adecuada a los derechos de Propiedad Intelectual¹¹¹:

En ADPIC también se examinan diferentes tipos de derechos de Propiedad Intelectual y la manera de protegerlos. El objetivo es velar por que existan normas adecuadas de protección en todos los países Miembros y se parte de las obligaciones emanadas de los principales acuerdos internacionales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) existentes previo a la creación de la OMC, estos son:

- El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (patentes, dibujos y modelos industriales, etc.)
- El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Derecho de Autor)

En vista que los convenios arriba señalados no abarcan algunas esferas, y que, adicionalmente, se consideró, que en ciertas materias las normas de protección prescritas eran insuficientes, el acuerdo sobre los ADPIC adiciona un número importante de normas nuevas o de mayor exigencia. Por ejemplo, en los casos de:

- Derecho de Autor, respecto de los programas computacionales.
- Marcas de Servicios y su protección

¹¹⁰ INAPI, ADPIC, [En línea], [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/orientacion/602/w3-propertyvalue-1082.html>

¹¹¹ Es interesante observar en este punto, “Cómo prestar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual”, la importancia histórica que ha tenido la OMPI, en el sentido de ser la organización que entregó los cimientos que permitieron el perfeccionamiento de las normas de protección a los Derechos de Propiedad Intelectual en el comercio, aplicados mediante las acciones de la OMC.

- Indicaciones geográficas y la protección respecto de las características propias de los productos
- Dibujos y modelos industriales sobre la duración de su protección de al menos 10 años
- Protección de patentes de al menos 20 años

Esta lista no es taxativa, siendo solo referencial, se debe señalar que existen más normas que protegen otras formas de expresión de la Propiedad Intelectual en el ámbito del comercio.

3-Cómo deben los países hacer respetar adecuadamente esos derechos en sus territorios

La tercera parte del acuerdo señala como se deben hacer cumplir las leyes relacionadas a la Propiedad Intelectual y esto es mediante la observancia.

Cuando nos referimos al concepto de observancia podemos señalar lo siguiente, para una mayor claridad:

Según la Real Academia de la Lengua Española, esta palabra proviene del latín *observantia* y se define como: “Cumplimiento exacto y puntual de lo que se manda ejecutar, como una ley, un estatuto o una regla”¹¹²

Bajo la perspectiva arriba señalada, el Acuerdo nos indica que “los gobiernos han de asegurarse de que los Derechos de Propiedad Intelectual puedan hacerse valer en el marco de sus leyes y de que las sanciones por infracción sean lo bastante severas para disuadir de nuevas violaciones. Los procedimientos deben ser justos y equitativos y no resultar innecesariamente complicados o costosos.”¹¹³ El Acuerdo da detalles sobre los procedimientos de observancia, por ejemplo sobre la obtención de pruebas e incluso sobre la asistencia que las autoridades aduaneras puedan otorgarles a los representantes de marca, para impedir la importación de mercancías falsificadas o piratas.

4-Cómo resolver las diferencias en materia de Propiedad Intelectual entre Miembros de la OMC

La OMC, como se mencionó anteriormente, corresponde a un foro multilateral constituido y regulado por un conjunto de normas de carácter comercial, en este marco, la solución de diferencias entre sus miembros es uno de sus principales objetivos.

La solución o terminación de conflictos entre los miembros de la OMC se basa en distintos aspectos que deben ser tomados en cuenta para realizar esta tarea, es así como, “sobre la base de las obligaciones adquiridas por los Miembros según los

¹¹² RAE, Observancia, [En línea], [Fecha de consulta: 21 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=9fDCdCILZDX2h97VU6o>

¹¹³ OMC, ADPIC, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm

ADPIC, así como, por las normas relativas a la solución de diferencias, que atañen al funcionamiento del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, a los paneles y al Órgano Permanente de Apelación (en adelante OPA)” se han establecido, básicamente, dos mecanismos de solución de controversias:

- I. Soluciones por medio de consultas o negociaciones bilaterales: Esta alternativa consiste en “consultas o negociaciones entre las partes involucradas en la controversia. Es decir, en estos casos, no fue necesaria la conformación de un grupo especial, conocido comúnmente como “panel” según la jerga de la OMC”¹¹⁴.
- II. Solución de conflictos por parte de los grupos especiales en materia de propiedad intelectual: Esta alternativa se da cuando “una vez delimitado el tema de estudio, cabe entrar en detalle en aquellas controversias no solucionadas mediante consultas o negociaciones, así como tampoco, por medios diplomáticos de solución de controversias o a través del arbitraje interestatal.”¹¹⁵

5-Disposiciones transitorias especiales durante el período de establecimiento del nuevo sistema.

Este punto se refiere básicamente a los distintos plazos que se dieron a los países que adherían a los ADPIC, para poner en funcionamiento este sistema, esto en base, principalmente al nivel de desarrollo de dichos Estados, de esta forma la OMC señala lo siguiente:

“Cuando los Acuerdos de la OMC entraron en vigor el 1º de enero de 1995 los países desarrollados disponían de un año para poner sus leyes y prácticas en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. Los países menos adelantados disponían de 11 años, hasta 2006, plazo que se ha prorrogado ahora hasta 2013 en general, y hasta 2016 en el caso de las patentes de productos farmacéuticos y de la información no divulgada”.¹¹⁶

¹¹⁴ Nuñez Rocha, Hernán, La Solución de diferencias en el seno de la OMC en materia de propiedad intelectual, Documentos de Trabajo, N° 26-Mayo de 2011, Instituto de Estudios Latinoamericanos-Universidad de Alcalá, [En línea], [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2015]. Disponible en: http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/11013/solucion_nunez_IELAT_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹¹⁵ Nuñez Rocha, Hernán, La Solución de diferencias en el seno de la OMC en materia de propiedad intelectual, Documentos de Trabajo, N° 26-Mayo de 2011, Instituto de Estudios Latinoamericanos-Universidad de Alcalá, [En línea], [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2015]. Disponible en: http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/11013/solucion_nunez_IELAT_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹¹⁶ OMC, ADPIC, [En línea], [Fecha de consulta: 21 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm

2.3 Cooperación OMC-OMPI

El trabajo conjunto entre ambas organizaciones se ha concretado mediante un “acuerdo de cooperación”, que entró en vigor el 1° de enero de 1996, este instrumento tiene por objetivo “facilitar la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC”, este convenio de cooperación fue llevado a cabo por la OMC, a través del Consejo de los ADPIC, en conjunto con la OMC.

Respecto de este punto, la OMC señala con mayor detalle, lo siguiente:

“Como se indica expresamente en el preámbulo del Acuerdo sobre los ADPIC, la OMC desea establecer unas relaciones de mutuo apoyo con la OMPI. El Acuerdo prevé la cooperación en tres esferas principales, a saber, la notificación de las leyes y reglamentos nacionales, el acceso a los mismos y la traducción de los textos correspondientes, la aplicación de los procedimientos para la protección de los emblemas nacionales y la cooperación técnica.”¹¹⁷

Adicionalmente a los objetivos de trabajo común señalados en el párrafo anterior, se considera relevante mencionar la labor académica realizada en conjunto por la OMC y la OMPI, que se materializa por medio de la publicación de sus “WIPO-WTO COLLOQUIUM PAPERS”.

Respecto de los “WIPO-WTO COLLOQUIUM PAPERS” la OMPI señala que “esta cooperación busca enriquecer el diálogo sobre cuestiones de Propiedad Intelectual y abordar las consideraciones de política de desarrollo y más amplias que forman parte integrante del derecho y la política de Propiedad Intelectual hoy en día”.¹¹⁸

Se puede señalar que en términos generales la OMPI y la OMC han encontrado la vía para funcionar de manera complementaria en lo que respecta a protección de la Propiedad Intelectual, establecer diálogos y generar conocimiento en la materia.

Luego de haber revisado diversos aspectos de ambas organizaciones, OMPI y OMC, objeto de destacar algunas ideas relevantes se podrían señalar las siguientes reflexiones:

A) Sobre la complementariedad

En aspectos de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, ambos organismos internacionales se complementan, en este sentido, la historia nos señala que la protección de la Propiedad Intelectual (en términos generales), se dio por medio de la creación de los primeros acuerdos en esta materia, a finales de los 1800

¹¹⁷ OMC, Acuerdo entre la OMPI y la OMC, [En línea], [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/intel3_s.htm

¹¹⁸ WIPO-WTO COLLOQUIUM PAPERS, OMPI, Pag. V, [En línea], [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2015]. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/academy/en/wipo_wto_acad_ge_13/wipo_wto_acad_ge_13_papers.pdf

(Paris y Berna), que posteriormente impulsarían la creación de la OMPI, dada la importancia que el esfuerzo y la aplicación de ideas innovadoras a distintas áreas del conocimiento ya iba tomando.

Teniendo en consideración la evolución y la relevancia que la protección de la Propiedad Intelectual fue adquiriendo en el Siglo 20, la Birpi y como se ha señalado, luego la OMPI, se transformaron en los organismos encargados de cautelar y de asistir técnicamente a la sociedad internacional en esta materia.

Sin embargo, dado que se consideró dar una protección ampliada a la Propiedad Intelectual, por la diferencia de niveles o exigencias mínimas que distintos países aplicaban objeto de proteger estos derechos y dado que diversos aspectos no se encontraban cubiertos previamente, por medio de la OMC se establecen los ADPIC, que en base a los tratados más arriba señalados (Paris y Berna) dan una mejor protección a la Propiedad Intelectual.

B) Sobre la simplificación en los procesos para el registro y cuidado de los Derechos de Propiedad Intelectual

Se puede señalar que ambas instituciones, OMPI y OMC, han intentado simplificar y facilitar sus procesos, en el caso de la OMPI ofrece sistemas de registros simplificados y con poca burocracia, en tanto la OMC, objeto de facilitar la aplicación de las medidas, especialmente las Medidas en Frontera, hace hincapié en que dichos proceso deben ser sencillos, pero eficaces, sin dejar de lado el apoyo de las autoridades aduaneras a los titulares de marca, para que ejecuten los procesos judiciales pertinentes cuando corresponda.

C) Sobre la protección al comercio internacional

Es interesante señalar la evolución que la normativa aplicable al cuidado y observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual ha alcanzado, esto dado que a partir de los ADPIC se establecieron las denominadas “Medidas en Frontera”. Básicamente las “Medidas en Frontera” corresponden a las herramientas legales que la normativa internacional entrega a los estados para la protección del comercio internacional, para fiscalizar y controlar el tráfico de mercancías falsificadas, que atentan contra el desarrollo y la inversión realizadas por creadores a nivel internacional. En el caso de nuestro país las “Medidas en Frontera” se encuentran en la Ley 19.912. Claramente esta normativa nos demuestra la importancia a nivel internacional que se le asigna a esta materia desde el punto de vista jurídico y económico.

D) Sobre la superación de diferencias y trabajo conjunto:

Por último señalar que si bien, existen diferencias en las funciones de ambos organismos, siendo la OMPI, la organización que se ha constituido como el foro de carácter técnico, especializado en asistencia y fomento en materias de Propiedad Intelectual, enfocándose en dar soluciones rápidas y eficientes a sus países miembros en materia de registro y análisis marcario, mientras tanto que, la OMC ha puesto su foco en aspectos de protección marcaria con fines de regulación económica internacional, ambas instituciones han logrado una coordinación bastante eficiente, según la información pública, siendo relevante las tareas conjuntas que han realizado en pro de la divulgación y la enseñanza sobre la importancia de la Propiedad Intelectual, como motor del desarrollo científico, técnico y económico.

2.4 Reflexiones en la voz de expertos

Como ya se señaló en las páginas introductorias, parte de esta investigación, consiste en presentar opiniones de expertos en las materias que se discuten, en este sentido, si bien las informaciones oficiales de la OMC y de la OMPI destacan los aspectos positivos de los trabajos que ambas organizaciones han realizado, vale la pena también analizar opiniones, sino contrarias, al menos críticas, desde la perspectiva de quienes han trabajado directamente con dichos organismos.

En el contexto arriba señalado, a continuación se presentan algunas opiniones del Sr. Christophe Zimmermann, quién ha sido Coordinador del Programa de Combate contra la Falsificación y la Piratería de la Organización Mundial de Aduanas, en Bruselas, Bélgica, Jefe de Combate contra la Falsificación y la Piratería en la Agencia de Impuestos y Aduana de la Unión Europea y actualmente se desempeña en el mundo privado como Director del Área de Combate contra el Tráfico Ilícito en la empresa Suiza, Cotecna, dedicada al aseguramiento de los procesos de Comercio Internacional, quién accedió a colaborar en el presente trabajo.

Se debe señalar que la respuesta del Sr. Zimmermann, de fecha 22 de febrero de 2016, se ha transcrito al presente documento de manera textual y ha sido obtenida por medio de una entrevista realizada vía correo electrónico por el autor de esta investigación al citado experto en materias aduaneras y Propiedad Intelectual. Se debe señalar que se observarán algunos errores de escritura en la respuesta de Zimmermann, esto dado que la lengua nativa del entrevistado es el francés.

Respecto de la siguiente pregunta, a su juicio, ¿estima Ud. que la OMC y la OMPI han logrado efectuar un trabajo satisfactorio, en materia de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual?

“Es el principio del vaso a mitad lleno o a mitad vacío... En Abril 1994, los acuerdos de Marrakech, acuerdos ADPIC fueron un súper éxito al mínimo. Los Miembros de la OMC estuvieron de acuerdo para obtener un acuerdo internacional a mínimo para la protección de los DPI. Para mí el error fue que el Legislador introdujo

el concepto de control de esas mercancías y la sanción. Los artículos 51 hasta 61 mataron los acuerdos. Con la obligación por algunos artículos, la posibilidad para otros... Fortalecimiento no debía entrar en los ADPIC. Los ADPIC hubiesen estado la definición et la organización de los derechos de propiedad intelectual al nivel mundial. Incluir un concepto de control o de sanción en los ADPIC fue el principio y el fin de los ADPIC. Una prueba ¿desde 1994, cuantas veces el tema de fortalecimiento fue tocado? 0000000...!! Y desde 1994 los países tienen el derecho de exportar falsificaciones.... Pero prohibido de importar...!! Hipocresía ¿?”

Se puede señalar respecto de la opinión del Sr. Zimmermann -que corresponde a una opinión netamente técnica y especializada en materias aduaneras- que a su juicio, el tema del “control y sanción” -concepto explicado en las notas al pie de página del acuerdo de ADPIC bajo su Artículo 51- no debería haber sido incluido en dicho tratado, en los términos que se hizo, a juicio del entrevistado, las “Medidas de Frontera” y todo el proceso relativo a la “Suspensión del despacho” sobre el que tratan los artículos 51 al 61, no debió incluirse en los ADPIC con un carácter que fuera “voluntario” para algunos y obligatorios para otros países, esta condición debilita las medidas adoptadas, partiendo desde un punto de vista operativo. Por otro lado, dado que las medidas de fronteras se ocupan de la importación de mercancías, el control de las exportaciones es mínimo, siendo esta otra debilidad aprovechada por quienes quieren lucrar con la falsificación de marcas.

2.5 Otras consideraciones en relación a las labores de la OMC

Por último, en el contexto de las actividades de la OMC, se debe señalar un aspecto no muy positivo, el estancamiento de la Ronda de Doha, que corresponde a la ronda más reciente de este organismo internacional.

En términos generales, se puede indicar que el objetivo de esta ronda ha sido reducir los obstáculos al comercio y efectuar una revisión de normas comerciales. Las medidas que considera la Ronda de Doha pretenden mejorar las perspectivas de desarrollo comercial de los países en vías de desarrollo. Doha se inició en 2001 y en su Declaración Ministerial establecía un mandato para negociaciones en los siguientes ámbitos: “agricultura, los servicios y un tema de propiedad intelectual, que habían comenzado antes”¹¹⁹.

La OMC el 29 de Abril de 2011, informo respecto de una reunión informal, donde los miembros del Comité de Negociaciones reconocieron y comprometieron terminar el estancamiento que esta ronda había tenido hasta ese año.

Ahora, ¿Por qué la Ronda de Doha no ha podido prosperar como se esperaba?, se podría señalar que han existido diversas causas que han generado el estancamiento de este proceso y que son de carácter histórico, en este sentido, por ejemplo, durante la gestión de Pascal Lamy Director General de la OMC, de 2005 a

¹¹⁹ WTO, La Ronda de Doha. [En línea]. [Fecha de consulta: 31 enero 2016]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm

2013, se observó falta de liderazgo y “falta de voluntad política de las grandes potencias comerciales para asumir compromisos en materia de acceso a los mercados”¹²⁰, por otro lado EE.UU ya venía mostrando un interés más bien puesto en negociar bilateralmente con diversos países, sin entrar en una negociación que involucre a todos los miembros de la OMC.

Revisando los acontecimientos más recientes relativos a la Ronda de Doha, que se han venido sucediendo bajo la dirección de Roberto Azevêdo y cuya instancia más reciente se dio en 2013, en la 9ª Conferencia Ministerial de la OMC en Bali, Indonesia, se puede señalar que los puntos que se resolvieron en dicha reunión tiene que ver con dos aspectos, tal como señala el Instituto Español de Estudios Estratégicos¹²¹:

Aquellos que afectan las funciones de la OMC y aquellos que se relacionan de manera directa con la Agenda de Doha, estos dos aspectos serán solo enumerados, ya que su análisis corresponde a un estudio profundo.

1-En lo que respecta al funcionamiento de la OMC las decisiones que se han tomado se relacionan principalmente a los siguientes puntos y promueven el desarrollo de:

- Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio.
- Programa de trabajo sobre comercio electrónico. Donde, además, se ha acordado mantener la práctica de no aplicar derechos arancelarios a las transmisiones electrónicas entre los Miembros.
- Programa de trabajo de economías pequeñas.
- Ayuda al comercio.
- Comercio y transferencia de tecnología.

2-En lo relativo al desarrollo de la Agenda de Doha los temas sobre los que se han desarrollado avances son los siguientes:

- Mejora del comercio
- Agricultura
- Algodón
- Desarrollo y asuntos de los países menos desarrollados

Dada la materia del presente trabajo si considero atingente señalar que como resultado de la reunión de Bali, en materia de Propiedad Intelectual, “los Miembros

¹²⁰ Rosas, María Cristina, ¿Por qué sigue estancada la Ronda de Doha?, 1 de Mayo de 2009, Centro de Estudios Políticos para las Relaciones Internacionales y el Desarrollo (CEPRID). [En línea].[Fecha de consulta: 31 de enero 2016]. Disponible en: <http://www.nodo50.org/ceprid/spip.php?article661>

¹²¹ Ramirez Morán, David, IEEE, Documento de Análisis 68/2013. 18 de Diciembre de 2013. [En línea].[Fecha de consulta: 31 de enero 2016]. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA68-2013_Doha_OMC_DRM.pdf

acordaron no presentar reclamos que no estén basados en una infracción en el marco del proceso de solución de diferencias de la OMC”.¹²² A este respecto cabe señalar, como se pudo estudiar en el transcurso del Magister, en materia de economía y tal como lo señala la OMC, “se plantea una diferencia cuando un gobierno Miembro considera que otro gobierno Miembro está infringiendo un acuerdo o un compromiso que había contraído en el marco de la OMC.”¹²³

Como se puede apreciar en relación a la dilatada Ronda de Doha, han existido diversos factores que han impedido un progreso sustantivo de ella, en este punto se deben retomar las ideas que se señalaron en un comienzo de este acápite respecto de las dos formas en que se ha ido desarrollando el comercio internacional, vemos por un lado este lento avance de la OMC y de los mecanismos del sistema internacional de comercio, por otro lado una multiplicidad de acuerdos bilaterales entre diversos países y adicionalmente una tendencia cada día mas fuerte a la regionalización.

En relación al párrafo precedente, se debe mencionar que la aplicación de las políticas de integración económica que se están generando en el Pacífico asiático se encuentran redefiniendo los tipos de relaciones comerciales en dicha región y también cada vez con más fuerza a nivel global, en este marco existen dos grandes negociaciones en dicha región, la Asociación Económica Integral Regional¹²⁴ que incluye a los miembros de ASEAN y a los seis estados con los que ASEAN ha establecido acuerdos de libre comercio y paralelamente tenemos el TPP.

Se puede observar que la forma en que los diversos países del Pacífico asiático han tendido a organizar o a diseñar sus políticas de comercio internacional muestra una fuerte intención de aprovechar sus posiciones geográficas y generar sinergias a nivel regional, objeto de mejorar sus condiciones de competitividad –sobre todo en aspectos comerciales y productivos-, sin embargo, según algunos autores, “Las dificultades de los líderes del Este de Asia para encontrar una fórmula sobre su integración económica, dio tiempo para que Estados Unidos asumiera el liderazgo del proceso integrativo”¹²⁵. En opinión de quién escribe, esta puede ser una de las causales, sin embargo, existe una condición natural de EE.UU como la economía más potente del Trans-Pacific Partnership, solo seguida por su aliado económico-

¹²² Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. “En Bali, Indonesia: OMC aprueba histórico acuerdo de facilitación de comercio”. [En línea]. [Fecha de consulta: 01 de febrero 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/2013/12/en-bali-indonesia-omc-aprueba-historico-acuerdo-de-facilitacion-de-comercio/>

¹²³ OMC, Solución de diferencias. [En línea]. [Fecha de consulta: 01 de febrero 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_s.htm

¹²⁴ Respecto de los países que se encuentran participando de las negociaciones del acuerdo Asociación Económica Integral Regional (RCEP por sus siglas en ingles), actualmente se encuentran negociando: los diez miembros de Asean (Brunei, Burma (Myanmar), Cambodia, Indonesia, Laos, Malaysia, the Philippines, Singapore, Thailand, Vietnam) y Australia, China, India, Japan, South Korea and New Zealand.

¹²⁵ Hernández Hernández, Roberto, “Análisis Las políticas de integración económica en el Pacífico asiático y el Pacífico latinoamericano: una perspectiva mexicana”, septiembre-diciembre 2013, Inter-American Development Bank. [En línea]. [Fecha de consulta: 01 de febrero 2015]. Disponible en: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2013/13089.pdf>

comercial Japón (quien se integraría recién en 2013), que le permitió aprovechar dicha ventaja, en este sentido, se podría decir que: la existencia de dificultades de organización entre los líderes asiáticos, la aún marcada fuerza económica de EE.UU, mas sus particulares y estratégicas intenciones de “dictar las reglas en Asia antes que China”, sumado al apoyo del gobierno nipón, nos plantean una diversidad de causas que permitieron que EE.UU tomara el liderazgo de las negociaciones, hasta el día final de las ellas, el 5 de octubre de 2015, fecha en que los ministros de Comercio de los países involucrados en el TPP llegaron a acuerdo y cerraron la negociaciones de este tratado.

En el próximo capítulo, se verá con mayor detalle la evolución del TPP, su nacimiento y desarrollo. Se discutirá además la polémica que se ha generado en materia de Propiedad Intelectual y se pasará al análisis de los casos de Chile y Australia en esta materia.

CAPÍTULO V

1. NACIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANS-PACIFIC PARTNERSHIP AGREEMENT (TPP).

El Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica o TPP, por sus siglas en inglés, Trans-Pacific Partnership, nace a consecuencia de un acuerdo previo, denominado “The Trans-Pacific Strategic Economic Partnership Agreement” o P4.

El P4 es un acuerdo en el cual participaron los siguientes países: Brunei Darussalam, Chile, Singapur y Nueva Zelanda y cuyas negociaciones fueron iniciadas en la Cumbre de Líderes de la APEC en 2002, en Los Cabos, México.

De los países antes mencionados se debe señalar que Brunei se unió al P4 en la quinta ronda de negociación, después de haber participado en calidad “observador” en rondas anteriores.

Respecto del P4 se pueden señalar entre otras características las siguientes:

- Fue ideado “como una alianza estratégica para enfrentar en conjunto los desafíos asociados a los grandes mercados y sus dinámicas, especialmente en Asia”¹²⁶
- Tenía una característica que lo diferenciaba de acuerdos anteriores y que se señala en la página web del New Zealand Ministry of Foreign Affairs and Trade: “is the first multi-party free trade agreement linking Asia, the Pacific and the Americas”¹²⁷, es decir, “es el primer acuerdo multilateral en vincular Asia, el Pacífico y América”. Un acuerdo tricontinental, que marca una nueva era de acuerdos comerciales.
- Además, el P4 fue desde un inicio “concebido como un catalizador para un acuerdo de libre comercio más amplio que incluiría en última instancia, la mayoría de las economías de Asia Pacífico”¹²⁸, esta idea encuentra su fundamento en el Artículo 20.6 del acuerdo, que nos señala

¹²⁶ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Acuerdo de Asociación Económica Chile P4.[En línea].[Fecha de consulta: 13 de octubre 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/detalle-de-acuerdos/?idacuerdo=6240>

¹²⁷ New Zealand Ministry of Foreign Affairs and Trade. Trans-Pacific Strategic Economic Partnership (P4) Agreement. [En línea].[Fecha de consulta: 13 de octubre 2015]. Disponible en: <http://www.mfat.govt.nz/Trade-and-Economic-Relations/2-Trade-Relationships-and-Agreements/Trans-Pacific/2-P4.php>

¹²⁸ Gao, Henry S. “From the P4 to the TPP: Transplantation or Transformation?”. p.1 [En línea]. Singapore Management University, School of Law. [Fecha de consulta: 11 de noviembre 2015]. Disponible en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2263165&download=yes

lo siguiente: “This Agreement is open to accession on terms to be agreed among the Parties, by any APEC Economy or other State”¹²⁹.

Como se observa y de acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, “el Acuerdo P-4 contiene una Cláusula de Adhesión que permite que otras economías se incorporen al Acuerdo, reforzando con ello la intención original de perseguir una mayor integración y liberalización comercial en la zona Asia Pacífico”¹³⁰.

El Trans-Pacific Strategic Economic Partnership Agreement (P4), bajo las condiciones arriba señaladas, estuvo desde un inicio enfocado a diversos objetivos, que dicen relación, naturalmente, con el crecimiento y el desarrollo económico entre las naciones participantes, basado en los intereses comunes y en la profundización de las relaciones recíprocas.

De esta forma y en relación al párrafo anterior, el P4, en el numeral 2, de su Artículo 1.1, indica que “Este acuerdo cubre en particular las áreas comercial, económica, científica, tecnológica y de cooperación”¹³¹, pero adicionalmente, el mismo numeral deja abierta la posibilidad de ampliar la cooperación a otras áreas.

El acuerdo P4 fue firmado con fecha 18 de Julio de 2005 y entró en vigencia el 8 de noviembre de 2006.

De acuerdo a información publicada por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en base a estimaciones del Fondo Monetario Internacional, en 2012 las proyecciones para este acuerdo, en términos de cifras globales eran las siguientes:

- Población que alcanzaba el acuerdo 2012 (millones): 28
- PIB 2012 (Miles de MM): US\$ 731
- PIB per Cápita 2012 (PPA): US\$ 28.758
- Exportaciones Totales 2012 (Miles de MM): US\$ 536
- Crecimiento Promedio Anual Exportaciones 2008-2012: 4,81%
- Importaciones Totales 2012 (Miles de MM): US\$ 503
- Crecimiento Promedio Anual Importaciones 2008-2012: 4,66%

Dado que, como se ha señalado, el P4 se concibió desde un principio como un acuerdo “abierto” y en vista de las perspectivas del gobierno norteamericano, de formar parte de esta alianza estratégica para la liberalización del comercio en la

¹²⁹ New Zealand Ministry of Foreign Affairs and Trade. Trans-Pacific Strategic Economic Partnership (P4) Agreement. Art. 20.6. Firmado con fecha: 18 de Julio de 2005. [En línea]. [Fecha de consulta: 11 noviembre 2015]. Disponible en: <http://www.mfat.govt.nz/downloads/trade-agreement/transpacific/main-agreement.pdf>

¹³⁰ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Acuerdo de Asociación Económica Chile P4. [En línea]. [Fecha de consulta: 12 de octubre 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/detalle-de-acuerdos/?idacuerdo=6240>

¹³¹ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Acuerdo de Asociación Económica Chile P4. Numeral 2, Art. 1.1 Firmado con fecha: 18 de Julio de 2005. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 noviembre 2015]. Disponible en: http://www.direcon.gob.cl/wp-content/uploads/2011/09/P4-acuerdo-texto-completo_baja.pdf

región de Asia-Pacífico, iniciada por Brunei Darussalam, Chile, Singapur y Nueva Zelanda, el día 4 de febrero del año 2008, “la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR) anunció que Estados Unidos iba a participar en las negociaciones sobre servicios de inversión y financieras”¹³² del P4.

El anuncio oficial relativo al inicio de las negociaciones de Estados Unidos para unirse al P4 fue hecho con fecha 22 de septiembre de 2008 por los países del P4 y los mismos Estados Unidos, como se señaló, el interés de Estados Unidos se enfocaba particularmente en el sector de inversión y servicios financieros.

En vista de las características que presentaba el P4, algunas de las cuales ya han sido referidas en este trabajo, se comenzó a observar en el escenario internacional, el interés de diversos países en alinearse con este tratado, de esta manera, posteriormente Australia, Perú y Vietnam “formalmente expresaron su interés por unirse a las negociaciones del acuerdo global, es decir, el Acuerdo de Asociación Trans-Pacífico”.¹³³ Esto fue durante la cumbre de APEC en Lima, Perú, en Noviembre de 2008.

Fue el 14 de noviembre de 2009, cuando Obama en su primer viaje a Asia como presidente de los Estados Unidos anunció “la intención de Estados Unidos de comprometerse con los países del Trans-Pacific Partnership para dar forma a un acuerdo regional”¹³⁴. De esta forma se oficializa el proceso de negociaciones del Trans-Pacific Partnership.

Luego del compromiso de Obama, entre el 15 y el 19 de Marzo de 2010, en Melbourn, Australia, se generó la primera ronda de negociaciones del Trans-Pacific Partnership.

Esta primera ronda del TPP, en la que participó EE.UU, Australia, Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, se centró en “la forma de hacer negocios en la región de manera más rápida, más barata y más fácil, y considera, en particular, cómo utilizar el acuerdo para fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en el comercio”¹³⁵.

Dentro de los hitos que sucedieron a la primera ronda arriba señalada, a finales de 2010 Malasia oficializa su ingreso al TPP, Canadá y México lo hacen en 2012 y Japón en 2013, Japón se transforma así en el último país en ingresar a las negociaciones del TPP.

¹³² Foreign Trade Information System. Trade Policy Developments.[En línea].[Fecha de consulta: 17 de noviembre 2015]. Disponible en: http://www.sice.oas.org/TPD/TPP/TPP_e.ASP

¹³³ Foreign Trade Information System. Trade Policy Developments.[En línea].[Fecha de consulta: 17 de noviembre 2015]. Disponible en: http://www.sice.oas.org/TPD/TPP/TPP_e.ASP

¹³⁴ Office of the United State Trade Representative, Press Releases. [En línea].[Fecha de consulta: 19 noviembre 2015]. Disponible en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2009/december/trans-pacific-partnership-announcement>

¹³⁵ Australian Government. Department of Foreign Affairs and Trade. Update on the first round of Trans-Pacific Partnership (TPP) negotiations - a strong start. [En línea].[Fecha de consulta: 24 noviembre 2015]. Disponible en: <http://dfat.gov.au/trade/agreements/tpp/news/pages/update-on-the-first-round-of-trans-pacific-partnership-tpp-negotiations-a-strong-start.aspx>

En relación a las dimensiones económicas del acuerdo el TPP presenta las siguientes características, de acuerdo a la información publicada por DIRECON:

- Involucra a 12 países (ya citados previamente) y a tres continentes: América, Oceanía y Asia
- Generará un mercado de 812 millones de habitantes
- Representan un 40% del PIB mundial
- El acuerdo ha requerido más de 5 años y
- 30 reuniones de negociación.

1.1 Visión General sobre las Negociaciones del TPP

Desde la primera negociación del TPP en marzo del año 2010 en Melbourne, Australia, se realizaron más de veinte rondas de negociación, hasta lograr su aprobación en Atlanta, Estados Unidos, este 5 de octubre.

Las rondas de negociación del TPP han tenido los siguientes lineamientos:

Hubo “19 rondas de negociación, 13 reuniones de jefes negociadores y de diversos grupos de trabajo, 14 reuniones de ministros de comercio exterior y 4 reuniones de líderes de Estado”¹³⁶.

Las negociaciones del acuerdo Transpacífico se han caracterizado por su complejidad, en este sentido, las negociaciones han tenido distintos matices y se han enfocado desde múltiples aspectos, así es como la información oficial de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales nos señala lo siguiente:

“Se han realizado numerosas reuniones inter-sesionales de los distintos grupos técnicos de negociación. Asimismo, se han realizaron reuniones ministeriales, destinadas a facilitar la adopción de decisiones políticas más complejas por parte de los participantes. Finalmente, con ocasión de las Cumbres de Líderes del Foro de Cooperación Económica del Asia-Pacífico APEC (Honolulu, 2011; Vladivostok, 2012; Bali, 2013; Beijing, 2014) se han reunido los Jefes de Estado de los países TPP”¹³⁷.

Las negociaciones del TPP no han estado exentas de polémicas, principalmente, como se mencionará en este trabajo, por el secretismo con el cual han sido identificadas, la filtración del Capítulo de Propiedad Intelectual, mediante el portal Wikileaks fue un tema complejo y por el cual la sociedad civil sintió que su derecho a la información no estaba siendo respetado.

¹³⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú. [En línea]. [Fecha de consulta: 30 noviembre 2015]. Disponible en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=192&layout=blog&Itemid=211#Preg27

¹³⁷ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. 10 respuestas acerca del TPP. [En línea]. [Fecha de consulta: 27 noviembre 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/tpp/10-respuestas-acerca-del-tpp/>

1.2 Temas Importantes de Analizar en el TPP

El TPP es un acuerdo complejo, que contempla 30 capítulos relacionados con diversos temas que de alguna u otra manera afectarán a los países que han venido formando parte de las negociaciones.

Los capítulos que se incluyen en el TPP dicen relación con las siguientes materias:

Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Competencia, Compras Públicas, Servicios, Inversiones, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones, Entrada Temporal, Servicios Financieros, Asuntos Legales, Propiedad Intelectual, Medio Ambiente, Laboral y Cooperación.

Adicionalmente a estos temas se deben agregar los denominados Temas Horizontales, que incluyen las siguientes materias:

- Coherencia Regulatoria
- Competitividad
- Desarrollo
- Pequeñas y Medianas Empresas.

Los “Temas Horizontales” incluyen consideraciones tales como:

La forma de ayudar a la creación de cadenas de suministro eficientes y cómo crear regulaciones consistentes y compatibles para facilitar el comercio. Estas cuestiones no son acerca de la eliminación de regulaciones, sino de hacerlas más eficaces.

Como se puede apreciar, el TPP es un acuerdo que va más allá que los acuerdos comerciales anteriores, contemplando disposiciones y disciplinas no consideradas previamente, que requieren un alto grado de conocimiento técnico y cuyas repercusiones en la vida diaria de la población es difícil de determinar.

De los treinta capítulos del TPP existen cuatro temas que según opinión de diversos especialistas en materia de Comercio Internacional, Propiedad Intelectual e Innovación y también desde Organizaciones no Gubernamentales han sido considerados claves en este proceso. Estos temas son los siguientes: “Medio Ambiente, Derechos Laborales, Propiedad Intelectual e Inversiones”¹³⁸.

Entre los expertos que mencionan estos cuatro temas como asuntos claves para el TPP, podemos señalar los siguientes nombres:

¹³⁸ The Guardian, International Trade, Trans-Pacific Partnership: four key issues to watch out for. Publicado el Viernes 6 Noviembre 2015. [En línea]. [Fecha de consulta: 30 noviembre 2015]. Disponible en: <http://www.theguardian.com/business/2015/nov/06/trans-pacific-partnership-four-key-issues-to-watch-out-for>

Desde el mundo académico el Sr. Matthew Rimmer, Catedrático de Propiedad Intelectual e Innovación en la Queensland University of Technology, de Australia, desde el mundo de las Organizaciones no Gubernamentales la Sra. Emma Gibson, Jefa del Programa para Greenpeace Australia y el Pacífico y desde el área del análisis del Comercio y la Inversión, la Sra. Patricia Randal Coordinadora de la Red de Comercio Justo e Inversión de Australia.

Analizar los cuatro temas antes mencionados no resulta posible en este trabajo, siendo de interés del autor revisar con detención, dentro de las posibilidades investigativas al alcance, la problemática que se ha venido presentando en torno al Capítulo de Propiedad Intelectual del TPP.

La problemática en materia de Propiedad Intelectual en el marco del TPP es amplia y compleja, en el caso de este trabajo, se efectuará un análisis de tres puntos involucrados en el Capítulo de Propiedad Intelectual, que son los siguientes:

- La Sección F de este tratado correspondiente a “Patentes y Datos de Pruebas u Otros Datos No Divulgados” en específico la Subsección C: “Medidas Relacionadas con Productos Farmacéuticos”.
- La Sección H: “Derecho de Autor y Derechos Conexos”¹³⁹, en específico los “Derechos de Autor”.
- Sección J: “Proveedores de Servicio de Internet”

¹³⁹ El presente trabajo abordará solo el análisis de la problemática que representó para Chile y Australia la defensa de sus posiciones en la negociación de los Derechos de Autor, efectuar una revisión de la problemática en la discusión de los Derechos Conexos no es posible de ser cubierta en esta TFG, quedando este punto abierto a siguientes trabajos.

CAPÍTULO VI

1. ANÁLISIS DEL CAPÍTULO DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL TPP: LAS POSICIONES DE CHILE Y AUSTRALIA

El Capítulo de Propiedad Intelectual¹⁴⁰ en el acuerdo TPP corresponde al número 18 de este tratado comercial multilateral y se divide en las siguientes secciones:

Sección A: Disposiciones Generales

Sección B: Cooperación

Sección C: Marcas

Sección D: Nombre de países

Sección E: Indicaciones de Países

Sección F: Patentes y Datos de Pruebas u Otros Datos No Divulgados

- Subsección A: Patentes Generales
- Subsección B: Medidas Relativas a los Productos Agroquímicos
- Subsección C: Medidas Relacionadas con Productos Farmacéuticos

Sección G: Diseños Industriales

Sección H: Derecho de Autor y Derechos Conexos

Sección I: Observancia

Sección J: Proveedores de Servicio de Internet

Sección K: Disposiciones Finales

Anexos: A, B, C, D, E, F.

¹⁴⁰ Trans Pacific Partnership, Capítulo 18, 6 de noviembre de 2015, Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2015]. Disponible en: http://www.direcon.gob.cl/wp-content/uploads/2015/11/18_propiedad_intelectual.pdf

De las diversas temáticas que abarca este capítulo y dada la polémica que se generó en torno a las denominadas “Líneas Rojas”¹⁴¹ en materia de Propiedad Intelectual, serán materia de este análisis, como ya se mencionó, tres puntos específicos, pero a juicio del autor relevantes:

- La Sección F del tratado, correspondiente a “Patentes y Datos de Pruebas u Otros Datos No Divulgados”, en específico la Subsección C, sobre “Medidas Relacionadas con Productos Farmacéuticos”.
- La Sección H, relativa a “Derecho de Autor y Derechos Conexos”¹⁴²
- La Sección J, correspondiente a “Proveedores de Servicio de Internet”.

Para dar inicio al análisis de los temas seleccionados, se estima necesario contextualizar las preocupaciones que se dieron entre las altas autoridades políticas tanto de Chile como de Australia, estas preocupaciones se refirieron justamente a los temas de los cuales planteo revisar los resultados de las negociaciones. En primer lugar, intentaré abordar, la polémica generada en vista de las condiciones de parte de EE.UU en el TPP en relación a los Productos Farmacéuticos, específicamente en lo relativo a los “medicamentos biológicos”.

1.1 Los Productos Farmacéuticos en el TPP

¿Qué se entiende por medicamentos biológicos?, esta es una pregunta compleja, el TPP planteaba originalmente fijar una definición de lo que se debía entender como producto farmacéutico biológico, la definición que se proponía incluía los siguientes productos: proteínas, vacunas y derivados de la sangre.

Desde la posición de Chile frente a las negociaciones del TPP se “consideraba que la definición de este tipo de productos no debía ser materia del Acuerdo”¹⁴³, esto debido básicamente al escaso desarrollo de este tema a nivel internacional, se puede señalar que no existe un consenso aún, ni siquiera en la Organización Mundial de la Salud respecto de este tema.

¹⁴¹ La denominación de “Líneas Rojas” se le asignó a aquellos temas o materias, especialmente en lo que respecta a Propiedad Intelectual, que durante el proceso de negociación ponían en riesgo los acuerdos o las condiciones que Chile ya había logrado con EE.UU en dicha materia en el acuerdo bilateral -Chile-EE.UU-, en este sentido, es atinente para contextualizar el concepto de “Líneas Rojas”, citar las palabras del Canciller Hernando Muñoz respecto de dicho asunto “no vamos a ir más allá del estándar vigente en nuestro país”, fueron las palabras de Muñoz, frente a la posibilidad de que se abrieran o asumieran nuevos compromisos con EE.UU, según declaraciones vertidas a la prensa nacional. Fuente: La Tercera de fecha 20 de mayo de 2015. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/05/655-630479-9-canciller-y-tpp-chile-no-ira-mas-alla-de-los-5-anos-en-proteccion-a-patentes.shtml>

¹⁴² El presente trabajo abordará solo el análisis de la problemática que representó para Chile y Australia la defensa de sus posiciones en la negociación de los Derechos de Autor, efectuar una revisión de la problemática en la discusión de los Derechos Conexos no es posible de ser cubierta en esta TFG, quedando este punto abierto a siguientes trabajos.

¹⁴³ Morales Cruz, Giorna, Directora General de Relaciones Económicas Internacionales (S), “Carta 652/ Santiago 04 de Febrero 2016. Respuesta a solicitud de acceso a información realizada en el marco de la Ley N° 20.285”

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, se considera útil presentar una aproximación sobre lo que se entiende por productos farmacéuticos biológicos, esto permitirá comprender mejor porque EE.UU esta tan interesado en la protección de este tipo de productos. “Los productos biológicos incluyen aquellos producidos por células vivas modificadas genéticamente, como bacterias, hongos o células de animales mamíferos. Se diferencian de los medicamentos químicos convencionales, debido a que poseen un peso molecular y una complejidad mucho mayor al de los productos hechos de sustancias químicas purificadas o sintéticas”¹⁴⁴.

Relacionados a los productos medicamentos biológicos encontramos los “biosimilares”, que se podrían definir como “un medicamento biológico “similar” a un medicamento biológico previamente autorizado, denominado fármaco de referencia. Los medicamentos biosimilares no son iguales que los genéricos, ya que debido a su complejidad y al proceso de producción no pueden ser considerados idénticos al medicamento original de referencia”¹⁴⁵. Es necesario mencionar estas breves descripciones (aunque no se encuentren estandarizadas) de cada uno de este tipo de medicamentos, objeto como se señaló anteriormente, de comprender mejor la discusión acerca de la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual en esta materia.

En el contexto señalado, es conveniente, a continuación analizar que sucede en materia de medicamentos biológicos en Estados Unidos:

El gobierno de EE.UU utiliza una diversidad de mecanismos de orden legal e instituciones de naturaleza privada y gubernamentales que regulan las etapas de desarrollo, producción, comercialización y vigilancia de fármacos. “La Agencia Federal de Medicamentos y Alimentos (Food and Drug Administration: FDA) de los EE.UU es el organismo regulador de medicamentos por excelencia, este organismo se basa en leyes promulgadas por el gobierno federal, y regulaciones que publica en la parte 21 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations; CFR, Part 21)”¹⁴⁶, en este mismo aspecto las leyes relativas a la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual juegan un rol importante.

En relación al párrafo anterior, una de las maneras que utiliza el gobierno de EE.UU para fomentar el desarrollo de medicamentos y tratamientos médicos es el sistema de patentes. El concepto de Patente como se vio en páginas anteriores se incluye dentro del espectro de la Propiedad Industrial.

¹⁴⁴ ISP, “Medicamentos Biológicos: una alternativa para el tratamiento de enfermedades”, Tercera charla organizada por el Comité Científico del Instituto de Salud Pública de Chile, 07/03/2012. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2015]. Disponible en: <http://www.ispch.cl/noticia/15611>

¹⁴⁵ CEFI, “Preguntas y respuestas sobre medicamentos biológicos –biosimilares”, Centro para el Fomento de la Investigación, publicado en marzo de 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2015]. Disponible en: <http://cefi.es/es/page.cfm?id=30&title=estudios-e-informes#.VrO11rLhDIV>

¹⁴⁶ Stahl, Edmundo G., “Política de medicamentos en Estados unidos de América”, Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2009. Pag. 537, [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2016]. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v26n4/a16v26n4>

Como señala Edmundo G Stahl, Presidente y CEO de LatAmScience, organización dedicada a la investigación farmacéutica, en relación al sistema de patentes en dicha área, “El sistema de patentes es de alta complejidad. Hoy en día abarca a casi toda la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas, tratados internacionales, y tanto agencias de patentes nacionales como regionales alrededor del mundo”¹⁴⁷, estas palabras nos dan una idea clara de la estricta forma en que EE.UU protege sus intereses, especialmente en un área delicada, que requiere de un alto grado de trabajo especializado y de una fuerte inversión en I+D (Investigación y Desarrollo).

En EE.UU, específicamente los medicamentos biológicos, se encuentran protegidos de la competencia generada por los biosimilares mediante el mecanismo denominado “Exclusividad en el mercado”, este mecanismo aplica “por un periodo de 12 años desde que se les concede la primera aprobación para su comercialización por el regulador de drogas la Food and Drug Administration (FDA)”¹⁴⁸. Esta forma de protección es, según señala la profesora Ruth Loper, distinta a la protección otorgada por una patente, ya que impide la entrada al mercado de un producto que nazca tomando como base un medicamento biológico aunque haya expirado la patente de este producto que sirvió de base para la generación de su derivado.

Como se observa en párrafos anteriores, Chile consideró que no se debía incluir la definición de fármacos biológicos en el TPP, por su lado, Australia logró “conservar el derecho de determinar la definición de productos biológicos para dar espacio al gobierno para limitar el alcance de las obligaciones en el marco establecido en el TPP”¹⁴⁹. La mantención de ese derecho fue ampliamente celebrado por la “Public Health Association Australia”, que corresponde a la principal organización no gubernamental para el mejoramiento de la salud pública en Australia, una clara manifestación de la preocupación y apoyo de distintos organismos de la sociedad civil a causas internacionales de política comercial.

Este punto fue bastante complicado, en especial, como se mencionó, dado que el desarrollo de los fármacos biológicos es un tema nuevo y con un desarrollo reciente.

Como se ha señalado la protección de los medicamentos biológicos en EE.UU abarca un periodo de 12 años, de la misma forma, el TPP exigía la “protección de los medicamentos biológicos” por dicho período.

¹⁴⁷Stahl, Edmundo G., “Política de medicamentos en Estados Unidos de América”, Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2009. Pag. 538, [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2016]. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v26n4/a16v26n4>

¹⁴⁸ Loper, Ruth, -Adjunct professor, Department of Health Policy & Management, George Washington University-, “Why biologics were such a big deal in the Trans Pacific Partnership”, The Conversation, [En línea]. [Fecha de consulta: 02 febrero 2016]. Disponible en: <https://theconversation.com/why-biologics-were-such-a-big-deal-in-the-trans-pacific-partnership-48595>

¹⁴⁹ The Guardian, “Andrew Robb: Australia and US close to drug patent compromise for TPP deal”, 04 octubre de 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: <http://www.theguardian.com/australia-news/2015/oct/04/andrew-robb-australia-and-us-close-to-drug-patent-compromise-for-tpp-deal>

Cuando en el TPP se habla de “protección de los medicamentos biológicos” se refiere específicamente a la exigencia de protección de la IND (información no divulgada) de dichos productos. La normativa que definen y protegen los IND se encuentra en los ADPIC, en este sentido, el Artículo 39 de los ADPIC protege la información no divulgada, que comprende: Secretos comerciales y Datos presentados a organismos gubernamentales, brevemente podemos revisar su principal contenido a continuación.

I. Secretos comerciales:

El Artículo 39.2 obliga a los Miembros a proteger la información que:

- Sea secreta en el sentido de que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible
- Tenga un valor comercial por ser secreta
- Haya sido objeto de medidas razonables para mantenerla secreta.

Respecto de los secretos comerciales los ADPIC no especifican el tiempo límite para la protección.

II. Datos presentados a organismos gubernamentales

El ADPIC es el primer instrumento con obligaciones específicas sobre datos de pruebas necesarios para comerciar fármacos o químicos agrícolas.

La protección bajo el Artículo 39.3 es independiente de otros DPI, incluso patentes.

Siguiendo nuestro análisis sobre la negociación en sí, se debe señalar que nuestro país “protege la IND de medicamentos biológicos por 5 años (al igual que los medicamentos de síntesis química)”¹⁵⁰. En este contexto, las negociaciones del equipo chileno resultaron un éxito, a juicio de la representación nacional, dado que se pudo mantener este periodo, frente a los requerimientos de EE.UU que exigen 12 y luego 8 años de protección.

La modificación del periodo de 5 años hubiese significado “hacer una modificación tanto en la normativa de Salud como en la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial”¹⁵¹, en materia de Propiedad Industrial el Artículo N° 89, inciso 3° de la citada Ley establece lo siguiente:

¹⁵⁰ Direcon, “Carta 675/ Santiago 05 de Febrero 2016. Respuesta a solicitud de acceso a información realizada en el marco de la Ley N° 20.285”

¹⁵¹ DIRECON, “Acuerdo TPP: Propiedad Intelectual”, [En línea].[Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/tpp/propiedad-intelectual/>

“La autoridad competente no podrá divulgar ni utilizar dichos datos para otorgar un registro o autorización sanitarios a quien no cuente con el permiso del titular de aquéllos, por un plazo de cinco años, para productos farmacéuticos...”

Objeto de aclarar las dudas respecto de “los efectos que tendría el acuerdo en las patentes de medicamentos biológicos”¹⁵² el 08 de noviembre del año recién pasado, el Departamento de Prensa del Senado informó sobre una reunión sostenida entre la Comisión de Salud del Senado y el Director General de DIRECON. Donde Rebolledo señaló que este problema “se resolvió satisfactoriamente”¹⁵³.

Como se pudo apreciar más arriba, existen dos puntos que caracterizan la protección que se les otorga a la IND en el marco de las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio:

- El ADPIC no especifica el tiempo límite para la protección
- El ADPIC diferencia esta protección incluso de las patentes

En relación a las negociaciones de Australia se puede señalar lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado por el Departamento de Asunto Internacionales y de Comercio australiano, los fármacos en Australia antes de poder ser suministrados deben ser aprobados por el organismo denominado “Therapeutic Goods Administration (TGA)”, en el caso de aquellos postulantes que busquen aprobación para medicinas innovadoras deben obtener la respectiva autorización enviando la información que hayan generado, objeto de demostrar que el producto es seguro y eficaz, por medio de datos derivados de ensayos clínicos. La ley australiana otorga 5 años de protección para la información entregada por el innovador, desde la fecha de aprobación por parte de la TGA.

Durante el periodo arriba señalado, la información no puede ser utilizada por la TGA para aprobación de genéricos o biosimilares.

Bajo las condiciones indicadas las compañías estadounidenses tienen un periodo de 5 años para la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual de los datos clínicos asociados a dichos productos farmacéuticos, esto constituye un resultado positivo para Australia, en vista que EE.UU estaba presionando al gobierno australiano para que estableciera un periodo de protección de 8 años.

¹⁵² Senado de la República de Chile, Noticias,” TPP: Comisión de Salud despeja dudas sobre patente de medicamentos biológicos” [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2016]. Disponible en: http://www.senado.cl/tpp-comision-de-salud-despeja-dudas-sobre-patente-de-medicamentos-biologicos/prontus_senado/2015-11-06/162742.html

¹⁵³ Senado de la República de Chile, Noticias,” TPP: Comisión de Salud despeja dudas sobre patente de medicamentos biológicos” [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2016]. Disponible en: http://www.senado.cl/tpp-comision-de-salud-despeja-dudas-sobre-patente-de-medicamentos-biologicos/prontus_senado/2015-11-06/162742.html

La polémica en materia de medicamentos biológicos entre Australia y EE.UU fue también una pelea difícil para el gobierno australiano, en este aspecto el representante de dicho país ante las negociaciones del TPP Sr. Andrew Robb Ministro de Comercio, “se negó a conceder más de los cinco años existentes de exclusividad de datos para los inventores de fármacos biológicos”¹⁵⁴, al igual que para el caso de nuestro país, el periodo de cinco años resulta muy inferior al periodo exigido por EE.UU, para el caso de Australia la exigencia de EE.UU era de 8 años.

1.2 Chile y Australia frente al TPP en materia de Derecho de Autor

El TLC Chile –EE.UU contiene un aumento importante del estándar de protección en materia de Derechos de Autor, establece un piso mínimo de protección de 70 años para todo tipo de obra, incluyendo el software, frente al promedio de 50 años establecido en el Convenio de Berna, tratado al cual ya se ha hecho referencia en páginas anteriores, como parte de la normativa internacional establecida ante la OMPI como instrumento de protección para dichos derechos. En vista del acuerdo de Berna, los ADPIC establecen un periodo de protección de 50 años para la Propiedad Intelectual, en el ámbito del comercio. Lo anterior nos sitúa con una protección 20 años superior al estándar ADPIC.

En lo que respecta a legislación nacional, la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual en su CAPITULO III establece:

“Duración de la Protección, Artículo 10.- La protección otorgada por esta ley dura por toda la vida del autor y se extiende hasta por 70 años más, contados desde la fecha de su fallecimiento”.

Como se puede observar Chile mediante el TLC con EE.UU solo ratifica la legislación ya existente relativa a protección de Derecho de Autor.

En lo que respecta el TPP en su artículo 18.63, letra a) respecto del Periodo de Protección para Derecho de Autor y Derechos Conexos, se señala lo siguiente:

“Sobre la base de la vida de una persona natural, el periodo no será inferior a la vida del autor y 70 años después de la muerte del autor”

En vista de lo anterior, respecto del periodo de protección de Derechos de Autor establecido en el TPP, se mantienen los 70 años fijados en la legislación nacional.

¹⁵⁴Kehoe, John, “US, Australia drug dispute is holding up settlement of the Trans Pacific Trade Deal”, Financial Review, 05 de octubre 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: <http://www.afr.com/news/politics/national/us-australia-drug-dispute-is-holding-up-settlement-of-the-trans-pacific-trade-deal-20151003-gk0r65>

Respecto de la legislación Australiana, la Copyright Act 1968¹⁵⁵, señala el marco legal que dicho país otorga a los Derechos de Autor.

Hasta enero del año 2005 la duración de la protección de los Derechos de Autor era de 50 años, luego de la firma del Tratado de Libre Comercio con EE.UU, Australia extendió la citada protección y en la actualidad la generalidad de las veces el periodo que cubre es de 70 años después de la muerte del autor.

En vista de lo anterior, la legislación australiana tampoco se habría visto modificada, en este sentido y de acuerdo al análisis realizado por la "Australian Digital Alliance", "Eso es porque la mayoría de las disposiciones de derecho de autor se alinean muy de cerca con las del Tratado de Libre Comercio Australia-Estados Unidos (AUSFTA), que hemos firmado e implementado hace más de 10 años"¹⁵⁶.

Se puede apreciar que ambos países siguieron la línea ya establecida en sus respectivos tratados con EE.UU, sin embargo, esta situación no favorece a Chile igualmente que a Australia, de esta forma, el profesor Alberto J. Cerda Silva, abogado, especialista en materia de Derechos de Autor, quién ve el problema de la desigualdad en el acceso a las distintas obras culturales y educativas desde un punto de vista histórico señala:

"Los países en desarrollo tenían la necesidad, y aún la tienen, de acceder a una amplia diseminación del conocimiento lo cual es obstaculizado por la escasez artificial creada por las leyes sobre derechos autorales. Los altos precios de las obras en otros idiomas publicados en el extranjero impiden el desarrollo de políticas públicas que supongan un uso extensivo de obras protegidas por el derecho de autor para el desarrollo educacional, cultural, y técnico de aquellos países y su población"¹⁵⁷.

Como se puede apreciar, mantener cierta normativa legal, no es suficiente para países como Chile, temas como por ejemplo la dificultad de traducir obras en otros idiomas, en el caso de las publicaciones generadas en EE.UU en inglés y el costo de acceder a determinadas obras de tipo técnico, es mayor para países en desarrollo, como Chile, para países como Australia el problema del idioma no existe y sus recursos para acceder a literatura técnica es mayor, por el nivel de ingreso de la población y por el desarrollo de mejores políticas públicas de acceso a material educativo, bajo un enfoque hacia el bien común, derivado de la filosofía del Commonwealth.

¹⁵⁵ Australian Copyright Council, "An Introduction to Copyright in Australia", March 2014, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: http://www.copyright.org.au/ACC_Prod/ACC/Information_Sheets/An_Introduction_to_Copyright_in_Australia.aspx?WebsiteKey=8a471e74-3f78-4994-9023-316f0ecef4ef

¹⁵⁶ ADA, "So what does the TPP actually say?", [En línea]. [Fecha de consulta: 23 febrero 2016]. Disponible en: <http://digital.org.au/content/so-what-does-tpp-actually-say>

¹⁵⁷ Cerda Silva, Alberto J., "Derechos de autor y desarrollo: Más allá de la ilusoria solución provista en el "Anexo" del "Convenio de Berna", Valparaíso, Chile, 2012, 1er Semestre, [En línea]. [Fecha de consulta: 07 marzo 2016]. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512012000100005

1.3 Chile y Australia frente al TPP en materia de Proveedores de Servicio de Internet

Previo a referirse a este tema es conveniente que se señale que se entiende por proveedores de internet, en este sentido, una definición general e introductoria podría ser la siguiente:

“Un proveedor de acceso a Internet (ISP) es una compañía que ofrece acceso a Internet, normalmente por una cuota. Normalmente, la conexión con el ISP tiene lugar a través de una conexión de acceso telefónico (línea telefónica) o una conexión de banda ancha (cable o ADSL). Muchos ISP ofrecen servicios adicionales, como cuentas de correo electrónico, exploradores web y espacio para crear un sitio web propio”¹⁵⁸.

Ahora, como se ha venido señalando, uno de los actores (para algunos los nuevos actores) del sistema internacional son las multinacionales, en este sentido y en relación a las empresas proveedoras de internet, se debe señalar que en este rubro existen empresas de un espectro regional y también grandes empresas transnacionales preocupadas de cubrir sus intereses en las negociaciones de los acuerdos de libre comercio.

Solo para dimensionar la magnitud de las compañías de este rubro, se puede citar uno de los mayores ejemplos de empresas multinacionales del giro de los proveedores de internet, la empresa Mexicana América Móvil, que ocupa el lugar 125 a nivel global según el Ranking Forbes, con ganancias anuales de 3,500 millones de dólares, sobre ingresos de 63,700 millones.

La empresa de comunicaciones Claro, de acuerdo a Subtel la compañía que más clientes ha ganado en Chile desde 2013, desde que comenzó a operar la portabilidad numérica en el país y que ofrece servicios especiales como proveedor de internet a empresas a nivel global, adicionalmente a los servicios que ofrece para redes domésticas, es una subsidiaria de la ya citada América Móvil.

La Mexicana América Móvil, posee empresas relacionadas en 19 nueve países de las siguientes regiones: Norteamérica, Centroamérica, El Caribe, Sudamérica y Europa.

De los países involucrados en el TPP opera en EE.UU, principal impulsor de dicho tratado, en México, economía latinoamericana para la cual EE.UU representa su mayor socio comercial, también en Perú y Chile.

Considerando las características de la empresa que nos sirve como ejemplo y pensando en sus símiles en la zona de Asia-Pacífico, es imposible no pensar en los intereses que estas compañías tienen en contar con legislación internacional

¹⁵⁸ Windows, “¿Qué es un proveedor de acceso a Internet (ISP)?”, [En línea].[Fecha de consulta: 07 febrero 2016]: <http://windows.microsoft.com/es-xl/windows/what-is-internet-service-provider#1TC=windows-7>

adecuada a sus intereses y que les permita impulsar su desarrollo en los países de su conveniencia, bajo sus condiciones.

Esta materia, los proveedores de internet, ya había sido tratada en el TLC Chile-EE.UU, el sistema que se definió en el citado TLC, establece un mecanismo que exime de responsabilidad a los Proveedores de Servicios de Internet (ISP) “por las infracciones a los derechos de autor que ocurran en las redes o sitios que administran, así como los procedimientos para bajar o inhabilitar dichos contenidos por parte de los titulares de los derechos de autor”¹⁵⁹.

Para sancionar estas infracciones asociadas al sistema de bajadas de contenidos de internet o de inhabilitación de contenidos Chile estableció la participación de los tribunales de justicia objeto de resolver dichas situaciones.

La propuesta original del TPP era replicar el sistema norteamericano de notificación y bajada de contenidos, esto no fue necesario dado que, como se señaló, se logró resolver el tema mediante una norma establecida en el TLC Chile-EE.UU.

En el caso de Australia, de acuerdo a la “información oficial”¹⁶⁰ de su Departamento de Asuntos Internacionales y Comercio, dado que el TPP es consistente con la ley australiana de Propiedad Intelectual, no se requirió que los proveedores de servicios de internet monitorearan, reportarán o penalizaran las infracciones a los Derechos de Autor, cerrándose en estas condiciones las negociaciones en este punto para dicho país.

Como se señalará en las próximas líneas, la normativa y condiciones del uso de internet y la importancia de los servicios de los proveedores de internet en el TPP está relacionada a los intereses de EE.UU por potenciar su comercio electrónico.

Luego de haber revisado la información oficial, disponible para conocer los resultados de las negociaciones del TPP, en las materias seleccionadas, se puede apreciar que las condiciones logradas por Australia son similares a las que logró conseguir Chile, sin embargo, existen algunos puntos, que se deben revisar objeto de poder visualizar la complejidad que estas negociaciones significaron para uno y otro país.

¹⁵⁹ DIRECON, “Acuerdo TPP: Propiedad Intelectual”, [En línea].[Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/tpp/propiedad-intelectual/>

¹⁶⁰ ADFAT, “Background papers: TPP myths vs realities”, [En línea].[Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: <http://dfat.gov.au/trade/agreements/tpp/outcomes-documents/Pages/background-papers-tpp-myths-vs-realities.aspx>

2. Resultados similares y distinta estatura para negociar

Se estima que la primera consideración que se debe efectuar para iniciar este punto del análisis es el peso que Chile y Australia tienen en el sistema internacional.

Desde un punto de vista económico, de acuerdo a información del Banco Mundial, Chile se sitúa como la economía número 42 del mundo, con un GDP equivalente a USD 258,062 millones en 2014, en tanto, Australia se sitúa como la economía número 12 con un GDP de USD 1,454,675 millones durante el mismo periodo.

En relación a la importancia de Australia en el entorno económico internacional y para aquilatar su capacidad negociadora en frente de otras potencias, debemos considerar, además, que Australia forma parte de uno de los países que lideran el denominado G20, que “agrupa el 90 por ciento del PNB mundial, el 80 por ciento del comercio global -incluido el comercio dentro de la UE- y dos tercios de la población mundial”¹⁶¹, de hecho en 2014, en la ciudad de Brisbane en Australia, se llevó a cabo la penúltima reunión del G20.

Otro punto importante que deja de manifiesto la mejor posición negociadora de Australia frente a EE.UU es que, Australia se encuentra entre los “15 mayores destinos de las exportaciones norteamericanas”¹⁶², con un total en 2015 de USD 25,037.8 millones, lo que genera interés de parte de EE.UU en seguir manteniendo y aumentando dichos flujos de ventas a Australia.

Para Australia, EE.UU representa su tercer mayor socio comercial, con un intercambio comercial de A\$ 64,576 millones (app. USD 45.837,98 millones).

En el caso de Chile, también existe una relación comercial importante con EE.UU, de acuerdo al “Reporte Trimestral Comercio Exterior de Chile enero – marzo 2015”, EE.UU es el segundo socio comercial de nuestro país después de China, con un intercambio de USD 5.795 millones de dólares, sin embargo, comparativamente las cifras entre Chile-EE.UU y Australia-EE.UU son muy distantes.

Las condiciones antes citadas y considerando que Australia es uno de los centros líderes en investigación y desarrollo de la industria biofarmaceutica, con 50 compañías globales de investigación en la materia y con un fuerte desarrollo de Propiedad Intelectual, dan a dicho país la capacidad de poder defender con mayor fuerza y respaldo su posición por mantener su actuales leyes, la relación entre Australia y EE.UU es naturalmente una relación de mayor equilibrio, por ejemplo, en materia de desarrollo científico.

¹⁶¹ Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, “G-20 y OCDE”, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: <http://www.exteriores.gob.es/PORTAL/ES/POLITICAEXTERIORCOOPERACION/G20YOCDE/Paginas/Inicio.aspx>

¹⁶² United States Census Bureau, “Foreign Trade: Top Trading Partners - December 2015”, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: <https://www.census.gov/foreign-trade/statistics/highlights/toppartners.html>

Australia se encuentra en el lugar número 17 del “Global Innovation Index ranking”¹⁶³, que reconoce la importancia clave de la innovación como conductor del crecimiento económico, en tanto Chile se encuentra en el lugar 46.

Chile se encuentra en una posición muy distinta en cuanto al desarrollo de productos con alta aplicación de investigación y desarrollo, no es un generador de medicamentos biológicos y además es un mercado muy pequeño, de acuerdo a lo investigado: “en nuestro país, actualmente alrededor de 70 productos de origen biotecnológico se han autorizado para su uso y comercialización (alcanzan el 10% de participación del mercado nacional)”¹⁶⁴.

Chile se encuentra en una etapa muy temprana en lo que se respecta al desarrollo de fármacos biológicos, en este sentido, defender su posición resultaba muy importante y complicado, como se puede apreciar, no contamos con una industria fuerte, dedicada a este rubro, en este sentido y como se señala en páginas anteriores, la fuerza de las multinacionales juegan un papel importante como actores interesados en las negociaciones de acuerdos internacionales, en nuestro caso, al no existir un polo de desarrollo en dicho campo, la defensa para mantener nuestra legislación provenía de nuestros “representantes políticos”¹⁶⁵, aunque este interés también se veía respaldado por las “manifestaciones de la comunidad científica”¹⁶⁶, quienes mediante su trabajo, manifestaban y hacían saber la importancia que el desarrollo de este tipo de fármacos implicaba para el país.

Al igual que en el caso anterior, Chile frente a Australia presentaba desventajas en cuanto a su poder negociador en materias relativas al desarrollo de los Derecho de Autor, para poder hacernos una idea, de acuerdo al “Creative goods and services 2015”, ranking que refleja la generación de “bienes y servicios creativos”, entre este

¹⁶³ The Global Innovation Index 2014, The Human Factor in Innovation, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: http://www.innovacion.cl/wp-content/uploads/2014/07/gii_2014.pdf

¹⁶⁴ Revista Buena Salud, “Medicamentos biotecnológicos”, 07 de mayo de 2013, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: <http://www.revistabuenasalud.cl/medicamentos-biotecnologicos/>

¹⁶⁵ En relación al punto específico de los medicamentos biológicos y la exigencia de 12 años de protección de EE.UU, respecto de la Información No Divulgada, el Canciller Herald Muñoz manifestó una posición firme durante el proceso de negociación, objeto de no modificar lo ya acordado en el tratado Chile-EE.UU, en palabras del mismo Ministro de Relaciones Exteriores: “Se lo hemos dicho y si no hay un acuerdo que sea aceptable, no vamos a firmar. Estamos dispuestos mantener los cinco años que ya tenemos con EE.UU.” La Tercera, Negocios, “Canciller y TPP: Chile no irá más allá de los 5 años en protección a patentes biológicas”, 20 de mayo 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/05/655-630479-9-canciller-y-tpp-chile-no-ira-mas-alla-de-los-5-anos-en-proteccion-a-patentes.shtml>

¹⁶⁶ En relación al desarrollo de medicamentos biológicos y al trabajo que se ha venido desarrollando en Chile, en la tercera charla organizada por el Comité Científico del Instituto de Salud Pública de Chile, del 7 del 3 de 2012, se discutía la relevancia de los medicamentos biológicos como alternativa de tratamientos para enfermedades en nuestro país: “Los medicamentos biológicos se han convertido en los últimos años en una de las principales alternativas para el tratamiento de diversas enfermedades graves y su uso futuro en otras enfermedades es aún más prometedor”, señalaba la Doctora Caroline Weinstein, PhD in Microbiology and Immunology Brody School of Medicine at East Carolina University, Greenville, NC, EE.UU., quien realizó una ponencia en el Instituto de Salud Pública denominada “Medicamentos Biológicos desde péptidos hasta células: ¿cómo garantizar su calidad?”. [En línea]. [Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://www.ispch.cl/noticia/15611>

tipo de bienes y servicios asociados a la protección de los Derechos de Autor encontramos, por ejemplo, la exportación de servicios culturales y creativos, donde Australia se encuentra en el 7° lugar, en tanto, Chile aparece solo en el lugar 104.

La defensa de los representantes chilenos en la rondas del TPP, no era sencilla, EE.UU pretendía establecer un periodo de protección de 90 años para los Derechos de Autor, lo que hubiese ido más allá de lo ya acordado en el TLC con EE.UU, en este sentido, nuevamente Chile se encontraba en una posición de desventaja y tal como se señaló en páginas anteriores el Gobierno apuntaba a mantener los estándares, en el caso de los Derechos de Autor, 70 años de protección después de la muerte del autor, lo que se logró.

En materia de Derechos de Autor, Australia presenta un desarrollo muy importante, en diversos aspectos, desde el punto de vista del gobierno australiano, su agencia denominada Australia IP entrega la información relativa a esta materia y mediante su Attorney-General's Department se administran las leyes relacionadas a los Derechos de Autor.

Australia IP, además de entregar información actualizada acerca de la legislación de Derechos de Autor, genera múltiples investigaciones relacionadas, entre otros temas, a la importancia económica de los Derechos de Propiedad Intelectual –en su sentido amplio- , al análisis de las políticas en materia de Propiedad Intelectual y su mejoramiento y este 2014 se realizó el lanzamiento de la primera edición de la “Intellectual Property Government Open Data (IPGOD)”¹⁶⁷, una fuente de datos accesible a cualquier persona que la quiera consultar y que reúne información relativa a 100 años de antecedentes en materia de Propiedad Intelectual.

Con este respaldo la defensa de la posición Australiana frente a la política de EE.UU, de aumentar el periodo de protección de los Derechos de Autor, si bien no era fácil, resultaba también más equilibrada. Como se dijo, Australia en 2005 extendió la protección de los Derechos de Autor a 70 años, luego de la firma de su tratado de libre comercio con EE.UU, en este sentido tampoco modificaron su legislación.

Respecto de la polémica relativa a las condiciones en que operarían los proveedores de internet, al igual que los casos anteriores, las legislaciones de ambos países no debieron modificarse.

El punto relativo a las limitaciones a los proveedores de internet era un tema complejo, dado al significativo uso de internet en ambos países.

¹⁶⁷ IP Australia, “ Australian Intellectual Property Report 2015”, [En línea].[Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: http://www.ipaustralia.gov.au/about-us/what-we-do/reports/ip_report_2015/

En Australia, en términos de porcentajes, según información del Banco Mundial¹⁶⁸, de cada 100 personas 84.6% accede a internet en tanto en Chile un 72.4%

Como se ha podido apreciar los tres puntos de negociación analizados han tenido prácticamente los mismos resultados para ambos países, a pesar de las notables diferencias en el peso internacional de Chile y Australia.

Si bien, de acuerdo a lo investigado, los representantes de Chile en las negociaciones han obtenido resultados favorables, según las comunicaciones oficiales, logrando mantener los estándares previos a las negociaciones del TPP, en el Congreso, no se ha logrado un entendimiento del acuerdo.

El TPP se ha caracterizado por ser un acuerdo complejo y que abarca temas muy técnicos, en este sentido asuntos como los Derechos de Propiedad Intelectual, Reglas de Origen, Compras Públicas, Entrada Temporal, etc. solo por nombrar algunos, no son asuntos de fácil comprensión, para quién no está inmerso en cada materia.

Dada la problemática arriba descrita, se puede observar que en los distintos sectores y niveles políticos, especialmente entre los congresistas nacionales, existe aún mucha desinformación y se requiere profundización en la comprensión de los temas que abarca el acuerdo. Las posiciones más radicales se oponen tenazmente al tratado, en tanto otras más moderadas no han emitido opiniones definitivas. Lo que si se observa de las diversas declaraciones de los distintos partidos son dudas sobre los beneficios efectivos del TPP y la crítica al secretismo con que se trató este acuerdo, tema que al parecer ha sido tratado de minimizar desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la invitación de ciertos sectores de la ciudadanía a participar del denominado “cuarto adjunto”.

En medio de la confusión y la poca claridad que aún rodea el proceso que ha involucrado la negociación del TPP existen voces que señalan que “Estados Unidos presiona a Chile para firmar”¹⁶⁹, esta suposición no parecería extraña si consideramos que de acuerdo a las declaraciones del presidente Obama, “debería ser EE.UU quien este siglo escriba las reglas de la economía mundial”¹⁷⁰, en lugar que países como China lo hagan, en este escenario Chile solo estaría en condiciones de seguir las decisiones hegemónicas de EE.UU.

¹⁶⁸ Banco Mundial, “Usuarios de Internet (por cada 100 personas)”, [En línea].[Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.P2>

¹⁶⁹ Diario UChile, “Fuad Chahín por TPP: Estados Unidos presiona a Chile para firmar”, jueves 28 de enero 2016, [En línea].[Fecha de consulta: 16 febrero 2016]: <http://radio.uchile.cl/2016/01/28/bancadas-pol%C3%ADticas-no-se-han-posicionado-frente-al-tpp>

¹⁷⁰ La palabras textuales de Obama en este sentido fueron las siguientes en: “My top priority as President is making sure more hardworking Americans have a chance to get ahead. That's why we have to make sure the United States -- and not countries like China -- is the one writing this century's rules for the world's economy.” The White House, President Obama: "Writing the Rules for 21st Century Trade", 18 de febrero 2015, [En línea].[Fecha de consulta: 16 febrero 2016]: <https://www.whitehouse.gov/blog/2015/02/18/president-obama-writing-rules-21st-century-trade>

En el contexto arriba descrito se observa la manera en que EE.UU manifiesta sus deseos de imponer su control en el sistema económico y de comercio internacional, bajo esta perspectiva y en relación a las negociaciones logradas por Chile, si bien nuestro país logró mantener sus posturas y estándares, para EE.UU, nuestro país no representa un problema, en cuanto no somos una amenaza para EE.UU en la zona Asia-Pacífico, con un mercado pequeño y bajo nivel de desarrollo en materia de Propiedad Intelectual, EE.UU se puede dar el lujo de acceder a nuestras solicitudes de no cambiar nuestros estándares, no solo en esta materia sino en otras más.

CAPÍTULO VII

1. EE.UU-CHINA Y EL TPP

En relación a lo arriba descrito, según las declaraciones del mismo Obama, se puede afirmar que es China el país que si inquieta a EE.UU en materia de equilibrio de poder económico en el área Asia-Pacífico y en el futuro que allí se escriba, a este respecto se pueden señalar, entre otras, las siguientes razones que respaldan aquello:

De acuerdo a información del Banco Mundial, a partir de 1978, año en que China comenzó sus reformas económicas, pasando de una economía de planificación centralizada a una economía basada en el mercado, ha experimentado un rápido desarrollo social y económico. En números, de acuerdo a información entregada por “United Nations Research Institute for Social Development”¹⁷¹, el GDP per capita en 2012 alcanzó los USD 6.075, en tanto, en 1980 solo llegaba a USD 205, dada esta evolución de la economía es que se habla del “milagro del crecimiento de China”.

China cuenta con una población de 1.300 millones de habitantes aproximadamente y recientemente se ha transformado en la segunda mayor economía del mundo.

Se debe observar eso sí que China aún se mantiene como un país en desarrollo, su nivel de ingreso per cápita es aún una fracción de los países desarrollados, una gran cantidad de su población vive en la pobreza y sus reformas a nivel de planificación y desarrollo de mercado están incompletas. China aún requiere una serie de ajustes de política económica para que su crecimiento sea sustentable, por lo que su Doceavo Plan Quinquenal abarca estos temas de manera prioritaria.

De acuerdo a lo señalado, si bien China se mantiene como un país en desarrollo, su crecimiento ha sido relevante, por esta razón, algunos investigadores han señalado que “el TPP está siendo usado por EE.UU para mantener el equilibrio en contra de China”¹⁷²

Dado que la no inclusión de China en el TPP resulta un tema interesante, en vista del trasfondo que se puede leer de esta situación, es que en esta parte del presente Trabajo Final de Graduación se incorporan las opiniones de una serie de especialistas en materia de Relaciones Internacionales, que fueron logradas no mediante la lectura de fuentes bibliográficas, sino mediante entrevistas que estos

¹⁷¹ UNRISD, “China’s Growth Miracle: Past, Present, and Future”, [En línea].[Fecha de consulta: 17 febrero 2016]:

[http://www.unrisd.org/80256B3C005BD6AB/\(httpAuxPages\)/2893F14F41998392C1257BC600385B21/\\$file/China's%20growth%20miracle%200808.pdf](http://www.unrisd.org/80256B3C005BD6AB/(httpAuxPages)/2893F14F41998392C1257BC600385B21/$file/China's%20growth%20miracle%200808.pdf)

¹⁷² The Diplomat, “China and the Trans-Pacific Partnership”, 14 de octubre 2015, [En línea].[Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://thediplomat.com/2015/10/china-and-the-trans-pacific-partnership/>

analistas tuvieron la gentileza de responder directamente al autor de esta investigación y que serán incorporadas a mi trabajo como material complementario.

Las dos primeras opiniones que se presentan corresponden a dos académicos extranjeros, expositores en el “Primer Seminario Internacional China y América Latina: Enfoques Multidisciplinarios sobre una Relación Compleja”, efectuado en 2015 en la sede de CEPAL en Santiago, actividad donde el autor de este trabajo asistió, objeto de complementar las actividades académicas del Magister.

La tercera opinión corresponde a un especialista en Relaciones Internacionales nacional, académico y además funcionario del Servicio de Aduanas, de larga trayectoria.

Primero se presenta el análisis del Sr. Óscar Rodil Marzábal, Profesor Doutor de Economía Aplicada, de la Facultad de Ciencias Económicas e Empresariales de la Universidad de Santiago de Compostela, a continuación presentaré la opinión del Sr. Giuseppe Lo Brutto, Profesor-investigador del Posgrado en Sociología del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y por último el análisis del Sr. Hernan Narbona, Administrador Público de la Universidad de Chile, Licenciado en Relaciones Internacionales de la Universidad del Salvador de Buenos Aires, asesor del MBA de Comercio Internacional de la Universidad de Cordova y profesional del Servicio de Aduanas de Chile.

El orden de las opiniones que a continuación se exponen no responde a ningún criterio en especial, solo han sido ordenadas en orden cronológico, desde la primera respuesta recibida hasta la más reciente.

Se debe señalar que, al igual que la respuesta del Sr. Christophe Zimmermann, las respuestas de los tres expertos recién mencionados, corresponden a citas textuales de sus palabras, extraídas de las entrevistas con las que contribuyeron para la realización de este trabajo.

La pregunta a los especialistas para discutir este punto fue la siguiente, ¿En su opinión, cree que Estados Unidos desea mantener indefinidamente al margen a China o espera Estados Unidos que en algún punto China se incorpore a este mega-tratado?:

En opinión del Dr. Óscar Rodil Marzábal, entregada al autor de esta trabajo con fecha 22 de enero de 2016:

“Estados Unidos necesita controlar las condiciones que regulan el mercado, pues se trata de la economía que parte de una posición más competitiva y poderosa. La exclusión de China puede estar fundamentada en el objetivo estratégico de preservar el liderazgo y control por parte de Estados Unidos en un amplio abanico de economías emergentes, tratando de asentar un marco regulador favorable a sus intereses. No obstante, la importancia del mercado chino para Estados Unidos es indiscutible, tanto por su tamaño como por su dinamismo, por lo que no resultaría nada extraño que más adelante se contemplase la incorporación de China a ese

mega-tratado. Eso sí, se trataría de una incorporación en un proceso con unas reglas y marco regulador ya establecido previamente por Estados Unidos, por lo que la entrada de China sería condicionada al estricto cumplimiento de dichas normas. Hablando coloquialmente, se podría decir que Estados Unidos, primero pone las reglas de juego en función de sus intereses, y luego invita a participar”.

En opinión del Profesor Giuseppe Lo Brutto entregada al autor de esta trabajo con fecha 1 de febrero de 2016:

“China y Estados Unidos están al mismo tiempo profundamente ligados y compiten entre sí en esta nueva arquitectura económica y política internacional. Lo que está pasando es una reconfiguración hegemónica, siempre han habido en la historia reconfiguraciones, en la última Inglaterra cedió su hegemonía a los EUA a principios del siglo XX. En esta actual fase de reconfiguración asistimos a un desplazamiento del poder económico mundial hacia China, y en ese sentido hay fricciones, luchas, crisis. Estados Unidos sabe que no podrá mantener su leadership para siempre, por ello creo que negocia y al mismo tiempo ataca económicamente al gigante asiático. Lo que te puedo decir es que estamos apenas al comienzo de este nuevo orden multipolar y habrá que esperar como China responde a esta nueva crisis”.

En opinión del analista y especialista en Aduanas, Hernán Narbona V., entregada al autor de esta trabajo con fecha 22 de febrero de 2016:

“El comercio internacional ha logrado en dos décadas de funcionamiento de la OMC una base institucional que ha generado reglas para el desarrollo de la actividad comercial en el objetivo del libre comercio. La Ronda Doha no logró romper las resistencias de los Estados a abrirse a la desregulación en otros ámbitos. Los Servicios Transfronterizos, las reglas de conducta ética en el comercio, la sanción al trabajo de niños o presos, normas laborales mínimas que se exija como piso para una competencia leal, son algunos de los aspectos innovadores que contiene el TPP. Por tanto, es claro que la potencia occidental, Estados Unidos, busca amurallar con este acuerdo de asociación política la cuenca del Pacífico, en el contexto de una “suscripción del poder mundial”¹⁷³ y la eventualidad de un nuevo sistema bipolar, con conflictos crecientes en materia de seguridad.

Esta diplomacia económica ordena a los “amigos” de EEUU en la clásica real politik que siempre ha manejado la superpotencia. Sin embargo, la interdependencia que existe entre el crecimiento de China y el funcionamiento de EEUU lleva a ambos gigantes a un pragmatismo geopolítico que permite competir por áreas de influencia. Al mismo tiempo de ser complementarios en cuanto a flujos de comercio e

¹⁷³ El entrevistado al referirse a la “suscripción del poder mundial” manifiesta su visión, según la cual, EE.UU obliga al resto de los países del Pacífico, participantes del TPP, a coincidir con su voluntad política y económica, haciéndolos parte de su grupo de aliados y fortaleciendo su red de apoyo internacional frente a China.

inversiones, China ha buscado lograr centros de interés en países del espacio sudamericano y la respuesta de EEUU parece encaminarse, vía el TPP, a colocar barreras de entrada a los terceros países y lograr que los Estados Nación que sean partes y que ratifiquen el Acuerdo deban amoldarse a sus reglas. Esto significaría que sus procesos políticos internos estarán constreñidos si quisieran lograr una mayor autonomía en sus decisiones locales.

El traslado de soberanía a instancias supranacionales es una variable en la que se reflejarán las sensibilidades de las comunidades locales, que verán limitada su legítima soberanía por estos Acuerdos integrados, ya que ellos cubren prácticamente todas las variables del desarrollo económico, tales como las políticas de inversión, el comercio exterior, las reglas de origen, la compra pública y reglas de conducta para los agentes económicos y el propio Estado.

A EEUU no le interesa que China pertenezca al TPP, ya que esto es parte de un replanteamiento imperial de sus áreas de influencia, tal como lo fueran en los 50 el tejido de Acuerdos estratégicos para alinear a sus aliados frente al enemigo ideológico hemisférico, representado entonces por la URSS y China”.

De las opiniones entregadas por los analistas entrevistados, se desprenden al menos las siguientes situaciones relevantes:

- Un alto nivel de dependencia mutua: EE.UU-China

Primero, la dependencia que EE.UU tiene de China, esto en cuanto a que el mercado chino y el desarrollo económico que dicho país ha ido alcanzando son de suyo relevante para EE.UU, respecto de este tema, de acuerdo a información entregada por el Congressional Research Service¹⁷⁴ los lazos económicos EE.UU-China, se han ido incrementando, durante las últimas tres décadas, el intercambio comercial entre EE.UU y China se ha elevado de USD 2 billones en 1979 a USD 591 billones en 2014. China se ha transformado en el segundo socio comercial más grande de EE.UU, su tercer mayor mercado de exportación y su más grande fuente de importaciones.

- Reconfiguración del escenario internacional

Segundo, dado que el escenario internacional se está reconfigurando a consecuencia del mismo crecimiento de China, EE.UU debe utilizar estrategias económico-comerciales para poder mantener su liderazgo en el área Asia-Pacífico, lo que intenta establecer por medio del TPP y la marginación, al parecer, temporal de China.

¹⁷⁴ Congressional Research Service, “China-U.S. Trade Issues”, 15 de Diciembre 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 17 febrero 2016]: <https://www.fas.org/sgp/crs/row/RL33536.pdf>

La idea de una presumible marginación temporal de China del TPP, tiene sustento dado que, de acuerdo al reporte China-US Trade, del ya citado Congressional Research Service, EE.UU ha alentado a China a unirse a las negociaciones del TPP y/o también ha ofrecido la alternativa de establecer un tratado bilateral, objeto de reducir las barreras arancelarias de intercambio comercial, pero si se debe mencionar que, EE.UU al hacer estos ofrecimientos a China considera establecer ciertas disposiciones con el fin de protegerse frente a las políticas monetarias que China pueda fijar.

- Actuar pragmático de EE.UU y China

Tercero, se observa, un fuerte pragmatismo en las acciones de ambos países, esto dado que tanto China como EE.UU luchan por áreas de influencia, EE.UU, intenta imponer sus reglas en el Asia-Pacífico, no solo por temas comerciales, sino por intereses estratégicos, en esta perspectiva EE.UU intenta fortalecer sus alianzas con los países que integran el TPP, naturalmente liderados por la súper potencia norteamericana.

En materia netamente estratégica militar, EE.UU, se ha declarado como “potencia residente”¹⁷⁵ en el área Asia-Pacífico, bajo esta perspectiva y como ha sido señalado por uno de los expertos entrevistados, cabe la posibilidad que nos encontremos frente a una vuelta a la “real politik”, en donde China no deja de manifestar su interés por el área que cubre hasta las “segundas islas”¹⁷⁶ en Asia-Pacífico.

Habiendo analizado las opiniones vertidas por los especialistas, se puede agregar que, si bien EE.UU puede solicitar determinadas condiciones o establecer determinadas reglas a China para ingresar al TPP, se debe señalar que este tratado no es la única alternativa que China tiene para impulsar el desarrollo de su economía, en estos momentos China se encuentra trabajando en una serie de proyectos, en este sentido, como señala la Dra. Sara Hsu –Profesora de Economía de la Universidad de Nueva York y Directora en el Asia Financial Risk Think Tank en Hong-Kong: “China parece tener suficientes negociaciones económicas internacionales para mantenerse ocupada y es poco probable que realmente se preocupe del TPP”¹⁷⁷, en relación a estas negociaciones, China se encuentra

¹⁷⁵ Núñez Villaverde, Jesús A., IECAH, “Estados Unidos y China, una extraña pareja en Asia-Pacífico”, [En línea].[Fecha de consulta: 23 febrero 2016]: http://iecah.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=2382:estados-unidos-y-china-una-extrana-pareja-en-asia-pacifico&catid=15:articulos&Itemid=9

¹⁷⁶ Núñez Villaverde, Jesús A., IECAH, “Estados Unidos y China, una extraña pareja en Asia-Pacífico”, [En línea].[Fecha de consulta: 23 febrero 2016]: http://iecah.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=2382:estados-unidos-y-china-una-extrana-pareja-en-asia-pacifico&catid=15:articulos&Itemid=9

¹⁷⁷ The Diplomat, “China and the Trans-Pacific Partnership”, 14 de octubre 2015, [En línea].[Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://thediplomat.com/2015/10/china-and-the-trans-pacific-partnership/>

participando en el proyecto de la Ruta de la Seda, en el Asian Infrastructure Investment Bank, en el New Development Bank y en otros mega proyectos.

2. China, EE.UU y los Derechos de Propiedad Intelectual

Se ha revisado la situación EE.UU–China frente al TPP en materia de lucha por el poder económico y se ha hecho referencia a algunos objetivos estratégicos de ambas naciones, ahora, respecto de materias de Propiedad Intelectual la relación que ha tenido China con EE.UU ha sido complicada.

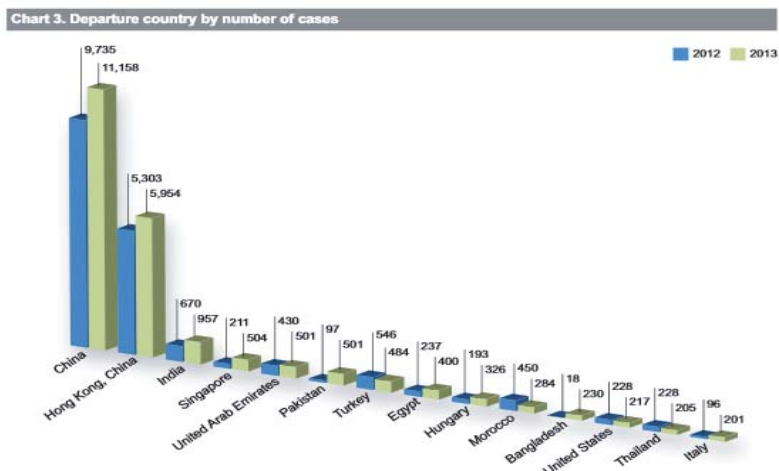
China es miembro de la OMC desde el 10 de noviembre de 2001, adhiriendo de esta forma a los ADPIC. Aunque en años recientes la OMC ha destacado el “progreso”¹⁷⁸ que China ha logrado en materia de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, existen diversos problemas con la “observancia”¹⁷⁹ de estos.

China ha presentado como ya se señaló, al menos en los últimos treinta años un notable avance en lo económico y también ha avanzado en el desarrollo de las actividades productivas que implican una mayor aplicación de innovación y en consecuencia valor agregado a los productos derivados de sus procesos productivos, sin embargo, y en relación a la “observancia” de los derechos de Propiedad Intelectual, para una mejor comprensión de la importancia de las correcciones o mejoras que China debe efectuar en esta área, veamos los siguientes datos en el grafico que se expone en la siguiente página.

De acuerdo a uno de los últimos reportes de Tráfico Ilícito de la Organización Mundial de Aduanas, China figura como el país número uno en el ranking de los países con más número de salida (exportaciones) de mercancías falsificadas en el contexto internacional. Ver Gráfico en página siguiente:

¹⁷⁸ En cuanto al avance que China ha logrado en material de protección de los Derechos de Propiedad intelectual se debe señalar que, hace algún tiempo se han venido generando palabras de reconocimiento por parte de la OMC en este aspecto, tal como señaló el año 2010 Pascal Lamy -Ex-Director de la OMC-, sin embargo, “persisten las inquietudes sobre la observancia”. WTO, “Lamy: China registra buenos resultados en materia de propiedad intelectual, pero persisten las inquietudes sobre la observancia”, 3 de noviembre 2010,[En línea].[Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: https://www.wto.org/spanish/news_s/sppl_s/sppl177_s.htm

¹⁷⁹ Cuando la OMC se refiere al termino “observancia”, se refiere básicamente a “procedimientos que los Miembros tienen que establecer para permitir la adopción de medidas rápidas y eficaces contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual a que se refiere el Acuerdo sobre los ADPIC”. WTO, Modulo VII, “Observancia”, [En línea].[Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/ta_docs_s/modules7_s.pdf



Fuente: Illicit Trade Report 2013, World Customs Organization, disponible en: http://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2014/june/~/_media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Enforcement%20and%20Compliance/Activities%20and%20Programmes/Illicit%20Trade%20Report%202012/ILLCIT%202013%20-%20EN_LR2.ashx

En el contexto del TPP y de los objetivos que se pueden percibir de la política comercial norteamericana, en cuanto a su decisión de “escribir las reglas en el comercio de Asia Pacífico”, se puede apreciar que este es el tipo de competencia ilícita es la que EE.UU no pretende aceptar, no solo porque denota una falta de cumplimiento relativos a la correcta aplicación de la “observancia” de los Derechos de Propiedad Intelectual, en este caso desde el punto de vista de la falta de una aplicación eficiente de medidas de control aduanero para mitigar la exportación de falsificaciones, sino además, por tratarse de mercancías ilegales, que no cumplen con los estándares de calidad suficientes para ser comercializados y que por el riesgo que la distribución y venta de este tipo de productos, pueda estar asociada al financiamiento del crimen organizado, tema relativo al área de Seguridad Internacional, arista que no se tocará en este trabajo, pero que Estados Unidos tiene como una de sus mayores prioridades nacionales.

Como se tuvo ocasión de estudiar en el transcurso del Magister, el financiamiento al crimen organizado, al terrorismo y a otros círculos asociados a estas actividades constituyen parte de las denominadas “nuevas amenazas”¹⁸⁰ en el sistema internacional, problemas a los cuales EE.UU ha dedicado políticas especiales y con mayor fuerza a partir de los incidentes ocurridos el 9/11.

¹⁸⁰ Respecto del concepto de “nuevas amenazas” estimo pertinente acotar a modo de recordatorio las siguientes palabras de Andrés Fontana -Ph.D. en Ciencia Política de la Universidad de Texas- “Cabe caracterizar a estas amenazas como “nuevas” porque sus objetivos no están orientados hacia los blancos tradicionales de la seguridad clásica (e. g., el territorio, el poder militar, la autonomía de decisión del Estado o su soberanía), sino, hacia la población civil, las instituciones y los valores de la comunidad”. Fontana, Andrés (2003). Nuevas amenazas: implicancias para la Seguridad Internacional y el empleo de las Fuerzas Armadas. Documento de Trabajo N° 103, Universidad de Belgrano. Disponible en la red: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/103_fontana.pdf

En el contexto ya expuesto, relativo al cumplimiento de las normas de Propiedad Intelectual por parte de China en el marco de la OMC, se presenta a continuación la opinión del Sr. Christophe Zimmermann, obtenida también de la entrevista que respondió para esta investigación, en su calidad de Ex Coordinador del Programa de Lucha contra la Falsificación y Piratería, de la Organización Mundial de Aduanas.

Sobre la pregunta, ¿China respeta sí o no los acuerdos ADPIC que son los acuerdos mínimos de protección de propiedad intelectual al nivel internacional? Zimmermann señala:

“La respuesta es si, aunque puede parecer paradójico porque China por el momento es el productor número uno mundial de producción de falsificaciones. Los acuerdos ADPIC y el artículo 51 en particular que los Miembros de la OMC deben controlar a la importación las mercancías de marcas que podrían ser falsificadas y las mercancías cubiertas por derechos de autor que podrían ser piratas...China siempre ha contestado que respetaba los acuerdos ADPIC, controlando las importaciones de falsificaciones para China, el control de las exportaciones no es una obligación de los acuerdos ADPIC, aunque parece ridículo, pero se puede exportar legalmente falsificaciones o mercancías piratas”.

Se debe recordar que las respuestas de los entrevistados han sido transcritas textualmente, por lo que en el caso de Zimmermann los errores de ortografía o gramática se deben a que el español no es su lengua nativa.

La respuesta de H. Narbona, que se presenta a continuación, en relación al interés de China por respetar los ADPIC coincide con las palabras de Zimmermann, Narbona señala lo siguiente:

“En materia de propiedad industrial y piratería, China da señales de cumplimiento de los compromisos de la OMC, pero en las operaciones reales de intercambio son usuales las malas prácticas. La variable corrupción está presente en las áreas grises del comercio mundial y ello es una tendencia que distorsiona el manejo de las economías obteniendo ventajas por medios ilícitos”.

De la información analizada y de las respuestas de los expertos, se puede señalar que China está tomando ventaja del conocimiento y de la generación de tecnología que otros países han podido desarrollar, para aplicarlos a sus productos, no siempre respetando los Derechos de Propiedad Intelectual, ya sea en fabricación de falsificaciones marcarias o de piratería en lo que se refiere al Derecho de Autor.

Como se ha señalado, a pesar que China declara cumplir con la normativa internacional establecida por la OMC, el país asiático opera de manera difusa, aprovechando las zonas grises de los mercados y operando de manera ilícita mediante la exportación de falsificaciones, perjudicando la economía en conjunto con los esfuerzos dedicados a la innovación y desarrollo.

El análisis de la evolución de la economía China, su relación con EE.UU y su interés o desinterés en formar parte del TPP han sido los últimos puntos de análisis en este Trabajo Final de Graduación.

Las temáticas que se intentaron analizar pueden seguir siendo profundizadas y aunque el presente estudio, naturalmente estuvo sujeto a limitaciones de recursos y tiempo, para tratar temas extensos y algunos de gran complejidad técnica, este trabajo pretende ser un aporte, tal vez inicial, para la revisión de un proceso comercial, económico y social que seguirá en desarrollo.

A juicio del autor, incorporar adicionalmente al estudio bibliográfico, el aporte y la opinión crítica y directa de especialistas, nacionales e internacionales, respecto de las materias sobre las que este trabajo ha tratado, constituye un valor agregado, producido mediante la generación de redes de contactos derivados de experiencias profesionales y académicas, que han permitido no solo mirar la problemática asociada al proceso de negociaciones del TPP desde una sola óptica, sino que, este intercambio de opiniones ha contribuido a observar este fenómeno teniendo en cuenta miradas europeas, desde España y Bélgica, latinoamericanas, desde México y nacionales.

CONSIDERACIONES FINALES

El trabajo que se acaba de exponer ha pretendido entregar un análisis de tipo exploratorio, respecto de un tema complejo en diversos sentidos.

Intentar analizar el Acuerdo Trans-Pacífico ya sea de manera completa, en todos sus acápite o bien efectuar el análisis de cualquiera de sus capítulos de forma individual no resulta sencillo.

La estructura de esta investigación ha sido diseñada de manera de intentar fijar como marco general la globalización, como el escenario en la cual nace y evoluciona el TPP.

Como se ha podido estudiar en el transcurso del Magister, en relación al Sistema Internacional y sus actores, entre ellos, los Estados, las multinacionales, las organizaciones no gubernamentales y en general la sociedad civil, todos, plantean sus intereses a fin de conseguir sus objetivos, en un ambiente dinámico y cambiante.

En el caso de los Estados, el objetivo es la lucha por el poder, en un sistema anárquico y auto controlado al mismo tiempo. En el caso de las multinacionales, la extensión de sus operaciones y la maximización de sus utilidades, mediante el aprovechamiento de las economías de escala y la optimización de los procesos productivos.

Son estos dos actores, los Estados y las multinacionales, los principales involucrados en el marco del TPP, este acuerdo que constituye la mayor negociación comercial multilateral desde el año 1994, tras el surgimiento de la OMC.

Por otro lado, como se indica más adelante, la fuerza de la sociedad civil, manifestada de forma organizada y permanente, también ha planteado sus puntos de vista ante esta negociación.

El presente trabajo, también ha contemplado una revisión general, respecto de algunas funciones y proyectos relevantes, de dos organismos internacionales que regulan a nivel internacional el registro, administración y protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, estos son la OMC y la OMPI.

Las citadas organizaciones trabajan cada una en sus propios ámbitos, pero también de manera conjunta, la primera en el ámbito del comercio y la segunda desde un punto de vista históricamente más ligado a la administración de los distintos tratados que cubren esta materia.

Respecto del papel que cumplen la OMC y la OMPI y ,su trabajo en conjunto, se debe señalar que si bien el presente estudio analizó información desde las fuentes oficiales de estas organizaciones, también, incorporó la opinión de un experto europeo en materia de Propiedad Intelectual, con amplia experiencia y fuertemente ligado a estas organizaciones, el Sr. Christophe Zimmermann, Ex-Coordinador del Programa de Lucha Contra la Falsificación y la Piratería de la Organización Mundial

de Aduana y ex-funcionario de la Agencia de Impuestos y Aduanas de la Unión Europea.

La comparación entre la información oficial del trabajo conjunto OMC-OMPI y la opinión del entrevistado resulta interesante, ya que, Zimmermann, en base a su experiencia, relativiza los resultados y la efectividad práctica de los acuerdos en materia de Propiedad Intelectual logrados por la OMC. Esto, en base a un análisis de las “Medidas de Frontera” y su incorporación en los ADPIC, una arista de la protección a los Derechos de Propiedad Intelectual, ligada a Aduanas. La opinión de Zimmermann nos lleva a reflexionar sobre el viejo dicho de “el vaso medio lleno o medio vacío”. Es decir, es probable que en la práctica el trabajo de la OMC no haya resultado perfecto y tampoco el trabajo conjunto con la OMPI, pero es lo que se ha logrado hasta el momento y sobre las bases que la legislación permite trabajar a las instituciones encargadas de proteger los Derechos de Propiedad Intelectual.

El TPP ha constituido desde sus inicios un proceso complejo, ya el paso del P4 al TPP resultó un caso novedoso. El P4 se entendía desde un inicio como un acuerdo que permitiría el acceso o la ampliación del tratado a más países, objeto de incrementar y proyectar el espectro comercial del citado acuerdo.

El P4, que entró en vigencia en 2006, dado que se trataba de un acuerdo ampliable y con proyecciones, tal vez, inimaginables para algunos en aquellos años, no tardó en ser el objeto de interés de la potencia de mayor peso internacional y con la más clara visión estratégica y de poder en el planeta, EE.UU.

Se quiera o no, EE.UU es, actualmente, el país más poderoso en el sistema internacional, aunque existan cuestionamientos respecto de la situación que dicho país ha venido atravesando, especialmente, a partir de la crisis económica de 2008-2009; no se puede discutir que es la nación que establece en múltiples áreas las reglas a nivel planetario. Como se puede observar en la investigación que se ha presentado, no solo en lo económico, sino tanto a nivel político como a nivel estratégico-militar, EE.UU impone su visión.

Por otro lado, como se ha mencionado en los párrafos precedentes, las multinacionales se han constituido como actores relevantes del sistema internacional. Esta investigación ha planteado y ha intentado, en base a la revisión y análisis de la opinión de J. Nye, autor estudiado durante el transcurso del programa de Magister, resaltar el poder y el peso que las multinacionales han venido tomando en el devenir del sistema internacional. Si bien algunas teorías de la línea más realista, fijan al Estado como “el” actor del sistema internacional, este Trabajo Final de Graduación intenta entregar una visión ampliada, donde las multinacionales juegan un rol preponderante, en vista de los claros intereses que los tratados comerciales les brindan y de la influencia que dichas empresas han venido desarrollando, a lo menos, en los últimos cuarenta años.

En el marco precedentemente descrito, donde los Estados y las multinacionales comparten intereses, son estas empresas las que en diversas ocasiones han ido colocando temas en la agenda internacional y dialogando con los “decision makers”

para la consecución de sus objetivos. Desde esta perspectiva, el TPP se ha visto cuestionado, es en este punto en donde en materia de Propiedad Intelectual se ha intentado efectuar un análisis respecto de las condiciones que EE.UU, como principal potencia, económica, militar y hogar de diversas multinacionales, ha intentado imponer o negociar con los países que participan de este mega-acuerdo.

Las negociaciones del TPP han sido fuertemente criticadas, dado el hermetismo con que se manejaron durante gran parte de dicho proceso, de hecho, no se conoció detalle de la manera en que estos asuntos estaban siendo tratados por los representantes de comercio de los distintos Estados, hasta que la polémica filtración de información relacionada al Capítulo de Propiedad Intelectual generó las reacción de distintos grupos de la sociedad civil, filtración que se dio mediante el controvertido sitio web Wikileaks.

El análisis en el que se enmarca esta investigación se ha efectuado en relación a las negociaciones de EE.UU con Chile y con Australia. Se ha considerado interesante este análisis comparativo, en vista que se trata de dos países que se han identificado como “like-minded countries”, o países afines, en vista de las características de sus economías abiertas al mundo, con una fuerte base minera, alta producción agrícola y su proyección al Asia-Pacífico, lo cual los asimila, pero que, naturalmente tienen grandes diferencias reales, entre otras cosas en aspectos de desarrollo económico, científico y de peso relativo en el sistema internacional, de esta forma las condiciones de negociación parecen ser menos equilibradas para Chile.

Las reflexiones que se pueden obtener de esta investigación tienen que enmarcarse, como se mencionó, dentro del escenario de la globalización, fenómeno multidimensional, que para este trabajo puede ser observado principalmente de dos perspectivas; estos es, de la perspectiva de los Estados participantes del TPP, en donde se potencian con seguridad ciertos actores del sistema internacional y de los que corren el riesgo de ver disminuidas o estancadas sus posibilidades de desarrollo.

Los Estados, con mayor nivel de desarrollo económico, involucrados en este tratado, en primer lugar EE.UU, así como sus aliados comerciales, naturalmente Japón, tienen una perspectiva clara de desarrollo, en este sentido, el presidente de EE.UU, Barack Obama, ha sido categórico y sus declaraciones han sido potentes, el objetivo de EE.UU con el TPP es “escribir las reglas en el comercio de Asia Pacífico” y Japón le ha prestado su apoyo manifiesto para llevar a cabo la concreción de este tratado.

Si bien se podría señalar que el TPP es un tratado de tipo Regional, este debe ser observado como parte de la estrategia comercial global de EE.UU. Tal como señalaron los especialistas que fueron entrevistados y que colaboraron con esta investigación, existen múltiples tratados comerciales en los cuales participa EE.UU, adicionales a los acuerdos de la OMC. Por otro lado, EE.UU además participa de importantes proyectos comerciales interregionales, por ejemplo, encontramos la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (ATCI), acuerdo en el que

EE.UU se encuentra trabajando, para fijar una zona de libre comercio con la Unión Europea. Es en esta perspectiva global en que el TPP debe ser observado.

Ahora bien, una pregunta interesante que nace de este análisis comparativo es ¿qué sucede con los países de menor desarrollo?, en el caso de esta investigación se ha tomado el caso de Chile frente a EE.UU.

En relación al cuestionamiento que se observa en el párrafo anterior, se podría señalar que, si bien los resultados de las negociaciones parecen exitosas dado que el objetivo era mantener los estándares ya logrados en el tratado Chile – EE.UU, dando una segunda mirada a lo logrado, se podría llegar a inferir que estos resultados para nuestro país pueden no ser tan buenos.

¿Por qué estos resultados podrían no ser tan positivos?

Como ha planteado Castells, “la globalización es asimétrica”, bajo este escenario, en el marco del desarrollo de la Propiedad Intelectual y la innovación, tal como se puede apreciar de los estudios cuantitativos que se han citado en este trabajo, Chile se encuentra en una muy baja posición en los índices de “innovación como conductor del crecimiento económico”, ocupa el lugar 46 del “Global Innovation Index ranking”. En este sentido, la problemática que se debe resolver para aumentar la innovación y transformarla en un aporte sustantivo a la economía de nuestro país tiene que ver, no solo con mantener los estándares o las leyes con las que se cuentan, sino que se debe apuntar más allá, la innovación y el desarrollo de las diferentes áreas que involucra el avance en el aumento sostenible de la Propiedad Intelectual debe ser abordada de manera planificada, multidimensional y por etapas, objeto de facilitar su desarrollo. De esta forma, dado que nuestro país no es un productor de innovación, ni un fuerte desarrollador de Propiedad Intelectual, acciones tales como: la adopción de tecnología extranjera, la divulgación de conocimiento por medio de Universidades, Organizaciones No Gubernamentales y mediante el impulso del Estado se presentan como alternativas para disminuir las brechas con los países más avanzados en el desarrollo de Propiedad Intelectual, en su sentido amplio.

La situación arriba descrita, en la cual se encuentra nuestro país, no debe de sorprender, es por eso que se ha citado a Castells, “la globalización actual es asimétrica y favorece ciertos grupos de interés”.

De acuerdo a lo investigado, Chile puede que no se encuentre dentro del grupo de países beneficiados directa e inmediatamente por todos los aspectos de la globalización, por ejemplo en este tema específico.

Por su parte, se puede señalar respecto de Australia, que si bien presenta resultados similares a los obtenidos por Chile, en el sentido de no haber modificado su legislación relativa a Propiedad Intelectual y mantener sus estándares, dicho país se encuentra en una situación completamente distinta a Chile.

Australia tiene un amplio desarrollo en materia de investigación científica, como se ha mencionado en el presente trabajo, de acuerdo a la información oficial, Australia cuenta con 50 compañías globales especializadas en bio-farmacéutica, el

gobierno australiano se ha preocupado de impulsar esta industria y de contar con los elementos necesarios para su desarrollo.

Una de las iniciativas australianas en materia de desarrollo de bio-fármacos, solo a modo de ejemplo, ha sido BioPharmaceuticals Australia, una organización creada por el Gobierno del Estado de Queensland, dedicada a impulsar este sector industrial. Una de las claves que impulsa este sector de la economía australiana son las GMP (good manufacturing practice), sistema que asegura que los productos sean producidos y controlados de acuerdo a estrictos estándares de calidad.

En materia de producción de bio-fármacos, Australia ha logrado alianzas estratégicas público-privadas para aumentar sus operaciones en distintos países a nivel global, además de contar con las instalaciones para estudios y ensayos en la materia.

Este primer punto ya nos da una idea de los distintos niveles de avance entre ambos países en esta materia y de las posiciones de negociación de cada Estado.

En lo referente a Derechos de Autor y a los bienes creativos asociados a ellos (publicaciones, diseños, etc.) Australia también se encuentra en muy buen pie. De acuerdo a la información recabada, el citado país figura en el ranking “Creative goods and services 2015”, elaborado por la Johnson Cornell University, Insead y la OMPI, en el lugar número 7, con una notable producción y generación de bienes y servicios creativos, que corresponden a aquellas actividades basadas en el conocimiento.

En este aspecto, Australia cuenta no solo con legislación, sino con una visión multidimensional de la importancia de la Propiedad Intelectual en su concepto amplio, por la cual se promueve la creatividad y los beneficios de los Derechos de Autor y todos los tipos de Propiedad Intelectual bajo un enfoque que apunta al bien común.

Si consideramos este nivel de desarrollo en materia de innovación y Propiedad Intelectual, apoyado en una política exterior donde Australia deja de manifiesto la posición que se da a sí mismo en el contexto internacional, considerándose parte integrante de Asia Pacífico, pero con una clara visión que va más allá de dicha Región, sus fuertes lazos históricos en materia política y comercial con EE.UU –se debe recordar que Australia es uno de los 15 mayores destinos de exportación de EE.UU-queda de manifiesto que las perspectivas futuras con las que Australia se proyecta a consecuencia de haber mantenido sus condiciones en materia de Propiedad Intelectual frente al TPP, son notablemente mejores que las de Chile.

En materia de desarrollo y promoción de la Propiedad Intelectual Chile se encuentra varios peldaños más abajo, por las razones que se mencionaron anteriormente, de esta forma Chile debe enfrentar dificultades como las limitaciones que implica el acceso a obras literarias o técnicas en otro idioma (inglés), además del mayor costo de estas en relación a los menores ingresos de la población.

Como se ha indicado la globalización es “asimétrica”, en este escenario Australia se encuentra en el grupo de los países que han tomado protagonismo frente a este fenómeno.

Australia ha sabido proyectarse en la globalización en distintos aspectos, por mencionar algunos:

- En su economía, fortaleciendo sus relaciones con distintas regiones, Asia, Norte América y Europa.
- En Seguridad, Defensa e Inteligencia en vista de las relaciones que ha establecido con sus socios en distintas latitudes.

En lo que respecta al aporte específico de la innovación y actividades asociadas a Propiedad Intelectual a la economía australiana, este es muy relevante, si observamos el “Global Innovation Index ranking”, Australia ocupa el lugar número 17 de un total de 143 países. Como se mencionó, su amplio desarrollo y la extensión de las operaciones en este tipo de negocios más allá de sus fronteras, por ejemplo, en el desarrollo de medicamentos biológicos, gracias al apoyo principalmente estatal, permite que este país tome ventaja de la globalización en esta área.

En relación a los proveedores de internet, se debe señalar que aun habiendo logrado ambos países mantener su legislación, la problemática se presenta, de acuerdo a lo investigado, en los niveles de desarrollo y proyección del comercio electrónico de ambos países.

El desarrollo del comercio electrónico es uno de los puntos relevantes para el gobierno de EE.UU actualmente. En este sentido, Australia presenta similitudes con dicho país, dado que posee diversas industrias, entre ellas la industria del retail, que han tenido un fuerte crecimiento en sus operaciones de comercio por internet, de acuerdo a estudios de consultoras independientes (Deloitte), se han situado 37 de las más importantes empresas multinacionales del retail en Australia.

Chile presenta un desarrollo menor en este rubro, a pesar que las operaciones de comercio electrónico se han duplicado desde 2013, estas solo representan aproximadamente un 3% de las operaciones comerciales totales del país según la Cámara de Comercio. Visto lo anterior, se puede observar que mantener la normativa relativa a proveedores de internet, para mejorar los servicios, objeto de ser utilizados para impulsar este sector de la economía puede que no sea suficiente. Este punto tal vez se deba revisar con mayor profundidad, pero de todas formas es otra arista que nos presenta la “asimetría” de la globalización, en el contexto de dos económicas que son parte del TPP, con resultados similares en las negociaciones, pero con estados de avance muy distintos en términos comerciales.

Por último, para cerrar las reflexiones que se han venido exponiendo, sobre la posición de China frente al TPP, se podrían presentar las siguientes ideas:

Esta parte de la investigación tiene una particularidad, ha sido confeccionada en base a una revisión bibliográfica, pero adicionalmente cuenta con opiniones de

destacados especialistas internacionales y nacionales en diversas materias, entre ellas, economía, sociología y aduanas.

El tema de la posición de China en el mundo del comercio internacional, especialmente durante los últimos treinta o cuarenta años resulta muy atractivo de estudiar, especialmente considerando que como se señaló, dicho país paso de ser una economía centralizada a ser una economía que fue de manera planificada incorporando directrices de la economía de mercado en el desarrollo de su política económica, con resultados notables.

Las conclusiones principales respecto del punto EE.UU - China y el TPP, puede dividirse, al menos, en las siguientes reflexiones finales:

- Existe una fuerte dependencia económica entre EE.UU y China, lo que los hace actuar de manera pragmática en sus relaciones comerciales, en efecto, son economías con un amplio y permanente intercambio de bienes y servicios. EE.UU ha notado el avance Chino en materia económica, por lo que va planteando y desarrollando alternativas por conservar su liderazgo a nivel Regional y mundial. Entre estas alternativas se encuentra el intento de la creación de una zona de libre comercio, amparada por el Acuerdo Transpacífico.
- De acuerdo al material analizado, el sistema internacional se encuentra en una etapa de reconfiguración de la lucha por el poder, entre China y EE.UU. Los hechos muestran que China ha incrementado su poder económico, a pesar de las recientes dificultades que han experimentado sus indicadores bursátiles en los últimos años, además, China, ha ido incrementando su poder militar, incluso ha avanzado en la ampliación artificial de ciertos territorios insulares ubicados en puntos claves, esto podría suponer, una extensión de su espectro de influencia estratégica, en el mar del sur de la China.
- No se puede descartar el ingreso de China al TPP, pero de acuerdo a la opinión de la mayoría de los expertos entrevistados, el ingreso de China se concretaría ya con las reglas establecidas por EE.UU, como se pudo apreciar en este estudio, esta es la base con la que inició Obama sus declaraciones respecto de quién debe dominar la Región Asia-Pacífico, otro signo más de la lucha por el dominio de dicha zona.

Para concluir el trabajo que aquí se ha presentado, se debe señalar que, el razonamiento que ha guiado esta investigación, de carácter exploratorio y comparativo, ha pretendido ser útil, en el sentido de, mediante el análisis de un caso relativo a la economía política internacional, el establecimiento del TPP, actualmente en desarrollo y enmarcado bajo el fenómeno de la globalización, entregar antecedentes que permitan ejemplificar desde una perspectiva nacional las condiciones en que los países en desarrollo se encuentran situados para formar parte del desarrollo global, esto en relación a un país desarrollado como Australia.

Bajo las perspectiva precedentemente indicada, en base a la información investigada y de acuerdo a los resultados de las negociaciones alcanzadas, por los países que fueron analizados para el desarrollo de este trabajo, Chile y Australia, se podría señalar que:

El logro de resultados similares en determinados procesos internacionales, en este caso negociaciones comerciales, aun siendo semejantes en términos formales para dos Estados, podrían ser muy distintos en términos prácticos. Esto es, en cuanto a las posibilidades de desarrollo reales, de inserción y avance en un escenario donde la globalización es “asimétrica”, en donde además, el surgimiento de potencias emergentes y cambios en el escenario global podrían aumentar las brechas de desarrollo. A consecuencia, por ejemplo, de instalaciones industriales, polos de desarrollo tecnológico y científico en zonas específicas, que dificulten el avance en estas áreas en países con menor alcance global. El cómo potenciar la participación de países menos desarrollados en estos nuevos esquemas internacionales es un tema que podría ser abordado en una siguiente investigación.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdos Comerciales del Perú, [En línea], [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2015]. Disponible en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=156&Itemid=174
- ADA, “So what does the TPP actually say?”, [En línea]. [Fecha de consulta: 23 febrero 2016]. Disponible en: <http://digital.org.au/content/so-what-does-tpp-actually-say>
- ADFAT, “Background papers: TPP myths vs realities”, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: <http://dfat.gov.au/trade/agreements/tpp/outcomes-documents/Pages/background-papers-tpp-myths-vs-realities.aspx>
- Aduanas de Chile, “Aduana de Chile presente en reuniones de APEC”, 25 de junio de 2013. [En línea], [Fecha de consulta: 14 de Marzo de 2016]. Disponible en: <http://www.aduana.cl/aduana-de-chile-presente-en-reuniones-de-apec/aduana/2013-06-25/121508.html>
- Alianza del Pacífico, [En línea], [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2015]. Disponible en: <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/#la-alianza-del-pacifico-y-sus-objetivos>
- Allard Neumann, Raul, “Actores, tendencias y nuevas temáticas en el mundo global: desafíos para Chile y América Latina” Pag.77, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile (2010), [en línea] [fecha de consulta 13 de enero de 2015]. Disponible en: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/12665/13222>
- Allard Neumann, Raúl, “Ambientes Múltiples”, RIL Editores, año 2013
- Allard Neumann, Raúl, “Las empresas multinacionales en la globalización. Relaciones con los estados”, Pág.62, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile (2007), [en línea] [fecha de consulta 06 de noviembre de 2014]. Disponible en: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/14154/14459>
- América Economía, [En línea], [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/comercio/alianza-del-pacifico-para-que>
- APEC [En línea], [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.apec.org/About-Us/About-APEC/Mission-Statement.aspx>
- APEC “Economic Trends Analysis: Economic Resilience Amidst Global Headwinds” [En línea], [Fecha de consulta: 28 de octubre de 2015]. Disponible en: http://mddb.apec.org/Documents/2015/FMP/SFOM13/15_sfom13_006.pdf
- APEC, “The Osaka Action Agenda”, 1995, [En línea], [Fecha de consulta: 26 de enero de 2016]. Disponible en: http://www.apec.org/~media/Files/Groups/IP/02_esc_oaaupdate.pdf
- APEC, “Intellectual Property Experts’ Group, “APEC - IPEG Survey on Copyright Limitations & Exceptions Report on Copyright L&E in APEC Economies”, 2009. [En línea], [Fecha de consulta: 27 de enero de 2016]. Disponible en: http://publications.apec.org/publication-detail.php?pub_id=971

- Aqua, “Chile participó en reunión de ministros de Comercio de APEC en Filipinas” [En línea], [Fecha de consulta: 28 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.aqua.cl/2015/05/25/chile-participa-en-reunion-de-ministros-de-comercio-de-apec-en-filipinas/>
- Australian Copyright Council, “An Introduction to Copyright in Australia”, March 2014, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: http://www.copyright.org.au/ACC_Prod/ACC/Information_Sheets/An_Introduction_to_Copyright_in_Australia.aspx?WebsiteKey=8a471e74-3f78-4994-9023-316f0ecef4ef
- Australian Government. Department of Foreign Affairs and Trade. Update on the first round of Trans-Pacific Partnership (TPP) negotiations - a strong start. [En línea]. [Fecha de consulta: 24 noviembre 2015]. Disponible en: <http://dfat.gov.au/trade/agreements/tpp/news/pages/update-on-the-first-round-of-trans-pacific-partnership-tpp-negotiations-a-strong-start.aspx>
- Banco Mundial, [en línea] [fecha de consulta 07 de noviembre de 2014]. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/temas/globalizacion/cuestiones1.htm>
- Banco Mundial, “Usuarios de Internet (por cada 100 personas)”, [En línea]. [Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.P2>
- Barbe, Esther, “Relaciones Internacionales”. España, Editorial Tecnos S.A, 1995. Pag. 65-66
- Bonnefoy M., Pascale, “Las reservadas negociaciones de los gobiernos de Allende y Nixon sobre la nacionalización del cobre”. Santiago, Instituto de Estudios Internacionales - Universidad de Chile, 2013. Pag. 85. [en línea] [fecha de consulta 21 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/rei/v45n175/art04.pdf>
- CEFI, “Preguntas y respuestas sobre medicamentos biológicos –biosimilares”, Centro para el Fomento de la Investigación, publicado en marzo de 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2015]. Disponible en: <http://cefi.es/es/page.cfm?id=30&title=estudios-e-informes#.VrO11rLhDIV>
- Cerda Silva, Alberto J., “Derechos de autor y desarrollo: Más allá de la ilusoria solución provista en el "Anexo" del "Convenio de Berna”, Valparaíso, Chile, 2012, 1er Semestre, [En línea]. [Fecha de consulta: 07 marzo 2016]. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512012000100005
- Congressional Research Service, “China-U.S. Trade Issues”, 15 de Diciembre 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 17 febrero 2016]: <https://www.fas.org/sgp/crs/row/RL33536.pdf>
- Del Arenal, Celestino, “Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales”, Pág. 186, [en línea] [fecha de consulta 07 de noviembre de 2014]. Disponible en: http://www.ehu.es/cursosederechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf

- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales [En línea], [Fecha de consulta: 27 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/apec/>
- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. “Chile y Australia, una relación estratégica”. [En línea], [Fecha de consulta: 25 de enero de 2015]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/2015/01/chile-y-australia-una-relacion-estrategica/>
- DIRECON, “Carta 675/ Santiago 05 de Febrero 2016. Respuesta a solicitud de acceso a información realizada en el marco de la Ley N° 20.285”
- DIRECON, “Chile y Australia, una relación estratégica”, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/2015/01/chile-y-australia-una-relacion-estrategica/>
- El Mercurio, Santiago, 18 de noviembre 2015. “Alianza del Pacífico se presenta por primera vez en una cumbre APEC y refuerza importancia de la región”. [En línea], [Fecha de consulta: 28 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/Economia/2015/11/18/759852/Alianza-del-Pacifico-se-presenta-por-primera-vez-en-una-cumbre-APEC-y-refuerza-importancia-de-la-region.html>
- Embajada de Australia en Chile, “Seminario sobre la Alianza del Pacífico”, 24 de junio 2013, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://chile.embassy.gov.au/files/scl/ Seminar%20on%20the%20Pacific%20Alliance%20speech%20ESP.pdf>
- Emol.cl, “Canciller Muñoz firma acuerdo con ministro de Comercio de Australia”, 11 de diciembre 2014, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/12/11/694183/canciller-munoz-firma-acuerdo-con-ministro-de-comercio-de-australia.html>
- Figueroa Plá, Uldaricio, Organismos Internacionales – Funcionamiento y Actividades-, Santiago, LexisNexis, 2002, pg. 434 [Fecha de consulta: 05 de mayo de 2015].
- Organization of American States, Foreign Trade Information System, “Trade Policy Developments”. [En línea]. [Fecha de consulta: 17 de noviembre 2015]. Disponible en: http://www.sice.oas.org/TPD/TPP/TPP_e.ASP
- Foxley R., Alejandro, "Camino al Desarrollo. Lecciones de países afines exitosos", Ministerio de Relaciones Exteriores, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: <http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20090212/pags/20090212135202.htm>
- Gobierno de Chile [En línea], [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.gob.cl/2015/07/03/minuto-a-minuto-presidenta-participa-en-la-x-cumbre-de-la-alianza-del-pacifico-en-peru/>
- Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, “G-20 y OCDE” , [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]:

<http://www.exteriores.gob.es/PORTAL/ES/POLITICAEXTERIORCOOPERACION/G20YOCDE/Paginas/Inicio.aspx>

- Grasa, Rafael, “Las organizaciones internacionales y los nuevos desafíos globales”, Facultat de Ciències Polítiques i de Sociologia, Universitat Autònoma de Barcelona, año 1993. [En línea], [Fecha de consulta: 29 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/papers/article/viewFile/25166/58483>
- Hernández Hernández, Roberto, “Análisis Las políticas de integración económica en el Pacífico asiático y el Pacífico latinoamericano: una perspectiva mexicana”, septiembre-diciembre 2013, Inter-American Development Bank. [En línea]. [Fecha de consulta: 01 de febrero 2015]. Disponible en: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2013/13089.pdf>
- Hirts, Monica, “La dimensión política del Mercosur: actores, politización e ideología”. SCIELO. [en línea], [Fecha de consulta 21 de enero de 2016]. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0103-40141996000200013#not6
- Horn, Norbert, “International rules for multinational enterprises: the icc, oecd, and ilo initiatives”, Pág. 923, The American University Law Review [Vol. 30], [en línea] [fecha de consulta 15 de enero de 2016]. Disponible en: <https://www.wcl.american.edu/journal/lawrev/30/horn.pdf>
- INAPI Proyecta, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/prensa/607/w3-article-3844.html>
- INAPI, ADPIC, [En línea], [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/orientacion/602/w3-propertyvalue-1082.html>
- INAPI, Patentes de Invención, [En línea], [Fecha de consulta: 07 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-propertyvalue-881.html>
- IP Australia, “Australian Intellectual Property Report 2015”, [En línea]. [Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: http://www.ipaustralia.gov.au/about-us/what-we-do/reports/ip_report_2015/
- ISP, “Medicamentos Biológicos: una alternativa para el tratamiento de enfermedades”, Tercera charla organizada por el Comité Científico del Instituto de Salud Pública de Chile, 07/03/2012. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2015]. Disponible en: <http://www.ispch.cl/noticia/15611>
- Kehoe, John, “US, Australia drug dispute is holding up settlement of the Trans Pacific Trade Deal”, Financial Review, 05 de octubre 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: <http://www.afr.com/news/politics/national/us-australia-drug-dispute-is-holding-up-settlement-of-the-trans-pacific-trade-deal-20151003-gk0r65>
- La Tercera de fecha 20 de mayo de 2015. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/05/655-630479-9-canciller-y-tpp-chile-no-ira-mas-alla-de-los-5-anos-en-proteccion-a-patentes.shtml>

- La Tercera, Negocios, “Canciller y TPP: Chile no irá más allá de los 5 años en protección a patentes biológicas”, 20 de mayo 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/05/655-630479-9-canciller-y-tpp-chile-no-ira-mas-alla-de-los-5-anos-en-proteccion-a-patentes.shtml>
- Lopert, Ruth, -Adjunct professor, Department of Health Policy & Management, George Washington University-, “Why biologics were such a big deal in the Trans Pacific Partnership”, The Conversation, [En línea]. [Fecha de consulta: 02 febrero 2016]. Disponible en: <https://theconversation.com/why-biologics-were-such-a-big-deal-in-the-trans-pacific-partnership-48595>
- Mercosur, Portal Mercosur, En pocas palabras -¿Qué es el Mercosur?, [en línea], [Fecha de consulta 22 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/4/innova.front/en-pocas-palabras>
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú. [En línea]. [Fecha de consulta: 30 noviembre 2015]. Disponible en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=192&layout=blog&Itemid=211#Preg27
- Morales Padrón, Francisco, “Historia de unas Relaciones Difíciles (EE.UU- America Española)”. Universidad de Sevilla, 1987. Pag.267.
- New Zealand Ministry of Foreign Affairs and Trade. Trans-Pacific Strategic Economic Partnership (P4) Agreement. [En línea]. [Fecha de consulta: 13 de octubre 2015]. Disponible en: <http://www.mfat.govt.nz/Trade-and-Economic-Relations/2-Trade-Relationships-and-Agreements/Trans-Pacific/2-P4.php>
- Núñez Rocha, Hernán, “La Solución de diferencias en el seno de la OMC en materia de propiedad intelectual”, Documentos de Trabajo, N° 26-Mayo de 2011, Instituto de Estudios Latinoamericanos-Universidad de Alcalá, [En línea], [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2015]. Disponible en: http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/11013/solucion_nunez_I_ELAT_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Núñez Villaverde, Jesús A., “Estados Unidos y China, una extraña pareja en Asia-Pacífico”, IECAH [En línea]. [Fecha de consulta: 23 febrero 2016]: http://iecah.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=2382:estados-unidos-y-china-una-extrana-pareja-en-asia-pacifico&catid=15:articulos&Itemid=9
- Nye, Joseph, Jr., “Multinationals: The Game and the Rules: Multinational Corporations in World Politics”. Foreign Affairs. [en línea], [Fecha de consulta 14 de enero de 2016]. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/1974-10-01/multinationals-game-and-rules-multinational-corporations-world-politics>
- ODEPA Ministerio de Agricultura, “Grupo Cairns y G20”, [En línea]. [Fecha de consulta: 08 de febrero 2016]. Disponible en: http://www.odepa.gob.cl/odepaweb/publicaciones/grupo_cairns_G20.pdf
- OECD, Medios, “IX Cumbre de la Alianza del Pacífico - El desarrollo PYME para una mayor integración y competitividad”, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 de febrero 2016]. Disponible en:

<http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/ixcumbredelaalianzadelpacifico-eldesarrollopymeparaunamayorintegracionycompetitividad.htm>

- Office of the United State Trade Representative, Press Releases. [En línea]. [Fecha de consulta: 19 noviembre 2015]. Disponible en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2009/december/trans-pacific-partnership-announcement>
- OMC, Acuerdo entre la OMPI y la OMC [En línea], [Fecha de consulta: 22 de abril de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/intel3_s.htm
- OMC, ADPIC, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm
- OMC, Portada, la OMC, ¿Qué es la OMC?, [En línea], [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015]. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm
- OMPI, ¿Qué es la Propiedad Intelectual?, [En línea], [Fecha de consulta: 28 de enero de 2015]. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf
- ONU, Portada, ¿Qué hacemos? [En línea], [Fecha de consulta: 21 de abril de 2015]. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/what-we-do/index.html>
- Ottone Fernandez, Ernesto, Conferencia: "La globalización y la integración de América Latina al mundo de hoy", Pag.3, En: Universidad S. Buenaventura, Cartagena de Indias – Colombia (12 – 13 Febrero de 2004). [en línea] [fecha de consulta 11 de enero de 2016]. Disponible en: <http://www.cepal.org/noticias/paginas/0/24210/GlobalizacionylaIntegracion.pdf>
- Ottone Fernandez, Ernesto, "América latina en el marco de la globalización: la apuesta educativa", Pag. 1 [en línea], [Fecha de consulta 14 de enero de 2016]. Disponible en: https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/11_2010/3386.pdf
- Palma, José Gabriel, CIPER "EL TPP: o cómo ceder soberanía por secretaría" 03 de noviembre 2015, [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016]. Disponible en: <http://ciperchile.cl/2015/11/03/el-tpp-o-como-ceder-soberania-por-secretaria/>
- Pearson y Rochester, 1998 [En línea], [Fecha de consulta: 21 de abril de 2015]. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/26155/Documento_completo.pdf?sequence=3
- Pérez, Gabriela, Diario UChile, "Fuad Chahín por TPP: Estados Unidos presiona a Chile para firmar", jueves 28 de enero 2016, [En línea]. [Fecha de consulta: 16 febrero 2016]: <http://radio.uchile.cl/2016/01/28/bancadas-pol%C3%ADticas-no-se-han-posicionado-frente-al-tpp>
- RAE, Observancia, [En línea], [Fecha de consulta: 21 de mayo de 2015]. Disponible en: <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=9fDCdCILZDXX2h97VU6o>
- Ramírez-Daza, Luis, "La función del arbitraje en la solución de controversias internacionales relativas a la Propiedad Intelectual" [En línea], [Fecha de

- consulta: 22 de abril de 2015]. Disponible en: http://www.limaarbitration.net/LAR5/Luis_Ramirez_Daza.pdf
- Revista Buena Salud, “Medicamentos biotecnológicos”, 07 de mayo de 2013, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: <http://www.revistabuenasalud.cl/medicamentos-biotecnologicos/>
 - Rivas Mira, Fernando Alfonso, “Teoría de la globalización y el foro de Cooperación Económica Asia Pacifico”, Pag. 957, Diciembre de 1997, [en línea] [fecha de consulta 06 de noviembre de 2014]. Disponible en: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/329/2/RCE2.pdf>
 - Rosales V, Osvaldo, “La globalización y los nuevos escenarios del comercio internacional”, Pág. 78, Revista Cepal 97 –Abril 2009-, [en línea] [fecha de consulta 11 de enero 2016]. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11272/097077095_es.pdf?sequence=1
 - Rossi, Ezequiel, Ballotage, “Las incómodas consecuencias del TPP en América Latina” 24 de diciembre 2015, [Fecha de consulta: 21 de febrero de 2016]. Disponible en: <http://ballotage.cl/las-incomodas-consecuencias-del-tpp-en-america-latna>
 - Santillán, José Ramón, [en línea], [Fecha de consulta 21 de enero de 2016]. “De la información a la opinión. Modelo para el análisis periodístico de los temas políticos”. Disponible en: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n59/varia/rsantillan.html#au>
 - Senado de la República de Chile, Noticias, “TPP: Comisión de Salud despeja dudas sobre patente de medicamentos biológicos” [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2016]. Disponible en: http://www.senado.cl/tpp-comision-de-salud-despeja-dudas-sobre-patente-de-medicamentos-biologicos/prontus_senado/2015-11-06/162742.html
 - Sereni, A.P, Diritto Internazionale, en Organismos Internacionales Volumen II, RIL Editores, año 2010, por Uldaricio Figueroa [En línea], [Fecha de consulta: 21 de abril de 2015]. Disponible en: https://books.google.cl/books?id=wFmuYq-KTFoC&dq=organismos+internacionales+uldaricio+figueroa+definicion&hl=es&source=gbs_navlinks_s
 - Stahl, Edmundo G., “Política de medicamentos en Estados Unidos de América”, Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2009. Pag. 537, [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2016]. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v26n4/a16v26n4>
 - The Diplomat, “China and the Trans-Pacific Partnership”, 14 de octubre 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://thediplomat.com/2015/10/china-and-the-trans-pacific-partnership/>
 - The Economist, Economist Intelligence Unit, , [En línea], [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2015]. Disponible en: http://graphics.eiu.com/files/ad_pdfs/eiu_EuropeIPR_wp.pdf

- The Global Innovation Index 2014, The Human Factor in Innovation, [En línea].[Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: http://www.innovacion.cl/wp-content/uploads/2014/07/gii_2014.pdf
- The Guardian, “Andrew Robb: Australia and US close to drug patent compromise for TPP deal”, 04 octubre de 2015, [En línea]. [Fecha de consulta: 09 febrero 2016]. Disponible en: <http://www.theguardian.com/australia-news/2015/oct/04/andrew-robb-australia-and-us-close-to-drug-patent-compromise-for-tpp-deal>
- The Guardian, International Trade, Trans-Pacific Partnership: four key issues to watch out for. Publicado el Viernes 6 Noviembre 2015. [En línea].[Fecha de consulta: 30 noviembre 2015]. Disponible en: <http://www.theguardian.com/business/2015/nov/06/trans-pacific-partnership-four-key-issues-to-watch-out-for>
- The White House, President Obama: "Writing the Rules for 21st Century Trade", 18 de febrero 2015, [En línea].[Fecha de consulta: 16 febrero 2016]: <https://www.whitehouse.gov/blog/2015/02/18/president-obama-writing-rules-21st-century-trade>
- Trans Pacific Partnership, Capítulo 18, 6 de noviembre de 2015, Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 enero 2015]. Disponible en: http://www.direcon.gob.cl/wp-content/uploads/2015/11/18_propiedad_intelectual.pdf
- United States Census Bureau, “Foreign Trade: Top Trading Partners - December 2015”, [En línea].[Fecha de consulta: 09 febrero 2016]: <https://www.census.gov/foreign-trade/statistics/highlights/toppartners.html>
- UNRISD, “China’s Growth Miracle: Past, Present, and Future”, [En línea].[Fecha de consulta: 17 febrero 2016]: [http://www.unrisd.org/80256B3C005BD6AB/\(httpAuxPages\)/2893F14F41998392C1257BC600385B21/\\$file/China's%20growth%20miracle%200808.pdf](http://www.unrisd.org/80256B3C005BD6AB/(httpAuxPages)/2893F14F41998392C1257BC600385B21/$file/China's%20growth%20miracle%200808.pdf)
- Vallina, Ana María, Apuntes de Economía Política Internacional: La Arquitectura Institucional, [Fecha de consulta: 22 de Abril de 2015]. Disponible en: Formato papel y digital.
- Vázquez-Barquero, Antonio, “Desarrollo endógeno y globalización”, EURE (Santiago) v.26 n.79 Santiago dic. 2000, [en línea] [fecha de consulta 13 de marzo de 2016]. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0250-71612000007900003&script=sci_arttext#
- Weinstein, Caroline, Doctora PhD in Microbiology and Immunology Brody School of Medicine at East Carolina University, Greenville, NC, EE.UU., “Medicamentos Biológicos desde péptidos hasta células: ¿cómo garantizar su calidad?. [En línea].[Fecha de consulta: 14 febrero 2016]: <http://www.ispch.cl/noticia/15611>
- Windows, “¿Qué es un proveedor de acceso a Internet (ISP)?”, [En línea].[Fecha de consulta: 07 febrero 2016]: <http://windows.microsoft.com/es-xl/windows/what-is-internet-service-provider#1TC=windows-7>

ANEXOS

ANEXO 1

Fecha: 21.01.16

En el marco del desarrollo de mi Trabajo Final de Graduación, de estudios de Postgrado, como candidato a Magister en Relaciones Internacionales, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante el presente documento, dejo registro de la entrevista que se detalla a continuación:

Entrevista efectuada al Sr. Óscar Rodil Marzábal.

El Sr. Óscar Rodil Marzábal es “Profesor Doutor de Economía Aplicada, de la Facultad de Ciencias Económicas e Empresariais de la Universidade de Santiago de Compostela”

Preguntas:

1-En el contexto de la globalización, ¿Cómo cree Ud., que el establecimiento de mega-tratados, en especial el TPP, afecta el desarrollo de los distintos países? ¿Quién se favorece y quién sale perjudicado?

Cualquier cambio que afecte al contexto regulador de las relaciones internacionales tiene implicaciones para el desarrollo de los países, sobre todo cuando estos cambios cercenan el aprovechamiento de las ventajas competitivas de los más débiles (economías emergentes o de desarrollo incipiente). Los mega-tratados que se están potenciando en la actualidad, tanto en el ámbito del Atlántico (EE.UU.-UE) como en el Pacífico, se están desarrollando bajo un marco negociador bastante opaco (escasa transparencia de los acuerdos y concreción de objetivos), que hace sumamente difícil poder extraer una valoración precisa sobre sus implicaciones.

El objetivo general de la eliminación de barreras comerciales y relativas a la inversión pueden resultar atractivas para el conjunto de los países, puesto que pueden contribuir a unir mercados y a facilitar el aprovechamiento de las economías de escala y de estimular la competencia y, por ende, la eficiencia productiva. Sin embargo, no es baladí conocer con exactitud la definición de estos acuerdos, ya que sus implicaciones pueden no ser del todo positivas para el desarrollo de los países. Un claro ejemplo de ello es el intento de facilitar la inversión extranjera directa a través de la "sustracción" a los Estados receptores, de la posibilidad de actuar directamente en casos de conflictos con empresas transnacionales, dirimiendo dichos conflictos tribunales supranacionales de dudosa neutralidad (esta es precisamente, una de las críticas que saltan a la luz del proceso de integración entre EE.UU. y la UE).

También se puede mencionar el peligro que supone la eliminación de las restricciones o criterios ligados a los productos con denominación de origen o marcas ligadas al territorio. En este sentido, la eliminación de barreras comerciales que puedan afectar a este tipo de productos, que tienen una marcada vinculación al origen, puede suponer un grave riesgo y amenaza para los territorios en proceso de desarrollo, que basen su potencialidad en ventajas específicas ligadas a determinadas particularidades históricas, culturales, geográficas y productivas.

Más que hablar de países favorecidos y de países perjudicados, se debe hablar de empresas productoras, cuyos intereses traspasan en muchos casos las fronteras nacionales (transnacionales). En este sentido, los potenciales beneficiarios son los capitales ligados a las empresas transnacionales, que son las que disponen de una mayor capacidad de aprovechamiento de las ventajas de escala ligadas al aumento del tamaño del mercado, así como también las que pueden sacar mayor provecho de la "homogeneización" del mercado. También, cómo no, verían mucho más fortalecidos sus intereses si los Estados "delegan" la resolución de posibles conflictos en tribunales supranacionales, que decidan sin tener en cuenta los derechos e intereses nacionales.

Al margen de todo lo anterior, hay diversas cuestiones que generan preocupación en ámbitos concretos de la economía del conocimiento como son los Derechos de Propiedad Intelectual, la regulación del acceso a determinados contenidos en internet, que pueden afectar sensiblemente a las posibilidades de difusión del conocimiento y a los derechos de los consumidores.

2-Frente a las declaraciones de Obama, en relación al desarrollo del TPP y la posición de China ante este acuerdo comercial:

"Tenemos que asegurarnos de que estamos escribiendo [la] las normas del comercio en la región de más rápido crecimiento del mundo, la región de Asia-Pacífico, en lugar de tener a China escribiendo esas reglas para nosotros." (B. Obama)

Y respecto de la importancia estratégica que el gobierno de Estados Unidos le asigna a este tratado multilateral.

¿En su opinión, cree que Estados Unidos desea mantener indefinidamente al margen a China o espera Estados Unidos que en algún punto China se incorpore a este mega-tratado?

Estados Unidos necesita controlar las condiciones que regulan el mercado, pues se trata de la economía que parte de una posición más competitiva y poderosa. La exclusión de China puede estar fundamentada en el objetivo estratégico de preservar el liderazgo y control por parte de Estados Unidos en un amplio abanico de economías emergentes, tratando de asentar un marco regulador favorable a sus intereses. No obstante, la importancia del mercado chino para Estados Unidos es indiscutible, tanto por su tamaño como por su dinamismo, por lo que no resultaría nada extraño que más adelante se contemplase la incorporación de China a ese mega-tratado. Eso sí, se trataría de una incorporación en un proceso con unas reglas y marco regulador ya establecido previamente por Estados Unidos, por lo que la

entrada de China sería condicionada a l estricto cumplimiento de dichas normas. Hablando coloquialmente, se podría decir que Estados Unidos, primero pone las reglas de juego en función de sus intereses, y luego invita a participar.

3-¿Considera Ud. que China tiene interés en un corto o mediano plazo en ingresar al TPP y fortalecer su relación comercial con EE.UU? considerando que China tiene sus propios proyectos económicos y comerciales: La Ruta de la Seda, el Nuevo Banco de Desarrollo de China, su propio Banco de Inversión en Infraestructura, etc.

Siempre puede resultar interesante para China entrar en un acuerdo de integración, pero la historia ha venido demostrando que para China los acuerdos comerciales no han sido imprescindibles para acceder a muchos mercados. Por otro lado, el ingreso de China al TPP en un futuro más o menos cercano no tiene por qué ser incompatible con otros proyectos en marcha.

ANEXO 2

Fecha: 21.01.16

En el marco del desarrollo de mi Trabajo Final de Graduación, de estudios de Postgrado, como candidato a Magister en Relaciones Internacionales, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante el presente documento, dejo registro de la entrevista que se detalla a continuación:

Entrevista efectuada al Sr. Giuseppe Lo Brutto.

El Sr. Giuseppe Lo Brutto es Profesor-investigador, titular de tiempo completo, del Posgrado en Sociología, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSyH), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

Licenciado por la “Università degli Studi di Palermo”, Italia, (Licenciatura de Primer Nivel) en “Relazioni e Politiche Internazionali” y por la “Università degli Studi di Milano”, Italia, (Licenciatura de Segundo Nivel) en “Relazioni Internazionali e Diplomatiche”.

Máster Oficial en “Desarrollo Económico y Cooperación Internacional” por la Universidad de Murcia (España).

Doctor en Economía Política del Desarrollo con mención por “ad honorem”, Centro de Estudios del Desarrollo Económico y Social (CEDES) de la Facultad de Economía (FE) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), con la tesis doctoral: “La Incidencia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la promoción de la democracia de México: el papel de la AECID”.

Preguntas:

1-En el contexto de la globalización, ¿Cómo cree Ud., que el establecimiento de mega-tratados, en especial el TPP, afecta el desarrollo de los distintos países? ¿Quién se favorece y quién sale perjudicado? Creo que tanto el TPP como el TTIP y el TISA son tratados que se dan en un contexto de crisis de la economía mundial y en mi opinión lo que tratan es homogenizar las relaciones comerciales y económicas internacionales afectando ámbitos como el de las propiedad intelectuales, el campo, y el mundo farmacéutico dando pleno poder a las grandes corporaciones. Respondiendo a tu segunda pregunta creo que los afectados principales son la gente. Lo que trata esta nueva manera de regular el comercio y la economía mundial es dar por sentado que hay sólo una opción y que es la que, niquiera los Estados Unidos, sino las grandes corporaciones impulsan. Quiero mencionarte que la misma Hillary Clinton está en contra del TPP y que en la UE hay muchas resistencia (sobre todo como el campo europeo sería afectado por los OGM).

2-Frente a las declaraciones de Obama, en relación al desarrollo del TPP y la posición de China ante este acuerdo comercial:

“Tenemos que asegurarnos de que estamos escribiendo [la] las normas del comercio en la región de más rápido crecimiento del mundo, la región de Asia-Pacífico, en lugar de tener a China escribiendo esas reglas para nosotros.” (B. Obama)

Y respecto de la importancia estratégica que el gobierno de Estados Unidos le asigna a este tratado multilateral.

¿En su opinión, cree que Estados Unidos desea mantener indefinidamente al margen a China o espera Estados Unidos que en algún punto China se incorpore a este mega-tratado?

China y Estados Unidos están al mismo tiempo profundamente ligados y compiten entre sí en esta nueva arquitectura económica y política internacional. Lo que está pasando es una reconfiguración hegemónica, siempre han habido en la historia reconfiguraciones, en la última Inglaterra cedió su hegemonía a los EUA a principios del siglo XX. En esta actual fase de reconfiguración asistimos a un desplazamiento del poder económico mundial hacia China, y en ese sentido hay fricciones, luchas, crisis. Estados Unidos sabe que no podrá mantener su leadership para siempre, por ello creo que negocia y al mismo tiempo ataca económicamente al gigante asiático. Lo que te puedo decir es que estamos apenas al comienzo de este nuevo orden multipolar y habrá que esperar como China responde a esta nueva crisis.

3-¿Considera Ud. que China tiene interés en un corto o mediano plazo en ingresar al TPP y fortalecer su relación comercial con EE.UU? considerando que China tiene sus propios proyectos económicos y comerciales: La Ruta de la Seda, el Nuevo Banco de Desarrollo de China, su propio Banco de Inversión en Infraestructura, etc.

China ha estado promoviendo el Área de Libre Comercio de Asia-Pacífico (FTAAP por sus siglas en inglés) dentro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC por sus siglas en inglés), foro en el cual están presentes también Chile, Perú y México. Estados Unidos está consciente de esto y por ello ha acelerado las negociaciones hasta llegar a la firma del TPP. Lo que creo yo es que TPP o FTAAP son dos mecanismos hegemónicos comerciales. En ese sentido, ALyC debe estar preparada a no volverse totalmente primaria exportadora y a insertarse de la mejor forma en la economía mundial y no de forma dependiente.

ANEXO 3

Fecha: 22.02.16

Tesis Alejandro Acuña

En el marco del desarrollo de mi Trabajo Final de Graduación, de estudios de Postgrado, como candidato a Magister en Relaciones Internacionales, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante el presente documento, dejo registro de la entrevista que se detalla a continuación:

Entrevista efectuada al Sr. Hernán Narbona Véliz.

El Sr. Hernán Narbona Véliz es Administrador Público de la Universidad de Chile, Licenciado en Relaciones Internacionales, Universidad del Salvador, Buenos Aires. Diplomado en Gerencia Internacional del Instituto Mexicano de Comercio Exterior, Diplomado en Banca y Comercio Internacional, Asociación Latinoamericana de Instituciones de Desarrollo, ALIDES-OEA, Buenos Aires.

En su 45 años de vida profesional ha sido académico de la PUCV, de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile, Consultor internacional PNUD-BID en Modernización Aduanera en República Dominicana, Ecuador, Bolivia y Paraguay, autor especializado en Exportaciones y Negociaciones Internacionales y Asesor Especialista del MBA en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente se desempeña como Especialista en Aduanas y Comercio Internacional en el Departamento de Fiscalización a Posteriori de la Subdirección de Fiscalización, Dirección Nacional de Aduanas.

Preguntas:

1. En el contexto de la globalización, ¿Cómo cree Ud., que el establecimiento de mega-tratados, en especial el TPP, afecta el desarrollo de los distintos países? ¿Quién se favorece y quién sale perjudicado?

Respuesta:

La globalización ha venido institucionalizando un orden mundial que se ha caracterizado por un traslado de competencias del Estado Nación al plano supranacional, lo que se refleja fundacionalmente en la organización intergubernamental generada en el Acuerdo de Marruecos de 1994, la Organización Mundial del Comercio. Este Acuerdo consolidó en un cuerpo integrado diversos tópicos del comercio mundial, dejando fuera sólo algunos temas de profunda

controversia, en donde no se llegó a un consenso mínimo al cierre de la Ronda Uruguay del GATT. Esos temas fueron el Medio Ambiente y las regulaciones en materia laboral.

La OMC ha intentado durante dos décadas, ir abarcando mayores compromisos, pero la realidad ha sido de estancamiento. Sin embargo, esta instancia mundial estableció reglas que se ubican en una concepción neoliberal del comercio, fuertemente influido por la presión que ha ejercido las corporaciones internacionales con fines de negocios, preponderantes actores en el nuevo orden mundial, post guerra fría.

Un momento relevante de la OMC fue en diciembre del año 2001, la incorporación de China, que se sometió formalmente al orden mundial, estructurado a través del conjunto de acuerdos que la integran, pero, en la práctica comercial, sin cumplir muchos de los estándares exigidos. Sin embargo, la inclusión del gigante asiático tenía la connotación de ser el motor de la economía mundial y el sostén de la economía norteamericana, que ha arrastrado por décadas un profundo déficit estructural. Por tanto, en términos políticos la incorporación de China daba cuenta de consideraciones que iban más allá de lo comercial y el hecho de tenerla como integrante del OMC permitía aplicar cuando procediese los mecanismos de Solución de Controversias instaurados a partir del Acuerdo de Marrakech 1994. Ha sido allí donde se han dirimido los conflictos comerciales, mientras se ha mantenido una relativa tolerancia frente a malas prácticas del socio chino. Es que la política dual de China atrajo a su territorio y área de influencia a corporaciones multinacionales que buscaban desde esa plataforma productiva lograr economías de escala planetaria, con mano de obra barata y sin mayores riesgos en lo laboral.

Comprender el Acuerdo Transpacífico requiere entender el choque estratégico entre Estados Unidos, potencia hegemónica que construyó el orden mundial a partir de la post segunda guerra mundial, y la República Popular China que se ha convertido en la locomotora del comercio mundial en las últimas dos décadas. En una dispersión del poder mundial, después de la desaparición de la URSS, la potencia imperial militar era EEUU. China ha desplegado una inteligente geopolítica, jugando con las reglas occidentales, manteniendo a la economía norteamericana como socio comercial y sosteniendo a Estados Unidos en su déficit, al ser el principal comprador de la deuda pública norteamericana.

En este contexto, EEUU está buscando a través del TPP plasmar un orden que cumpla, a mi juicio dos objetivos sustantivos:

- Lograr un congelamiento de las regulaciones nacionales que sea funcional a los intereses de sus multinacionales; y
- Fijar barreras de entrada a China en la Cuenca del Pacífico, fijando estándares más exigentes, mediante compromisos que cubren aspectos que no estaban en la OMC y que apuntan, en términos operativos, a condicionar a China en sus prácticas productivas, comerciales, financieras, laborales y de anticorrupción.

Estos estándares del TPP en materia laboral, de medio ambiente, de compra pública, de probidad y transparencia, comprometen políticas de Estado y al ratificar el Acuerdo, quienes suscriban el TPP deberán mejorar sus legislaciones y procesos internos para cumplirlos, lo mismo que será exigible a cualquier tercer país que pretenda sumarse al bloque de integración que organiza el TPP.

La soberanía del Estado Nación, en términos de adecuación de su política económica, quedará limitada a los contenidos consolidados del TPP, que no admiten salvaguardias y deben suscribirse a fardo cerrado, al igual que ocurrió con la OMC. Destaca la incorporación de reglas contra el trabajo esclavo, la corrupción en el comercio, la aceptación de las normas de protección a la propiedad industrial. Un punto relevante es que las empresas privadas globales son reconocidas como miembros o partes y el TPP es un sistema que coloca a los Estados en un estadio donde no pueden invocar la inmunidad del Estado Soberano.

En este orden de ideas, responder quién gana y quien pierde con el TPP, es complejo, dada la multidimensión de los tópicos abordados en este Acuerdo, donde las partes conformarán formalmente una Zona de Libre Comercio, pero que en realidad es una Asociación Política, que establece un nuevo trato para los países miembros. Dadas las asimetrías entre los diversos actores, con países centrales como Estados Unidos, Canadá, Japón y Australia y otros periféricos sudamericanos como México, Perú y Chile, el TPP constituirá un subsistema dentro del comercio mundial que implica un alineamiento político con el sistema neoliberal global hegemónico.

Los intereses relevantes que se infiere como ganadores en caso que se ratifique el Acuerdo, serán de las corporaciones multinacionales que lideran Investigación y Desarrollo, las que tendrán espacios asegurados de trato nacional no discriminatorio al interior del bloque, aunque los gobiernos de turno intentaren incorporar cambios. La amenaza de enfrentar demandas de una contraparte, por considerar afectados los derechos de corporaciones privadas de esa parte, es una variable que se percibe como una resignación de soberanía clásica con una pertenencia restringida a una zona de preferencias para el comercio, las inversiones y los servicios.

En este orden de ideas, del análisis general de los ámbitos que comprende el TPP, mi opinión es que esta asociatividad en una zona de libre comercio promovida por Estados Unidos, rebasa el ámbito de lo comercial o económico y obedece a intereses imperiales de la potencia norteamericana, en el contexto de una guerra mundial en desarrollo, tensiones crecientes con China y Rusia, en donde el interés geopolítico que se percibe es blindar la cuenca del Pacífico y asegurar el mantenimiento del orden neoliberal global, fijando reglas de competencia más exigentes a China, que le impidan o le dificulten desplegar su influencia en el área del TPP.

La hipótesis de riesgo que estaría explicando la creación de este subsistema, sería la extensión de la guerra de Siria e Irak y sus repercusiones sobre el comercio mundial. La apuesta de Estados Unidos se ubica en esta estrategia.

2-Frente a las declaraciones de Obama, en relación al desarrollo del TPP y la posición de China ante este acuerdo comercial:

“Tenemos que asegurarnos de que estamos escribiendo [la] las normas del comercio en la región de más rápido crecimiento del mundo, la región de Asia-Pacífico, en lugar de tener a China escribiendo esas reglas para nosotros.” (B. Obama)

Y respecto de la importancia estratégica que el gobierno de Estados Unidos le asigna a este tratado multilateral, en su opinión, ¿cree que Estados Unidos desea mantener indefinidamente al margen a China o espera Estados Unidos que en algún punto China se incorpore a este mega-tratado?

Respuesta:

El comercio internacional ha logrado en dos décadas de funcionamiento de la OMC una base institucional que ha generado reglas para el desarrollo de la actividad comercial en el objetivo del libre comercio. La Ronda Doha no logró romper las resistencias de los Estados a abrirse a la desregulación en otros ámbitos. Los Servicios Transfronterizos, las reglas de conducta ética en el comercio, la sanción al trabajo de niños o presos, normas laborales mínimas que se exija como piso para una competencia leal, son algunos de los aspectos innovadores que contiene el TPP. Por tanto, es claro que la potencia occidental, Estados Unidos, busca amurallar con este acuerdo de asociación política la cuenca del Pacífico, en el contexto de un suscripción del poder mundial y la eventualidad de un nuevo sistema bipolar, con conflictos crecientes en materia de seguridad.

Esta diplomacia económica ordena a los “amigos” de EEUU en la clásica real politik que siempre ha manejado la superpotencia. Sin embargo, la interdependencia que existe entre el crecimiento de China y el funcionamiento de EEUU lleva a ambos gigantes a un pragmatismo geopolítico que permite competir por áreas de influencia. Al mismo tiempo de ser complementarios en cuanto a flujos de comercio e inversiones, China ha buscado lograr centros de interés en países del espacio sudamericano y la respuesta de EEUU parece encaminarse, vía el TPP, a colocar barreras de entrada a los terceros países y lograr que los Estados Nación que sean partes y que ratifiquen el Acuerdo deban amoldarse a sus reglas. Esto significaría que sus procesos políticos internos estarán constreñidos si quisieran lograr una mayor autonomía en sus decisiones locales.

El traslado de soberanía a instancias supranacionales es una variable en la que se reflejarán las sensibilidades de las comunidades locales, que verán limitada su legítima soberanía por estos Acuerdos integrados, ya que ellos cubren prácticamente todas las variables del desarrollo económico, tales como las políticas de inversión, el comercio exterior, las reglas de origen, la compra pública y reglas de conducta para los agentes económicos y el propio Estado.

A EEUU no le interesa que China pertenezca al TPP, ya que esto es parte de un replanteamiento imperial de sus áreas de influencia, tal como lo fueron en los 50 el tejido de Acuerdos estratégicos para alinear a sus aliados frente al enemigo ideológico hemisférico, representado entonces por la URSS y China.

3- ¿Considera Ud. que China tiene interés en un corto o mediano plazo en ingresar al TPP y fortalecer su relación comercial con EE.UU? considerando que China tiene sus propios proyectos económicos y comerciales: La Ruta de la Seda, el Nuevo Banco de Desarrollo de China, su propio Banco de Inversión en Infraestructura, etc.?

China es un país milenario y un poder político y económico que se proyecta con dimensiones de tiempo diferentes a las de occidente. Al inicio de los 90, China fijó las reglas para la Equity Joint Ventures en su territorio, asegurando a las empresas huéspedes un clima estable, mano de obra calificada y barata. Europa, Estados Unidos, Japón, Corea del Sur, vivieron la migración de sus empresas a China, permitiendo que el conocimiento y las tecnologías nutrieran la economía china.

China ingresó el año 2001 a la OMC. Su crecimiento a tasas de dos dígitos impulsó el ciclo de los commodities y las multinacionales, actores preponderantes en la globalización, manejaron proyectos extractivos en los países periféricos y controlaron las cadenas de valor a nivel planetario. Esta realidad de concentración de la riqueza mundial favoreció la fusión de gigantes conglomerados para alcanzar mayor competitividad a escala planetaria.

China ha entendido el motor que mueve al mundo corporativo occidental y ha interactuado con él, pero sin perder el foco en su interés de Estado. El juego financiero supranacional de los mercados de capitales y las bolsas, también ha sido incorporado como know how por la economía china. En materia de propiedad industrial y piratería, China da señales de cumplimiento de los compromisos de la OMC, pero en las operaciones reales de intercambio son usuales las malas prácticas. La variable corrupción está presente en las áreas grises del comercio mundial y ello es una tendencia que distorsiona el manejo de las economías obteniendo ventajas por medios ilícitos.

El TPP contiene una serie de preceptos que apuntan a impedir malas prácticas en que se coluden intereses públicos y privados para distorsionar un libre comercio, entre otras, al no respetar las reglas de libre competencia con acciones de colusión; actuar distorsionando el valor de las ventas para exportación para eludir impuestos; no respetar la probidad y la transparencia en la compra pública; producir con trabajo esclavo o trabajo de niños; triangular los suministros para acceder indebidamente a preferencias arancelarias; falsificar documentación comercial.

De la revisión del TPP, surge la incorporación de temas que no estaban tratados en la OMC. Forman parte de base los acuerdos laborales alcanzados en la OIT; se incorpora el UPOV 1991 sobre Obtentores Vegetales, revisado en Ginebra el 19 de marzo de 1991, respecto al cual países como Chile, habían pospuesto su suscripción. Este aspecto, incluido en el Capítulo sobre Propiedad Intelectual, es el que mayor rechazo ha causado en la opinión pública, que quiere preservar el

patrimonio natural de sus semillas evitando su manipulación genética y su patentamiento.

Si China pretendiera incorporarse a esta Zona de Libre Comercio, tendría que suscribir el Acuerdo con cada uno de sus 30 Capítulos, sometiéndose a los mecanismos de solución de controversias que el acuerdo contempla. Es improbable que China acepte ese nivel de compromisos. En 15 años dentro de la OMC el comercio mundial ha cambiado y la producción mundial de mercancías tecnológicas se ha fragmentado en sistemas de complementación que hacen muy difícil comprobar el origen real de las mismas. En esta tendencia, el fenómeno de plagio tecnológico es un problema para las administraciones. El TPP coloca reglas de origen dentro de la Zona de Libre Comercio que busca mejorar los controles y evitar la piratería, lo que refleja el interés de las marcas líderes a nivel global. Difícilmente China aceptaría subordinarse a una instancia subregional y lo más probable es que desarrolle su propia estrategia de bloque, con alianzas estratégicas con otros países, como Rusia o Brasil.

La respuesta , por tanto, es que a EEUU no le interesa que esta ZLC se expanda, al menos no en el período de puesta en marcha, donde lo prioritario para EEUU es lograr el alineamiento político estratégico de las demás partes, con el dictado de normas internas que requieran los compromisos en los diversos ámbitos del Acuerdo.

HNV/22.02.2016

ANEXO 4

Fecha: 18.02.16

En el marco del desarrollo de mi Trabajo Final de Graduación, de estudios de Postgrado, como candidato a Magister en Relaciones Internacionales, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante el presente documento, dejo registro de la entrevista que se detalla a continuación:

Entrevista efectuada al Sr. Christophe Zimmermann

El Sr. Christophe Zimmermann, ha sido Coordinador del Programa de Combate contra la Falsificación y la Piratería de la Organización Mundial de Aduanas, en Bruselas, Bélgica, ha sido Jefe de Combate contra el sector de la Falsificación y la Piratería de la Agencia de Impuestos y Aduana de la Unión Europea, actualmente se desempeña en el mundo privado como Director del Área de Combate contra el Tráfico Ilícito en la empresa Suiza, Cotecna, dedicada al aseguramiento de los procesos de Comercio Internacional.

Preguntas:

1-En el marco del cumplimiento de la “Observancia” de los Derechos de Propiedad Intelectual:

Según los últimos reportes de Tráfico Ilícito de la OMA, China sigue figurando como el mayor exportador de mercancías falsificadas a nivel mundial ¿cree Ud. que actualmente el gobierno Chino tiene intenciones de aplicar políticas que disminuyan la producción y tráfico de falsificaciones?

La pregunta es: China respeta sí o no los acuerdos ADPIC que son los acuerdos mínimos de protección de propiedad intelectual al nivel internacional porque parte integrante como anexo de los acuerdos de la OMC y en particular la sección 4 “Prescripciones especiales a la frontera” ¿

La respuesta es si ¡!! Aunque puede parecer paradójico ¡! Porque China por el momento es el productor número uno mundial de producción de falsificaciones.

Los acuerdos ADPIC y el artículo 51 en particular que los Miembros de la OMC DEBEN CONTROLAR A LA IMPORTACION las mercancías de marcas que podrían ser falsificadas y las mercancías cubiertas por derechos de autor que podrían ser piratas...

China siempre ha contestado que respetaba los acuerdos ADPIC, controlando las importaciones de falsificaciones para China.... ¡!!! El control de las exportaciones no es una obligación de los acuerdos ADPIC ¡Aunque parece ridículo, pero se puede exportar legalmente falsificaciones o mercancías piratas ¡!!

Los Estados Unidos decidieron de citar China frente los paneles en Geneva (Tribunal de los ADPIC..) para el asunto de exportaciones de falsificaciones y no ganaron, China contestando que respetaban los ADPIC, controlando a la importación...

Económicamente exportaciones son exportaciones, símbolos de equilibrio positivo del comercio exterior ¡! Tenemos el porcentaje de control de la aduana de Chile para las exportaciones chilenas ¿? Debe ser de menos de 0.5 % ¡!! Entonces China pide siempre porque ellos deben hacer ADPIC + ...

Lo interesante es que el código aduanero de China permite a las aduanas de controlar los productos sospechosos de infracción a la marca o a los derechos de propiedad intelectual a la exportación! Y aduanas chinas actúan a la exportación ¡! Pero no en ex officio y muy poco sobre iniciativa, mucho más cuando tienen informaciones casi ciertas

2- ¿De qué manera cree Ud. que el tráfico ilícito, por ejemplo, el tráfico de mercancías falsificadas, afecta las relaciones comerciales entre los distintos países?

La Fontaine, un escritor francés famoso dijo: "La razón del más poderoso es siempre la mejor" ... Y cuál es el país lo más poderoso económicamente ahora y quien es la fábrica del mundo ¿? ...China ¡ Quien va a levantarse criticando ese o ese o ese país ¿ nadie sino tendrá problema para vender sus productos en ese o ese o ese país

El problema de los DPI es ahora un problema político entre los países del norte y los del sur, hay hipocresía de todos los lados ... Y el problema mayor es que la protección mínima de los DPI fue firmado en un anexo de la OMC.... Entonces si queremos tocar algo o modificar algo en los acuerdos ADPIC, otros países van a pedir la apertura de nuevo del acuerdo sobre la agricultura o la transferencia de tecnología y hemos visto las dificultades para llegar a un "acuerdo" en el Doha Round

Hay negociaciones muy duras entre países desarrollados sobre las IG o sobre las obtenciones vegetales en los acuerdos económicos bilaterales o multilaterales pero jamás antes de 30 años veremos un cambio en los acuerdos ADPIC . Eso es el terrible porque seguimos... la falsificación es siempre un robo, la falsificación puede afectar la salud de los consumidores y a veces matarlos, la falsificación mata sectores industriales, pero ... no es realmente un problema ¡!!!!!! Del otro lado, el DPI es un monopolio, un freno al desarrollo, una obligación de transferencia de tecnología que no se hace, la guerra de los países del norte contra los del sur pero... No es realmente un problema ¡!!!!!

Pero los Presidentes cuando se encuentran, se cierran la mano, siguen firmando contratos y es muy raro cuando ese problema afecta realmente las relaciones comerciales

3-A su juicio, ¿estima Ud. que la OMC y la OMPI han logrado efectuar un trabajo satisfactorio, en materia de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual?

Es el principio del vaso a mitad lleno o a mitad vacío... En Abril 1994 , los acuerdos de Marrakech , acuerdos ADPIC fueron un súper éxito al mínimo ¡! Los Miembros de la OMC estuvieron de acuerdo para obtener un acuerdo internacional a mínimo para la protección de los DPI . Para mí el error fue que el Legislador introdujo el concepto de control de esas mercancías y la sanción ¡! Los artículos 51 hasta 61 mataron los acuerdos ¡! Con la obligación por algunos artículos, la posibilidad para otros ... Fortalecimiento no debía entrar en los ADPIC ¡ Los ADPIC hubiesen estado la definición et la organización de los derechos de propiedad intelectual al nivel mundial. Incluir un concepto de control o de sanción en los ADPIC fue el principio y el fin de los ADPIC ¡!! Una prueba ¿desde 1994, cuantas veces el tema de fortalecimiento fue tocado ¿ 0000000 ¡!! Y desde 1994 los países tienen el derecho de exportar falsificaciones.... Pero prohibido de importar ¡! Hipocresía ¿?

Necesitamos organismos internacionales para hablar de esos temas, para dar una definición de ese DPI o ese pero para que resultados ¿ Son años para saber si el folcloro o la medicina tradicional pueden ser DPI , tema importante si por supuesto, pero mientras eso tiempo, los narcos aprovechan de la falsificación para blanquear, los terroristas utilizan la venta de falsificación para vivir incógnitos, las poblaciones las más pobres beben comen se curan con bebidas comidas o medicinas falsas!

Esos organismos internacionales no tienen ningún poder y dependen de sus Miembros que jamás estarán de acuerdo. Entonces son horas de discusiones para una coma, un punto...

Por eso ahora tenemos en los acuerdos bilaterales o multilaterales, párrafos que introduzcan fortalecimiento en esos acuerdos porque en los ADPIC , en la OMC o OMPI, todo está completamente congelado ¡

LISTADO DE ABREVIATURAS

- APEC: Asia Pacific Economic Cooperation
- CODELCO: Corporación Nacional del Cobre de Chile
- DIRECON: Dirección General de Relaciones Internacionales
- ICC: International Chamber of Commerce
- ILO: International Labour Office
- ITT: International Telephone & Telegraph
- OECD: Organisation for Economic Co-operation and Development
- OMC: Organización Mundial del Comercio
- OMPI: Organización Mundial de Propiedad Intelectual
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- OPIC: Overseas Private Investment Corporation
- P4: Trans-Pacific Strategic Economic Partnership Agreement
- TPP: Trans-Pacific Partnership Agreement
- TRIPS: Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights Agreement

LISTA DE FIGURAS

- Figura N° 1) El funcionamiento del sistema PCT Pag.44
- Figura 2) Funcionamiento del Sistema de Madrid Pag.46
- Gráfico:
Illicit Trade Report 2013, World Customs Organization Pag.90